

HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO. 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
[1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 3
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 3
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre del año en curso. 4
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 10
- Presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado. 14
- Presentación de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio

fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado. 14

- Presentación de la iniciativa por la que se reforman los artículos 3, fracciones VII, VIII y IX; y 6, segundo párrafo; y se adicionan los artículos 3, con una fracción X; y 5-D, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, formulada por el Gobernador del Estado. 14

- Presentación de la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado. 16

- Presentación de la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015. 59

- Presentación de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015. 59

- Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salvatierra, Gto., a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. 60

- Presentación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

[1] Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de sesión anterior, la transcripción de la versión en audio y video de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones secretas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, relacionado con la fracción XV del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.»

<p>materia de «desindexación del salario mínimo», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 73</p>	<p>- Participación de la diputada Luz Elena Govea López, tratando el tema <i>la no violencia contra las mujeres</i>. 82</p>
<p>- Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día 26 de noviembre de 2014, por el que se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales», de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional. 76</p>	<p>- Tratando el tema de Paquete Fiscal para 2016, interviene el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. 83</p>
<p>- Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2015, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 77</p>	<p>- El diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, interviene con el tema suministro de agua del pozo La Cantera, municipio de San José Iturbide. 85</p>
<p>- Asuntos generales. 77</p>	<p>- La diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, interviene tocando el tema del presupuesto. (Paquete Fiscal 2016) 87</p>
<p>- La diputada Araceli Medina Sánchez, interviene con el tema <i>erradicación de la violencia contra las mujeres</i>. 78</p>	<p>- Participación del diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, tratando el tema de contaminación de agua de pozo en San José Iturbide, Gto. 89</p>
<p>- Intervención de la diputada María Alejandra Torres Novoa, con el tema <i>eliminación de la violencia en contra de las mujeres</i>. 80</p>	<p>- Rectificando hechos en el tema, interviene la diputada Angélica Casillas Martínez. 90</p>
	<p>- Tratando sobre el presupuesto del campo, participa el diputado Jesús Gerardo Silva Campos. 91</p>
	<p>- Rectificando hechos en el tema, participa el diputado Rigoberto Paredes Villagómez. 94</p>
	<p>- Tratando el tema de presupuesto, participa la diputada Arcelia María González González. 94</p>
	<p>- Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Ricardo Torres Origel. 97</p>
	<p>- El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, participa rectificando hechos del tema que se discute. 98</p>
	<p>- Clausura de la sesión. 99</p>

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-La C. Presidenta: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Vamos a dar inicio a nuestra sesión, por lo que les solicito pasar a tomar sus curules para poder dar inicio con nuestra sesión.

Compañeras y compañeros diputados, estamos por dar inicio, les pedimos tomen por favor sus lugares.

Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

-La Secretaría: Buen día diputada presidenta. (Pasa lista de asistencia)

-La C. Presidenta: Compañeras y compañeros diputados, les pedimos mantener el orden, estamos pasando lista de asistencia, les pedimos estar atentos para poder responder.

(Se continúa con el pase de lista)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de pasar lista?

La asistencia es de 31 diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.

-La C. Presidenta: Informo a la Asamblea que las diputadas Verónica Orozco Gutiérrez y Beatriz Manrique Guevara, no estarán presentes en esta sesión, tal como se manifestó en los escritos remitidos previamente a esta presidencia, de conformidad con el artículo 19 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tienen por justificadas las inasistencias.

-La Secretaría: La asistencia de 31 diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta

La C. Presidenta: Siendo las 11 horas con 17 minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la Secretaría a dar lectura al orden del día.

LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: (Leyendo) »**PODERER LEGISLATIVO. H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. PRIMER PERÍODO ORDINARIO. SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

Orden del día: I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado.

-La C. Presidenta: Compañeras y compañeros diputados, de nueva cuenta les suplico guardar el orden. Hemos dado inicio a la sesión y tenemos invitados en nuestra sala. Les pido por favor atender a esa mesa directiva en la lectura del orden del día.

(Se continúa con la lectura del orden del día)

V. Presentación de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado. VI. Presentación de la iniciativa por la que se reforman los artículos 3, fracciones VII, VIII y IX; y 6, segundo párrafo; y se adicionan los artículos 3, con una fracción X; y 5-D, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, formulada por el Gobernador del Estado. VII. Presentación de la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado. VIII. Presentación de la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015. IX. Presentación de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015. X.

Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salvatierra, Gto., a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. XI. Presentación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «desindexación del salario mínimo», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. XII. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día 26 de noviembre de 2014, por el que se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales», de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional. XIII. Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2015, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. XIV. Asuntos generales.»

-La C. Presidenta: Damos cuenta con la presencia en esta sesión de Pleno, del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, de la diputada María Soledad Ledezma Constantino y del diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez.

La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, les pido indicarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, ruego a la secretaria para que en votación económica, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se

pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

El orden del día ha sido aprobado.

-La C. Presidenta: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, misma que les fue entregada a todos ustedes con anticipación. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, les pido se sirvan manifestarlo.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

La Asamblea aprobó la dispensa de lectura diputada.

LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**[?] ACTA NÚMERO 10
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL
SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE
DE 2015
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA
DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

² Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma en su integridad.

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia; se comprobó el quórum legal con la presencia de treinta y un diputadas y diputados. La diputada María Alejandra Torres Novoa y el diputado Jesús Gerardo Silva Campos se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto primero del orden del día. Asimismo, se registraron las inasistencias de las diputadas María del Sagrario Villegas Grimaldo y Angélica Casillas Martínez y del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, mismas que se justificaron por la presidencia, en virtud de los escritos remitidos previamente, de conformidad con el artículo diecinueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con veintiún minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión. -----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos de la Universidad de León, Plantel San Miguel de Allende, invitados del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. -----

Prevía dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión, el acta de la sesión ordinaria celebrada el doce de noviembre del año en curso. -----

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó los acuerdos correspondientes. -----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos de la Universidad de León, Plantel Moroleón, invitados del diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar. -----

El diputado David Alejandro Landeros de la Representación Parlamentaria del Partido

Morena, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de formular un respetuoso exhorto a los municipios del Estado, para que con fundamento en sus facultades cumplan de manera inmediata con los artículos doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y seis y doscientos cincuenta y siete de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y de igual forma que se contemple en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal para crear la Unidad de Defensoría de Oficio Municipal en materia «municipal». La Presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ochenta y ocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia, dio cuenta con las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Huanímaro, Irapuato, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis. Una vez lo cual, se turnaron para su estudio y dictamen, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido por los artículos noventa y seis, fracción segunda y noventa y cinco, fracción décima cuarta; así como el último párrafo de los citados artículos, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Por instrucción de la presidencia, la secretaría dio lectura al oficio suscrito por el Presidente Municipal de Acámbaro, Guanajuato, a través del cual remitió la iniciativa a efecto de que se le autorice para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal. Una vez lo cual, se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo noventa y seis, fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.- -

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos de la Universidad DeLaSalle Bajío, del municipio de León, invitados del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba.-----

La presidencia informó que se habían recibido las comunicaciones de los ayuntamientos que habían emitido su voto aprobatorio en relación a las Minutas Proyecto de Decreto emitidas por la Sexagésima Segunda Legislatura, los días cinco de marzo y quince de mayo de dos mil catorce, por las que se reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, relativas a derogar la fracción II del artículo cuarenta y cinco, «en materia de edad para ser diputado», correspondientes a los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán; y de adición de un párrafo noveno al artículo primero, en materia de «derecho a la vivienda», de los municipios de Abasolo, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San Luis de La Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tierra Blanca, Uriangato y Valle de Santiago. Asimismo, informó que el ayuntamiento de Coroneo, emitió voto en contra de la minuta de referencia. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las mismas puedan ser reformadas es indispensable que el Congreso las apruebe por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y además sean aprobadas por la mayoría de los

ayuntamientos. En atención al mencionado precepto constitucional y al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resultó un total en la primera de veinticinco ayuntamientos, y en la segunda de veinticuatro ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, constituyendo la mayoría de ayuntamientos, que exige dicho dispositivo para la aprobación por el constituyente permanente de las minutas proyecto de decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; por lo que se declararon aprobadas las mismas. En consecuencia, la presidencia remitió los decretos aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Acto continuo, la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.-----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura a la propuesta suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil doce. Concluida la lectura se sometió a discusión la propuesta, al no registrarse participaciones se recabó votación económica de la Asamblea, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado al ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos conducentes.-----

La presidencia instruyó a la secretaría dar lectura a la propuesta suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto

de la revisión de la cuenta pública de dicho organismo, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año dos mil doce. Terminada la lectura se sometió a discusión la propuesta, no habiendo intervenciones se recabó votación económica de la Asamblea, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. Enseguida, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado a la Universidad de Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos conducentes. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del décimo primero al décimo sexto del orden del día y en virtud de haberseles proporcionado con anticipación, la presidencia propuso se dispensara la lectura de los mismos para que fueran sometidos a discusión y posterior votación, en un solo acto. Asimismo, se dispensara la lectura de las consideraciones contenidas en los dictámenes presentados por las comisiones de: Desarrollo Urbano y Obra Pública; Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; Gobernación y Puntos Constitucionales; Asuntos Municipales y Hacienda y Fiscalización, incluidos en los puntos del décimo séptimo al vigésimo séptimo del orden del día, para que fueran leídos únicamente los acuerdos y el decreto respectivos. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

La presidencia sometió a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativos a: 1) Informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año dos mil trece; 2) Informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Abasolo, Guanajuato, por el periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil trece; 3) Informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Santiago Maravatío, Guanajuato, por el periodo comprendido de julio a diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil trece; 4) Informe de

resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Yuriria, Guanajuato, por el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil trece; 5) Informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Tarandacua, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil trece; y 6) Informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de Yuriria, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil trece. Al no registrarse intervenciones, en votación nominal resultaron aprobados por unanimidad de los presentes, con treinta y dos votos a favor. La presidencia instruyó la remisión de los acuerdos aprobados, contenidos en los puntos del décimo primero al décimo sexto del orden del día, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo, ordenó la remisión de los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a los ayuntamientos de los municipios de Abasolo, Santiago Maravatío y Yuriria, y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia. De igual forma, ordenó la remisión de los acuerdos aprobados, junto con sus dictámenes y los informes de resultados, agendados en los puntos del décimo quinto y décimo sexto del orden del día, a los ayuntamientos de los municipios de Tarandacua y Yuriria, así como al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia. -----

En el desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, se dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura, a efecto de reformar el artículo cincuenta y ocho y adicionar un segundo párrafo al artículo siete y la fracción séptima

al artículo cuarenta y siete de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

En el siguiente punto del orden del día, se dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Agotada la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultado aprobado por unanimidad de los presentes con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

La presidencia solicitó a la secretaría dar lectura al acuerdo contenido en el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la iniciativa de adición de la fracción sexta al artículo veintiuno del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultado aprobado por unanimidad de los presentes con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

A continuación la presidencia instruyó a la secretaría dar lectura al acuerdo contenido en el dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la iniciativa de reforma a diversos artículos del

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, al registrarse treinta y tres votos a favor. La presidencia ordenó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

En el desahogo del punto vigésimo primero del orden del día, la secretaría dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, relativo a la iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Tortura en el Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

La presidencia solicitó a la secretaría dar lectura al acuerdo contenido en el dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, relativo a la iniciativa suscrita por el diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura, mediante la cual se adiciona una fracción al artículo ocho de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultado aprobado por unanimidad de los presentes con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos del

primer y octavo semestre de la Universidad Iberoamericana de León. -----

En el desahogo del punto vigésimo tercero del orden del día, se dio lectura al acuerdo del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; de la Ley Reglamentaria de la fracción décima quinta del artículo ochenta y nueve de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de Ley para la Delimitación y Solución de Conflictos Territoriales Intermunicipales del Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, registrándose la participación del diputado Eduardo Ramírez Granja, para hablar en contra del dictamen, una vez lo anterior, se recabó votación nominal, resultando aprobado por mayoría, al registrarse veintisiete votos a favor y seis votos en contra. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

En el desahogo del siguiente punto del orden del día, la secretaría dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa que reforma y deroga diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por los diputados y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultado aprobado por unanimidad de los presentes con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

La secretaría dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, formulada por los diputados y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Agotada la lectura, se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

En el siguiente punto del orden del día la secretaría dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales, relativo a la iniciativa que adiciona un artículo diecisiete-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el ayuntamiento de León, ante la Sexagésima Primera Legislatura. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa contenida en el dictamen aprobado. -----

En el desahogo del punto vigésimo séptimo del orden del día, se dio lectura al decreto contenido en el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, por la que solicita previa desafectación del dominio público, se le autorice en lo general la enajenación de diversos bienes inmuebles, a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, por el que se fortalezca el clúster automotriz del Estado. Enseguida, se sometió a discusión en lo general el dictamen, registrándose la participación del diputado David Alejandro Landeros para hablar en contra y de los diputados Juan Antonio Méndez Rodríguez y Juan José Álvarez Brunel para hablar a favor, agotadas las participaciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado en lo general, por unanimidad de los presentes, con

treinta y tres votos a favor. Puesto a discusión el dictamen en lo particular, y al no registrarse participaciones, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. -- En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registraron las intervenciones del diputado Alejandro Trejo Ávila, con el tema «Ética Parlamentaria»; de las diputadas María Soledad Ledezma Constantino, con el tema «Día Mundial del Aire Puro»; y María Guadalupe Velázquez Díaz, con el tema «clúster automotriz en Guanajuato» quien fue interpelada por la diputada Elvira Paniagua Rodríguez; por su parte el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto realizó una moción de orden a la presidencia, la cual no resultó procedente; el diputado Juan José Álvarez Brunel rectificó hechos a la diputada en turno. El diputado Alejandro Flores Razo hizo uso de la voz, con el tema «disminución del presupuesto federal»; durante su intervención fue interpelado en dos ocasiones por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto; al término de su participación fue rectificado en hechos por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, el cual fue interpelado por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba; y el diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar, para hablar de la «Revolución». ----- Acto continuo, la presidencia informó que el quórum de asistencia a la presente sesión se mantuvo con treinta y tres diputadas y diputados, por lo que no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista. ----- Enseguida se levantó la sesión siendo las catorce horas con veintiséis minutos y se indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. ----- Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, así como los escritos por los que se solicitaron las justificaciones de las inasistencias de las diputadas María del Sagrario Villegas Grimaldo y Angélica Casillas Martínez y del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Damos fe. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada Presidenta. Guillermo Aguirre

Fonseca. Diputado Secretario. Luz Elena Govea López. Diputada Secretaria. » -----

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, les pido indicarlo.

Al no registrarse participaciones, se solicita de nueva cuenta a la secretaría que en votación económica pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta de referencia.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

El acta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Se instruye a la secretaría dar cuenta con las comunicaciones y correspondencias recibidas.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio mediante el cual el titular de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas, da contestación al escrito enviado por el ciudadano Rafael Ortiz del municipio de Celaya, Gto., por el que solicitó a la Secretaría de Gobernación, intervención institucional debido a los presuntos despidos injustificados de que han sido objeto trabajadores del municipio de Cortazar, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: La Comisión de Turismo del Senado de la República realiza una invitación para asistir al «Congreso de Negocios y Tecnología para el Turismo, Mérida 2015», que se llevará a cabo del 2 al 4

de diciembre de 2015, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Turismo.

II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio signado por la Coordinadora de Evaluación y Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato, por medio del cual remite al Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, información en seguimiento a las observaciones derivadas del informe de resultados, dictamen y acuerdo, relativos a la auditoría financiera practicada a la citada Secretaría, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2013.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio suscrito por el Secretario Técnico del Órgano de Fiscalización Superior, dirigido al Coordinador Estatal de la Dirección Regional Centro-Norte, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través del cual envía información respecto a la cuenta pública municipal o balanza general de comprobación del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Villagrán, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

-La Secretaría: El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración envía información relativa a los movimientos presupuestales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2015.

-La C. Presidenta: Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Cortazar y Tarandacua, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Los secretarios de los ayuntamientos de Acámbaro y Tarandacua, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90, fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de fiscalización.

Los secretarios de los ayuntamientos de Acámbaro, Cortazar, Moroleón y Tarandacua, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de transparencia.

-La C. Presidenta: Enterados y se agregan a su expediente para efectos del cómputo, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Acámbaro, Pénjamo y Tarandacua, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que el día 20 de noviembre de 2015,

se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 186, tercera parte, el Decreto número 8, mediante el cual se adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Pénjamo, Gto., comunica que el cuerpo edilicio acordó no aprobar la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se deroga la fracción II del artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que en fecha 20 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 186, tercera parte, el Decreto número 7, mediante el cual se deroga la fracción II del artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: Presentación de las cuentas públicas correspondientes al mes de octubre de 2015 del Instituto Municipal de Vivienda y del Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende, Gto.

El Tesorero Municipal de Salvatierra, Gto., remite la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al mes de septiembre de 2015.

El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., comunican acuerdo referente a la propuesta de solicitud de asesoría para que se realice una auditoría a dicho Municipio.

Presentación de las cuentas públicas municipales correspondientes al mes de octubre de 2015 de Abasolo, Comonfort, Jaral del Progreso y Uriangato.

El Secretario del Ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa que el cuerpo edilicio se dio por enterado del informe de resultados, dictamen y acuerdo, relativos a la revisión de la cuenta pública municipal, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2013.

El Tesorero Municipal de Purísima del Rincón, Gto., remite el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, así como los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el citado ejercicio fiscal.

-La C. Presidenta: Enterados y se turnan al Órgano de Fiscalización Superior.

-La Secretaría: El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, Gto., informan que por un error no se actualizó al 4% el artículo 5, fracción I, inciso b) de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2016, en lo referente a las tarifas especiales, lo cual no es acorde a lo autorizado por el Ayuntamiento y quedó plasmado en el acta que se integró a la iniciativa de referencia, por lo que solicitan la actualización de dichas tarifas conforme a lo acordado por el cuerpo edilicio.

El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remiten complemento a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2016, sobre la propuesta de los derechos por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que se contemplan en el artículo 14 de la citada iniciativa.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Pénjamo y Valle de Santiago, envían respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., envía respuesta a la consulta de las iniciativas a efecto de adicionar una fracción X al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y por la que se reforma el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remite copia certificada del acta que contiene el acuerdo a través del cual se autoriza al Municipio, adherirse al programa de regularización denominado «Aguas sin Adeudos».

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Cortazar, Gto., comunica la instalación e integración de dicho Ayuntamiento, para el periodo 2015-2018.

-La C. Presidenta: Enterados.

IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

-La Secretaría: La Decimocuarta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo comunica la elección del Presidente y de la Vicepresidenta de la mesa directiva que fungirán durante el tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

-La C. Presidenta: Enterados.

V. Correspondencia proveniente de particulares.

-La Secretaría: La ciudadana Ma. del Carmen López Camacho y los ciudadanos Humberto Hernández Martínez y Gilberto Raya Montes del municipio de Cuernavaca, Gto., envían copias certificadas de las actas números 76, 18 y 19 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinarias,

celebradas respectivamente los días 6, 7 y 8 de octubre del presente año.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que este Congreso del Estado, no formuló la petición de la documentación, por lo tanto se dejan a su disposición.

-La Secretaría: El Vicepresidente de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Patrimonio en Guanajuato, A.C., expresa su agradecimiento por la respuesta emitida por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, asimismo, informa que con el fin de ir integrando una carpeta con los temas que consideran de gran importancia tanto para la etnia Pame como para la Otomí, se estará proporcionando el material a dicha Comisión, para ubicar las necesidades y propuestas específicas en un contexto general y particular con referencia a dichos pueblos indígenas.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, de la más cordial bienvenida a los alumnos del Instituto «Jassá», plantel León, invitados del diputado Eduardo Ramírez Granja. Jóvenes, sean bienvenidos a este Congreso del Estado.

De igual manera, damos la bienvenida a los alumnos de la Universidad «Humani Mundial», así como a los profesores que los acompañan. ¡Bienvenidos a este recinto legislativo!

Esta presidencia da cuenta con las iniciativas formuladas por el Gobernador del Estado, relativas a Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016 y de reforman a los artículos 3, fracciones VII, VIII y IX; y 6, segundo párrafo; y se adicionan los artículos 3, con una fracción X; y 5-D, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, formulada por el Gobernador del Estado.

Se pide a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, mediante el cual remite las iniciativas de referencia.

-La Secretaría: (Leyendo) **«DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 19 y 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, me permito someter a la consideración de ese honorable Congreso, lo siguiente:

Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016.

Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Iniciativa mediante la cual se reforman y adicional diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

Iniciativas formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 56, fracción I y 77, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de las iniciativas anexas, en los términos señaladas por la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 25 de noviembre de 2015. **El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López. «,**

[3] PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES VII, VIII Y IX; Y 6, SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, CON UNA FRACCIÓN X; Y 5-D, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

»DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa de reformas y adiciones a la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[3] La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, así como la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, al igual que sus Dictámenes y Decretos respectivos, podrán consultarse en la Unidad del Diario de los Debates y Archivo General, así como en el Portal del H. Congreso del Estado, en la siguiente dirección electrónica: http://www.congresogto.gob.mx/ejercicio_fiscales (Paquete Fiscal del año 2016.)

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Cuarta Parte, de fecha 23 de noviembre de 2012, dispone un esquema de desarrollo de las libertades del ser humano basado en estrategias específicas que afectan a distintas dimensiones, dentro de las que se encuentra la denominada «Administración Pública y el Estado de Derecho», cuyo fin es promover una gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano, que garanticen una sociedad democrática justa y segura.

Por otra parte, el Programa de Gobierno 2012-2018 publicado en el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 41, Tercera Parte, de fecha 12 de marzo de 2013, establece un esquema de coordinación mediante estrategias transversales, en las cuales se encuentra la denominada «Impulso al Buen Gobierno». Tal estrategia prevé el proyecto «PE-VI.5», denominado «Gobierno eficiente y austero», cuyo fin es incrementar la disponibilidad de recursos para la atención de las prioridades y demandas ciudadanas, eliminando el gasto que no agrega valor, explorando nuevas fuentes de recursos y manteniendo las finanzas públicas sanas, y dentro del cual se instituye el proyecto específico consignado en el punto «VI.5.4» denominado «Sistema Tributario Unificado».

Los objetivos y metas específicos dispuestos por los instrumentos de planeación antes mencionados sustentan la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

En ese tenor y en observancia a los principios de libre disposición e integridad de la hacienda pública municipal ⁽⁴⁾, dispuestos por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha estimado necesario brindar

[4] Por su claridad expositiva en torno a los principios invocados, resulta conveniente invocar la tesis 1a. CXI/2010 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, noviembre de 2010, página 1213, del rubro «HACIENDA MUNICIPAL, PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS».

mayores condiciones de certeza, transparencia y claridad respecto de los conceptos participables que reciben los municipios del Estado con cargo a la recaudación federal. Para ello, se plantea adicionar al artículo 3 con una fracción X, con el objeto de contemplar en la legislación estatal las participaciones previstas en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, relativas al Impuesto sobre la Renta causado por el personal que presta o desempeña servicios personales subordinados a favor de los municipios o de sus entidades paramunicipales, cuyas acciones de retención, entero y expedición de comprobantes fiscales corresponden a los precitados sujetos del sector público municipal, en arreglo a lo dispuesto por los artículos 96 y 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En consecuencia de lo anterior, se adiciona el artículo 5-D, para establecer las condiciones y términos de distribución de los ingresos que le corresponderán a los municipios por dicho concepto participable.

Asimismo, se propone modificar el segundo párrafo del artículo 6, para establecer el periodo que se tiene para realizar a los municipios el pago de tales participaciones, mismo que se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción por parte del Estado. Lo anterior, en congruencia con lo que establecen las «Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal», emitidas en fecha 19 de marzo de 2015, por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, fracciones VII, VIII y IX; y 6, segundo párrafo; y se **adicionan** los artículos 3, con una fracción X; y 5-D, todos ellos de la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado**, para quedaren los siguientes términos:

«**Artículo 3.** De las participaciones...

I. a VI...

VII...;

VIII...;

IX...; y

X. 100% del Impuesto sobre la Renta participable correspondiente a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5-D. Las participaciones a que se refiere el artículo 3, fracción X, de la presente Ley, se distribuirán a cada municipio del Estado, conforme al importe de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, así como de las demás disposiciones normativas que para ese efecto establezca el Gobierno de la República, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio de que se trate, así como en sus entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes públicos municipales mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta relativo, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Artículo 6. El Gobierno del...

En lo concerniente a las diferencias por ajustes y las participaciones a que se refiere el artículo 3, fracción X, de esta Ley, se pagarán dentro de los 5 días siguientes a su recepción. Para el caso de ajustes a cargo de los municipios, los ajustes se aplicarán cuando exista la suficiencia presupuestal necesaria.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ. »

-La C. Presidenta: Se turnan las iniciativas a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 96, fracción I, II y III; y 95, fracciones XIII, XIV y XV, así como en el último párrafo de dichos artículos de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

De igual forma, la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, se encuentra, desde el día de ayer, en el Portal Electrónico de este Poder Legislativo y, en este momento, se pone a disposición de las Comisiones Permanentes, para su análisis correspondiente.

Se pide a la secretaría, dar lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remite la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA CREAR EL SISTEMA DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, REFORMANDO, ADICIONANDO Y DEROGANDO DISPOSICIONES DE VARIOS ORDENAMIENTOS LEGALES, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) «**DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por su conducto, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, a fin de crear el **Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato**, y la **Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales.**

Iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de la mencionada iniciativa, misma que se anexa al presente en los términos señaladas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 25 de noviembre de 2015. **El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López.** «,

»DIPUTADA LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esa Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de**

Guanajuato, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato, Ley de Fomento y Difusión de la Cultura para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato y de reestructura a la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política Local, el Poder Ejecutivo ejerce la función administrativa, así, para el despacho de los asuntos a su cargo, el Gobernador del Estado contará con las dependencias señaladas en la Ley de la materia, la cual establecerá las atribuciones, forma de organización y facultades de quienes sean titulares. Dicha función administrativa tiene como fin primordial la satisfacción del interés colectivo, el cual a su vez es dinámico, por ello la Administración Pública a pesar de ser una institución permanente, es cambiante en su organización y estructura a fin de responder a las necesidades sociales.

En razón de lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo ha determinado proponer a esta Legislatura, la presente iniciativa a efecto de crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, así como la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes.

La revolución industrial de los siglos XVIII y XIX se detonó en gran medida por la capacidad de los países hoy industrializados para impulsar la invención, el mejoramiento y

la comercialización de los productos del proceso creativo de la ciudadanía. En esa época, los bienes desarrollados fueron el resultado del ingenio humano con el fin de alcanzar el progreso social, así como de la capacidad de convertirlos en bienes o servicios comerciales al servicio de la sociedad. En este sentido, el proceso de innovación, ha sido entendido y atendido por las naciones, como el medio de aplicación del conocimiento científico en aras de desarrollar un nuevo producto o servicio, así como de mejorar uno pre constituido para garantizar el bienestar social.

1.1. Antecedentes a nivel Nacional.

La historia de las políticas en materia de ciencia y tecnología en México, se puede dividir en dos periodos, antes y después de la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En el primer periodo, la administración del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, creó una instancia específica para el fomento de las actividades de ciencia y tecnología, a través del Consejo Nacional de la Educación Superior y de la Investigación Científica (CNESIC)⁵.

La segunda etapa inició en la década de los 70's cuando el Gobierno Federal puso en marcha los programas de promoción de la ciencia y tecnología, implementados a través de la Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)⁶, misma que fue reformada mediante Decreto expedido el 27 de diciembre de 1974, modificación que fundamentalmente afectó su integración y el funcionamiento de la junta

⁵ El CNESIC cumplió, a pesar de su corta existencia, un papel preponderante en la configuración de la política de educación superior del régimen cardenista. A pesar de las constantes críticas a su funcionamiento y la percepción de que carecía de objetivos y tareas definidas, el CNESIC cubrió un vacío derivado del distanciamiento entre la Universidad Autónoma de México y el Gobierno de la República, y la carencia, dentro de la SEP, de un organismo especializado oficial encargado de supervisar y organizar la educación superior y la investigación científica. Si bien es cierto el Consejo no cumplió con las expectativas generadas con su establecimiento y desempeñó sus funciones de manera limitada, sin embargo, la acción individual y coordinada de sus miembros tuvo repercusiones inmediatas en la organización de instituciones educativas como el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Casa de España, la Universidad de Guadalajara y la Universidad Michoacana, entre otras. **GUTIÉRREZ LÓPEZ, Miguel Ángel.** *«El Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica y la política de educación superior del régimen cardenista, 1935-1940».* Perfiles Educativos. UNAM, Vol. XXXI, núm. 126, México, 2009, pp. 80-98.

⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1970.

directiva. El CONACYT constituyó en su momento, el único organismo gubernamental encargado de impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel, la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica.

Sin embargo, hubo que esperar casi tres décadas para disponer de un marco legal que sentara las bases de una línea principal de acción del Gobierno Federal en materia de impulso, fortalecimiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

La carencia prolongada de un ordenamiento jurídico principal, propició en buena medida, la desarticulación de los elementos que integran la infraestructura y capacidades nacionales para la ciencia y tecnología.

En el año de 1985 se expidió la Ley para Coordinar y Promover el Desarrollo Científico y Tecnológico, misma que fue abrogada por la vigente Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica⁷, que a la par implicó modificaciones a la Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El nuevo marco jurídico planteó entre otras novedades, la constitución de los fondos CONACYT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como la creación del Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, el nuevo Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas y la figura jurídica de los Centros Públicos de Investigación⁸.

⁷ La Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, enviada por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 1998, fue aprobada por el Senado de la República el 27 de abril de 1999, abrogó la Ley para Coordinar y Promover el Desarrollo Científico y Tecnológico; su objeto es regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país; y será reglamentaria de la fracción V del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸ El Sistema de Centros CONACYT es un conjunto de —hasta la fecha— 27 instituciones de investigación que cubren los principales campos del conocimiento científico, tecnológico, social y humanístico. De acuerdo a sus objetivos y especialidades, el Sistema de Centros de Investigación CONACYT se agrupa en cuatro grandes subsistemas: Ciencias Exactas y Naturales (10 Centros); Ciencias Sociales y Humanidades (8 Centros); Desarrollo Tecnológico y servicios (8 Centros); y uno más especializado en el financiamiento de estudios de posgrado.

En el periodo 1995-2000, se formuló el Programa de Ciencia y Tecnología, que entre otros aspectos relevantes planteó la descentralización de las actividades de investigación científica y tecnológica.

Otros cambios relevantes fueron la sectorización del CONACYT, la creación por Decreto presidencial del Gabinete Especializado en Ciencia y Tecnología y la Comisión Intersectorial de Gasto en Ciencia y Tecnología. Además se han expedido las reglas para la aplicación de los estímulos fiscales previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, a la investigación y desarrollo tecnológico, a fin de apoyar a los contribuyentes que realizan inversiones en esos campos.

En fechas recientes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estableció en el artículo 458, párrafo octavo:

«8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.»

Lo anterior, refleja el compromiso del Estado en materia de desarrollo científico y tecnológico al prever que los órganos encargados de dichas actividades puedan contar con recursos extraordinarios para el cumplimiento de sus objetivos.

I.2. Antecedentes a nivel Local.

Ahora bien, en el Estado de Guanajuato la actividad científica y tecnológica se ha generado desde la década de los años cincuenta por la Universidad de Guanajuato y, a través del tiempo se han ido sumado centros de investigación y otras universidades, tales como el Centro de

Investigaciones en Óptica, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV), el Centro de Investigación en Matemática (CIMAT), así como centros que generan servicios de investigación para sectores productivos, tales como el Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, siendo hasta 1996 que, con la creación del organismo público descentralizado denominado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG), que la ciencia y tecnología adquirió un reconocimiento en el orden jurídico estatal. Dicho reconocimiento estuvo respaldado, fundamentalmente, por el interés de las autoridades y de la sociedad al tomar mayor conciencia de la necesidad de impulsar estos temas.

El CONCYTEG se creó mediante el Decreto Gubernativo número 19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 16, tercera parte, de fecha 23 de febrero de 1996, reconociéndose en las consideraciones del referido Decreto, que era necesario contar con un organismo coordinador y asesor, orientado de manera fundamental a fomentar y promover la ciencia y tecnología a partir del establecimiento de mecanismos de vinculación efectiva entre la comunidad científica y el resto de la sociedad. Es decir, mecanismos que por un lado permitan a las instituciones de investigación científica y desarrollo tecnológico, captar y responder cabalmente a las necesidades y demandas sociales y por el otro, permita a los sectores sociales y productivos, conocer y beneficiarse de la ciencia y tecnología que se genera en el Estado.

Derivado de los anteriores compromisos, se expidió el Plan de Ciencia y Tecnología del Estado 1998-2020, mismo que tuvo como objetivo global fomentar las competencias científicas y tecnológicas en el Estado, a fin de promover el desarrollo sustentable, el impulso a la productividad económica y la elevación de la calidad de vida, impulsando la transformación cultural de la población y el avance del conocimiento.

Con la expedición de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el entonces Gobernador del Estado emitió el Decreto Gubernativo número 49, en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado número 50-B Décima Parte, de fecha 25 de junio de 2001, que reestructuró la organización interna del CONCYTEG, en el que además de adecuar el marco jurídico a las disposiciones de la Ley Orgánica, se realizaron algunos cambios derivados de la experiencia práctica, consistentes en la flexibilización para la integración de los órganos consultivos y de participación ciudadana, según se consigna en las consideraciones de dicho Decreto.

Posteriormente, la Quincuagésima Octava Legislatura a través del Decreto Legislativo 115, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 59, segunda parte, de fecha 17 de mayo del 2002, elevó a rango de ley, al CONCYTEG, ello a partir de la Iniciativa suscrita de manera conjunta por el Gobernador del Estado y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Asuntos Editoriales ante la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado. El dictamen legislativo consignó:

«La intención de los iniciantes y que compartimos los Diputados que integramos la Comisión Dictaminadora, es la de fortalecer al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, elevándolo a la categoría de Ley, además de establecer atribuciones específicas tanto para el Gobierno del Estado, como para los municipios a efecto de generar acciones, planes, políticas, programas y recursos en ciencia y tecnología, además de promover la divulgación, difusión y fomento de la cultura científica; promover la consulta y participación ciudadana, así como la vinculación entre la investigación y la educación.

...

Finalmente, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Asuntos Editoriales, consideramos indispensable que nuestro Estado cuente con un marco jurídico que dé sustento y contribuya a fomentar la investigación y desarrollo científico y tecnológico, como un medio para alcanzar el desarrollo sustentable de

nuestra Entidad.»⁹

I.2. Situación actual.

En México y en especial en Guanajuato, a pesar de haber alcanzado en los últimos años incuestionables avances en educación, infraestructura científica y tecnológica y planta productiva, se requiere un avance e impulso importante en innovación y competitividad para llegar a los estándares de los países industrializados. Dos grandes retos se nos presentan para ello:

- a) El mejoramiento de la competitividad de sus empresas que aumente significativamente su capacidad para crear y distribuir riqueza a través de la investigación y el desarrollo tecnológico, bajo el precepto de que mejorar los sistemas de innovación — recomendación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁰, Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo—, contribuye a la creación de nuevos mercados, crecimiento económico, creación de empleos, riqueza y mejores estándares de vida para la población.
- b) Incrementar la calidad, y pertinencia

⁹ Dictamen formulado por la Comisión de Educación, Cultura y Asuntos Editoriales, relativo a la Iniciativa de Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. Segunda Época. Año II. Segundo Periodo Ordinario. LVIII Congreso Constitucional del Estado. Tomo II. Núm. 35. Guanajuato, Gto.. Sesión del 15 de mayo de 2002, p. 13 y 17.

¹⁰ Para transformar a México en un polo de innovación, es necesario tomar medidas de fondo en un amplio espectro de políticas públicas. El estudio de la OCDE hace énfasis en los siguientes rubros: **Primero**, es necesario crear condiciones más propicias para la innovación. Algunas reformas para que el entorno de negocios de las empresas mexicanas sea más conducente a la innovación ciertamente han rendido frutos, pero sigue siendo necesario mejorar en muchos aspectos, especialmente en el ámbito de la educación, pues el aumento de las aptitudes en todos los niveles es imperativo. También existe margen para mejorar en la política de competencia. **Segundo**, la gobernabilidad del sistema de innovación debería mejorar, con el fin de garantizar un compromiso político sostenido, una jerarquización clara y una implementación eficiente. Contar con mejores mecanismos de evaluación y retroalimentación contribuye a mejorar la implementación de las políticas y la asignación de recursos. **Tercero**, se debe propiciar una **programas** mayor eficiencia del gasto, dando prioridad al apoyo directo, más que a los incentivos fiscales. El estudio también aboga por la intensificación de los de asociación entre los sectores público y privado en renglones prioritarios como salud, energía, agua, alimentos y seguridad. Consultable en: <http://www.oecd.org/mexico/lainnovacionpedradetoquedel desarrollo mexicano.htm>

de la educación superior, que permita el ingreso ineludible a la sociedad del conocimiento, ya que una sociedad que cuenta con una población educada y con cultura científica, podrá en mayor medida aprovechar el conocimiento para lograr su bienestar, para ello es necesario contar con un sistema de educación superior de calidad y con cobertura suficiente que proporcione a Guanajuato un mayor sustento para generar una cultura de la innovación en su población.

Baste destacar que desde los años cincuentas del siglo pasado, el Doctor Rodolfo Hernández Corzo, entonces Director General del Instituto Politécnico Nacional, señalaba:

«En la actualidad, el país ha pasado ya del estado incipiente de industrialización al de franco desarrollo industrial y económico.

Existen por consiguiente, razones nacionales e internacionales que hacen imperativas no solo una actualización de los métodos y estructuras sino una revisión de los propósitos y programas en materia de educación técnica, para ajustarlos a las necesidades de una sociedad mexicana en franca evolución tecnológica y, sobre todo, en previsión de futuros desarrollos en lo económico y en lo social.»¹¹

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 —publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013—, consigna en el diagnóstico:

«Ciencia y tecnología, y educación
México tiene rezagos muy importantes en cuanto a su capacidad de generar y aplicar el conocimiento. Esto en buena medida se debe a la baja inversión, tanto pública como privada, que se destina al sector ciencia, tecnología e

innovación, pero también a un sistema educativo rígido, que no promueve la innovación, e insuficientemente vinculado con el ámbito productivo.

Los cambios profundos que el sistema educativo debe llevar a cabo fortalecerán la capacidad analítica de niños y jóvenes a través de la ciencia y la tecnología modernas, para así formar ciudadanos con actitud innovadora. En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), el Estado también debe poner en juego todas sus capacidades para impulsar los talentos existentes en las entidades federativas y aprovecharlos plenamente.»

Por lo que respecto de este rubro, el programa de referencia establece en el apartado de alineación a las metas nacionales:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Meta Nacional: México con educación de calidad.

Objetivo de la Meta Nacional:

5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional

1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.

2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.

3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.

4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.

5. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

¹¹ Ver: SOLANA, Fernando, CARDIEL REYES, Raúl y BOLAÑOS MARTÍNEZ, Raúl (Coordinadores). Historia de la Educación Pública en México (1876-1976). Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, sexta reimpresión. México, 2013, p. 489.

Programa Sectorial de Educación

Objetivo del Programa

Objetivo 6: Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

La presente Iniciativa busca la armonización de nuestra política con el Sistema Nacional de Planeación, bien a través de su vinculación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o bien al alinear nuestras metas con las metas y estrategias nacionales.¹²

Por su parte, del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 —Diario Oficial de la Federación del 30 de julio de 2014—, se desprende del objetivo 3.5¹³, consignado este instrumento que en 2012, México contaba con un total de 46,066 investigadores, de los cuales 32.3% laboraba en empresas, 20.6% en el gobierno, 44.4% en las Instituciones de Educación Superior IES, y el restante 2.7% en instituciones privadas sin fines de lucro. En ese año, la proporción de investigadores en México por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 0.9, cifra que no sólo está muy por debajo de las de países avanzados, como Alemania, con 7.9, o el Reino Unido, con 8.2, sino de muchos otros, incluso algunos países de América Latina. Con una Tasa media de crecimiento anual (TMCA) de investigadores de 4.6% correspondiente al periodo 2001-2012, tendrían que pasar 20 años para alcanzar los valores actuales de países como Argentina o Turquía, que cuentan con alrededor de 2.5 investigadores por cada mil miembros de sus PEA.

Tabla 4. Investigadores por cada 1,000 integrantes de la PEA por país

País	2011
Alemania (2010)	7.9
Canadá	8.0
Corea	11.5
Chila	0.7
China	1.7
E.U.A.	9.1
España	5.6
Francia	8.5
Italia	4.3
Japón	10.0
México	0.9
Reino Unido	8.3
Suecia	9.8
Promedio o OCDE (2007)	7.2

Fuente: INEGI.CONACYT. Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico. O ECD, Main Science and Technology indicators, 2013/1

El Programa Especial destacó que las estrategias para la absorción de capital humano de investigación son poco claras, por lo que se tiene el reto de generar una masa crítica de capital humano altamente calificado mediante la incorporación de investigadores al mercado del conocimiento.

Atender éstos retos requieren de la participación, la cooperación sistémica y procesos articulados de cuatro agentes esenciales: 1) la comunidad académica, 2) el sector productivo, 3) gobierno y 4) sociedad; todo ello bajo un esquema de gobernanza adecuado que garantice la legitimidad, coherencia, estabilidad, capacidad de adaptación, capacidad de dirigir y orientar las acciones de los actores hacia objetivos comunes, así como su compromiso y liderazgo.

Para lograr lo anterior, es indispensable conformar un organismo que propicie la participación activa y articulada de los cuatro agentes mencionados y que se constituyan en el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato.

Esta visión es congruente con lo consignado en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que reconoce la necesidad de atender a las vocaciones y realidades locales:

«1.5 Desarrollo regional; impulso a las vocaciones y capacidades locales

¹² El Programa contempla en su objetivo **2.5. Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país**, como una de sus líneas de acción el «2.5.2. Fortalecer la cooperación educación-empresa para favorecer la actualización de planes y programas de estudio, la empleabilidad de los jóvenes y la innovación.»

¹³ «Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.»

El desarrollo nacional sólo es posible a través de la integración equilibrada de cada una de sus regiones, por lo que es fundamental promover los elementos necesarios para fortalecer a cada una de las entidades federativas de acuerdo con sus capacidades, vocaciones y necesidades mediante un sistema sólido y coordinado de educación superior, ciencia, tecnología e innovación. Para impulsar el desarrollo de las regiones aprovechando el potencial de cada una, es necesario diseñar políticas públicas de CTI diferenciadas, es decir, que tomen en cuenta la heterogeneidad existente.»

II. Fundamento Constitucional.

La fracción V del Artículo 3o constitucional, establece la obligación del Estado, de apoyar la investigación científica y tecnológica —disposición que se incorporó a nuestra Carta Magna a través de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de marzo de 1993—:

«V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos —incluyendo la educación inicial y a la educación superior— necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;»

La Ley General de Educación, establece en el artículo 14 fracción VIII, que corresponde a las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrente, el impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica:

«VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, disseminación en acceso abierto y su divulgación, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o que se haya utilizado infraestructura

pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada;»

III. Sistema de Innovación del estado de Guanajuato.

El desarrollo científico y tecnológico de un país o una región debe ser visualizado como parte de un sistema mayor, es decir de un Sistema de Innovación, el cual existe y hace sentir sus efectos en el macro sistema socio-económico, de manera inevitable, por lo que es imperativo identificarlo, analizarlo, entenderlo, y formalizar su gobernanza para poder reforzar sus componentes y orientarlo hacia los objetivos estratégicos de la región o país.

La estrategia que se propone para conseguir los anteriores objetivos del Sistema de Innovación, es a través del establecimiento de un organismo rector de los esfuerzos coordinados en educación superior, investigación y desarrollo tecnológico, así como el desarrollo empresarial, enfocados hacia la creación y utilización óptima del conocimiento, que favorezca la evolución y el desarrollo socio-económico del estado teniendo como principal eje la innovación.

Está suficientemente comprobado en experiencias de muchos países desarrollados que la gobernanza del Sistema de Innovación es determinante para su funcionamiento; sin duda que son muy importantes las instituciones y prácticas que el gobierno utilice para marcar prioridades, establecer agendas, implementar políticas y estrategias, así como para dar un seguimiento riguroso a los resultados y asegurar la mejora continua del sistema. Sin embargo, la gobernanza va mucho más allá de los límites del gobierno, ya que en un sistema con gobernanza adecuada todos los sectores, público y privado, cooperan para la realización de objetivos comunes. Esto es lo que se pretende lograr en el estado de Guanajuato mediante la proposición de un Sistema de Innovación.

La capacidad de un Estado para

sostener la operación de su Sistema de Innovación, depende en gran medida de la organización de este sistema, y una buena organización depende a su vez de su capacidad de auto-evaluarse objetivamente. Han sido propuestas algunas formas de medir esta capacidad, por ejemplo, una tendencia es considerar aspectos tales como la cantidad y calidad de los recursos humanos, productos de creación del conocimiento, aplicaciones reales del nuevo conocimiento, capacidad de financiamiento; existen también indicadores complejos que se han desarrollado, tales como factor de capacidad de atracción, disseminación y conexión, oferta y demanda de productos de investigación y desarrollo.

El índice Global de Innovación¹⁴(GII), por sus siglas en inglés, se ha colocado como un estudio ampliamente aceptado para medir la capacidad de innovación, en todo el mundo. En su versión de 2014, el estudio abarcó 143 economías y utilizó 81 indicadores para analizar la innovación en cada economía nacional. México ocupó el lugar número 68 en ese año. Este estudio es realizado cada año y presenta un ejercicio transparente para mejorar la manera en que es posible medir la innovación. Las métricas utilizadas son revisadas, de tal modo que evolucionen hacia un conjunto de mejores indicadores que evalúen la innovación y sus efectos.

De acuerdo al Centro para la Transferencia de Tecnología Asia-Pacífico, es indispensable una gobernanza adecuada para el buen funcionamiento de un sistema regional de innovación, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos; deben garantizarse los elementos siguientes:

a) Legitimidad. Es decir las políticas y

¹⁴ El Índice Mundial de Innovación (Global Innovation Index, GII) clasifica los resultados de la innovación de 143 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 81 indicadores. El índice es una publicación conjunta de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, por sus siglas en inglés WIPO), la Universidad Cornell y la escuela de negocios INSEAD. En el Índice Mundial de Innovación de 2014, que tuvo como tema central «El Factor Humano en la Innovación», se examinó la función que desempeñan las personas y los equipos en el proceso de la innovación. Asimismo, se arroja luz sobre distintos aspectos del capital humano necesario para la innovación, incluida la mano de obra calificada, la intersección del capital, humano, financiero y tecnológico, la retención del talento y la movilización de personas con formación superior. Comprender el factor humano en la innovación es esencial para la concepción de políticas nacionales y locales que contribuyan a promover el desarrollo económico.

procesos deben ser apropiados y aceptados por las personas involucradas;

b) Coherencia. Los instrumentos y políticas para impulsar la innovación en sus diferentes etapas y sectores deben ser acordes;

c) Estabilidad. La innovación requiere de un marco que confiera seguridad a las instituciones y empresas involucradas en tareas innovadoras;

d) Capacidad de adaptación. El ambiente de la innovación es evolutivo por naturaleza, por lo que es indispensable que los que ejerzan la gobernanza se adapten al cambio; y

e) Capacidad de dirigir y orientar las acciones de los actores hacia objetivos comunes; así como compromiso y liderazgo de los altos niveles directivos.

La gobernanza no puede ser proporcionada por el gobierno solamente, sino que es requerida la participación activa en el liderazgo de los sectores empresarial, académico y de investigación, así como de organizaciones no gubernamentales.

Apoyan la creación de un sistema estatal de innovación, como un medio para asegurar una gobernanza adecuada del ecosistema en el que nace y se desarrolla la innovación, el que:

i) La inmensa mayoría de las innovaciones, que son aplicaciones de conocimiento y que pueden alcanzar competitividad global, deben desarrollarse a nivel empresa o mediante mecanismos de transferencia de tecnología para llevarlos al mercado.

ii) La prueba verdadera del éxito de los esfuerzos para construir capacidad innovadora del sistema, es medir la capacidad innovadora de las personas y empresas así como de su vinculación con las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

iii) La capacidad de establecer políticas efectivas en materia de innovación es, sobre todo, un asunto de liderazgo para conseguir la cooperación entre los sectores público y privado.

iv) Siendo la innovación un aspecto

que está presente prácticamente en todos los sectores, es indispensable que el organismo director de la innovación tenga poder en esta materia para trabajar en coordinación con los jefes de los sectores.

«Para adquirir y mantener capacidad tecnológica, cualquier país necesita ahora contar con un sistema institucional que incluye universidades, centros de innovación y desarrollo de empresas, agencias de información y extensión, entidades de financiamiento, normalización y control de calidad, firmas consultoras, laboratorios de servicios técnicos, instituciones gubernamentales de regulación y otras instituciones que interactúan en un amplio rango de actividades que van desde la concepción de una idea hasta su uso generalizado en la sociedad. Si ese sistema no existe o es demasiado débil el país no es capaz de seleccionar, absorber y manejar adecuadamente la tecnología extranjera, ni mucho menos de realizar esfuerzos propios de adaptación o generación tecnológica. La debilidad de dichas entidades y sus interacciones, o lo que se ha dado en llamar el sistema nacional de innovación (explica en gran parte por qué la región de América Latina y el Caribe no ha alcanzado todavía un grado suficiente de endogenización del cambio tecnológico...)»

«...Por lo recién indicado, el núcleo esencial de cualquier estrategia eficaz será el fortalecimiento de competencias sistémicas. Esto se refiere no sólo ni principalmente a las actividades del sector público sino, más bien, a la cooperación de éste con todos los demás sectores para desencadenar y apoyar las fuerzas creativas de la sociedad, generando un ambiente general que posibilite y propicie la innovación.»¹⁵

¹⁵ **MAYORGA, Román.** Cerrando la Brecha. Washington D.C., enero de 1997, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Consultable en: www.oei.es/salactsi/mayorga.htm

El Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato (SIEG), se concibe como un organismo rector de los esfuerzos coordinados en educación superior, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como al desarrollo empresarial de base tecnológica, enfocados hacia la creación, generación de valor y utilización óptima del conocimiento, que favorezca la evolución y el desarrollo socio-económico del Estado.

El SIEG demandará una gran capacidad de acción transversal de la educación, la investigación y del desarrollo tecnológico tanto entre los sectores sociales y económicos como en el académico y gubernamental, que permitan la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos con visión integral, bajo un esquema de acuerdo y compromiso de las distintas personas que participan en él.

Para afrontar los retos planteados anteriormente de forma eficaz es que se somete a la consideración de este Congreso del Estado, crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, cuyo brazo operador será la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

Para que el SIEG logre sus objetivos es imperativo institucionalizar la operación y gobernanza para poder reforzar sus componentes y orientarlo hacia los objetivos estratégicos del Estado y para ello deberá contar con atribuciones y una estructura que garantice su operación.

El SIEG tendrá el objetivo de articular y potenciar las capacidades de desarrollo científico, tecnológico, y de innovación, la atracción y creación de Empresas de Base Tecnológica para fomentar de forma sustentable el desarrollo, social y económico en el estado, y tendrá como operador a la Secretaría, con base en un carácter transversal.

Para tal efecto, se propone la reestructura de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato — Artículo Segundo del Decreto—.

Se destaca que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato

(Concyteg) cuenta con el RENIECYT — Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológica¹⁶— por lo que se considera necesaria la permanencia temporal del Concyteg, a efecto de evitar el riesgo de no acceder a recursos en las convocatorias del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de modo que en el Artículo Segundo del Decreto, se propone un Capítulo IV, a efecto de contemplar la existencia jurídica del organismo público descentralizado, retomando conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, su denominación, objeto, domicilio, forma de integración de su patrimonio y forma de constitución de los órganos de gobierno y de administración¹⁷, y la sectorización a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

De la vigente Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación, se retoma el contenido de los artículos 8, en su fracción I —para el objeto—; fracciones VII y VIII —para las atribuciones, las que se acotan a su ejercicio de manera coordinada con la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior—; 9 —para la forma de integración de su patrimonio—, y 10, fracciones I y III —para los órganos de gobierno y administración, destacando que el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, fungirá como órgano de gobierno y su Director General será nombrado por el Gobernador del Estado—; asimismo, para efectos de las facultades del Consejo Directivo y del Órgano de Vigilancia se realizan sendos reenvíos estáticos a los artículos 49 y 54, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y un reenvío dinámico a la citada Ley Orgánica, respecto del Órgano de Vigilancia.

IV. Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

¹⁶ Instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del CONACYT a través del cual se identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

¹⁷ En sus fracciones II, III, IV, V, VI y IX.

El papel de promover y establecer las condiciones propicias para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación así como la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior en la entidad, le corresponde al Estado, con éste propósito y para que el Poder Ejecutivo Estatal atienda eficazmente los considerandos anteriores, se propone la creación de la Secretaría de Innovación y Educación Superior, Dicha Secretaría se conformará a partir de las atribuciones de la Secretaría de Educación en materia de educación superior, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato en materia de ciencia y tecnología e innovación y del fomento a la Economía del Conocimiento, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

A la mitad del periodo constitucional, se ha determinado que es el momento oportuno para sentar las bases que permitan consolidar la vocación de Guanajuato como uno de los polos de atracción de inversiones más importantes del país, en la que es necesario poner énfasis en aquellas de alto valor agregado, que permitan no solo consolidar el clúster automotriz, sino además, vincular en forma sistemática a las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y sector social, buscando la incorporación de otros sectores —como el financiero—, indispensables todos ellos para el Sistema de Innovación.

La educación superior determina la calidad de los recursos humanos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como para las actividades productivas de alto valor agregado. En la actualidad, nuestro Estado cuenta con 69 Programas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT¹⁸, no obstante, es necesario acelerar el trabajo.

Nuestra finalidad es implementar programas que estimulen la investigación para orientar el trabajo hacia la innovación, ello, a partir de la creación de una cultura de innovación, en el Sistema de Educación Superior, buscando —entre otras acciones— la atracción, creación y desarrollo de Empresas

¹⁸ Consultable en:
http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php

de Base Tecnológica, que son intensivas en conocimiento, además de estar estrechamente relacionadas con personas expertas tanto en la industria como en la academia.

La pretensión es que la nueva Secretaría asuma la coordinación del sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación Superior; formule la propuesta de presupuesto para el sector de Ciencia, Tecnología y Educación Superior; realice la planeación y estructurará la propuesta de política y metas de innovación y educación superior del estado; coordine y supervise el desempeño de las organizaciones, organismos públicos descentralizados, e instituciones en la entidad, cuyos fines sea la innovación, investigación científica y educación superior, de manera destacada.

Asimismo, la Secretaría deberá asegurar la calidad e integralidad del Sistema de Educación Superior del Estado; mantener un sistema de indicadores actualizado de desempeño del Sistema de Innovación; desarrollar programas innovadores para lograr una cobertura con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional; gestionar recursos públicos y privados para incrementar la inversión en innovación y educación superior; representar al Estado en materia de innovación; y procurar y apoyar el emprendimiento de alto valor con innovación a través de los organismos competentes.

Adicionalmente, atenderá el tema de la Economía del Conocimiento que tiene como base los procesos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación; en el que el tema de la Innovación es la función sustantiva de la nueva Secretaría, por lo que será la dependencia que tendrá la obligación esencial de integrar los esfuerzos en materia de innovación en el estado.

Es cierto que en la sociedad del conocimiento debe hacerse investigación y que la misma es un componente fundamental del desarrollo económico y social. Pero para que ello sea así, es necesario que la misma pueda transformarse en conocimiento aplicado o, mejor aún, que ese conocimiento innovador se transfiera a la sociedad y que llegue al mercado para generar el impacto social deseado.

Cabe recordar que la inversión que cada país hace en términos de investigación, ciencia, tecnología e innovación es proporcional al bienestar social; así, como primer paso para la generación de innovación, se requiere también de un ecosistema adecuado que permita su desarrollo, y éste debe contar con talento humano, instituciones que realicen investigaciones, infraestructura, inversión del sector público y privado y un marco regulatorio propicio.

Para este efecto, es necesario reformar, adicionar y derogar varios dispositivos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios —Artículo Quinto del Decreto—, toda vez que dicha normativa tiene por objeto:

«Naturaleza y objeto

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Guanajuato. Tiene por objeto establecer las bases para fomentar las actividades económicas, la atracción de inversiones productivas, fortalecer y aumentar el empleo, promover la cultura emprendedora e impulso a emprendedores; así como incorporar la tecnología y la innovación en los procesos productivos para el desarrollo de actividades de mayor valor agregado en el marco de un desarrollo integral armónico, sostenible, sustentable y de equilibrio regional.»

De ahí la vinculación con las atribuciones de la Secretaría que se propone crear, aunado a que la ley en cita —en forma destacada— tiene como objetivos:

«Objetivos

Artículo 2. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

III. Impulsar la economía del conocimiento a través de la articulación de las empresas, centros de investigación e instituciones educativas para el desarrollo tecnológico y la innovación aplicada;»

La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior podrá, por sus funciones, orientar e influir en la política de innovación del Estado al coordinar el sector de Ciencia y Tecnología y el de Educación Superior, a través de recursos humanos, materiales y financieros dedicados especialmente al tema de la innovación con lo que permitirá potenciar la estrategia de Parques Científicos y Tecnológicos, Redes de Innovación, creación de Empresas de Base Tecnológica y Emprendimiento de alto valor con Innovación.

El hecho de que la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior tenga esta atribución, permitirá que se evite la duplicidad de funciones entre las dependencias de Gobierno del Estado, y potenciará los resultados en materia de innovación. El marco institucional en el que se fundará la nueva Secretaría cuya propuesta se formula al Congreso del Estado, permitirá una mayor capacidad de Gobernanza en nuestra política pública de innovación.

Para dar soporte a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación en cuanto a sus ámbito competencial se hace necesario reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo —Artículo Primero del Decreto—, a efecto de trasladar a la nueva Secretaría de Innovación la competencia en materia de educación de tipo superior¹⁹ misma que, al día de hoy, recae en la Secretaría de Educación. Para ello se reforman y adición los artículos 25, y 13, fracción XIII y 32 Ter, respectivamente y se complementa con la reforma de los artículos 24, 26, 28 y 29, a efecto de vincular a la nueva Secretaría, con las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, de Desarrollo Social y Humano, de Desarrollo Económico Sustentable, y de Desarrollo Agroalimentario y Rural, respectivamente, en lo tocante a la educación superior.

¹⁹ «Artículo 92. Los tipos de educación se estructurarán de la siguiente manera: (...)

III. El tipo superior estará integrado por: a) Las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura; b) La educación normal en todos sus niveles y especialidades; c) Licenciatura; d) Especialidad; e) Maestría; y f) Doctorado.»

Por otra parte, dado que la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato tiene —artículo 1— por objeto:

«...regular la educación que imparten el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los organismos descentralizados del sector educativo y los particulares, de conformidad con lo establecido por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones normativas».

Se propone la reforma y adición de diversos dispositivos de la Ley de Educación —Artículo Tercero del Decreto—, a fin de dotar de competencia en educación del tipo superior, a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, clarificando también la competencia de la Secretaría de Educación.

Bajo la misma lógica, se propone la reforma, adición y derogación de varios artículos de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato —Artículo Cuarto del Decreto—, a fin de incorporar a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, para que pueda diagnosticar la situación de oferta y demanda del ejercicio de las profesiones y de sus diversas ramas en el Estado y vincule la demanda del ejercicio profesional con las vocaciones de la entidad, las cuales deben ser comprendidas como aquellas relacionadas con la industria de valor agregado instituidas en el Estado tales como el sector automotriz y agrícola, entre otros; así como para que su Titular forme parte del Consejo Estatal de Profesionistas y de los Consejos Técnicos que de él emanen.

En los artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del Decreto, de las leyes de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y para la Juventud del Estado de Guanajuato, se propone la reforma y adición de varios dispositivos a efecto de actualizar los reenvíos que se efectuaban al Consejo de

Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

V. Ajustes complementarios.

Adicionalmente, y aprovechando la oportunidad de esta Iniciativa, se proponen dos ajustes más en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En primer término, la reforma de los artículos 5, párrafo primero y 24, fracción VI, y la derogación en el artículo 24, fracción VI, del inciso d), lo anterior, toda vez que si bien, a través del Decreto Legislativo número 267, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado aprobó el traslado de la función de administración del Archivo Histórico del Estado, de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a efecto de: «...dar un paso más allá de concebir a los archivos solo como un área de resguardo de la información documental, al buscar que los archivos en poder de los entes públicos — como la manifestación más directa de la actuación del Estado, pues su contenido constituye el reflejo de los objetivos y las políticas públicas en el desarrollo de la sociedad—, funjan como elemento que consolide el derecho de acceso a la información, ya que su conservación, organización y difusión, dotan de eficiencia a las autoridades para localizar y disponer de la información que les sea requerida.²⁰»

Bajo esta línea, la reciente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública —publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015—, establece en el artículo 24, fracción II:

«**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su

naturaleza:

I...

II. Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;...»

Lo anterior, aunado a que en el estudio elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económica CIDE, se recomendó que la Unidad de Acceso a la Información se ubique al lado del área de archivos, por ello la necesidad de incorporar a la estructura organizacional de la gubernatura, las atribuciones en materia de archivos, con lo que, en atención al mandato establecido en el precitado dispositivo de la Ley General, permitirá la sana vinculación de dos temas indispensables en la construcción y fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas, pues en la medida que se sistematicen los archivos se beneficiará la gestión de la información pública.

En segundo término, se propone la reforma de la fracción VIII del artículo 49 — relativo a las atribuciones de los órganos de gobierno de los organismos descentralizados—, para ajustar el reenvío que se hace a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, acorde lo establecido en el Decreto Legislativo 262, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 206 Décima Quinta Parte, del 26 de diciembre de 2014.

Bajo las premisas expuestas y convencidos de la necesidad de impulsar una Economía para las Personas, basada en el conocimiento y la innovación, que busca oportunidades de empleo para la ciudadanía guanajuatense así como una mejor distribución de la riqueza, someto a la consideración de esta Asamblea la iniciativa de:

²⁰ Iniciativa por la que se reforman los artículos 23, fracción I, inciso c), y 24, fracción VI; se adicionan los artículos 18, con un párrafo segundo, reubicándose el actual párrafo segundo como párrafo tercero; y 24, fracción VI con un inciso d); y se derogan los incisos g) e i), fracción IV, del artículo 23, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, suscrita por el Gobernador del Estado.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 5, párrafo primero; 24, fracción VI; 25, fracciones I, inciso a) y IV, inciso b); 24, fracción VIII, inciso f); 28, fracción I, inciso q); 26, fracción I, inciso j); 29, fracción X 49, fracción VIII; y se **adicionan** los artículos 13, con una fracción XII, reubicando el contenido de la actual fracción XII como fracción XIII; 32 Ter; y se deroga del artículo 24, fracción VI, el inciso d), todos ellos de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 5.** El Gobernador del Estado para auxiliarse en el desempeño de sus funciones, tendrá directamente adscritas las unidades de asesoría, de apoyo técnico y administrativo, de acceso a la información, de archivos y de coordinación para la conformación de estructuras organizacionales y de políticas públicas, así como en materia de tecnología de la información y de comunicación social. También podrá establecer oficinas de representación del Gobierno del Estado fuera del propio territorio, que determine de acuerdo a sus atribuciones, al presupuesto que se autorice y con apego a la Ley.

En los decretos...

El Gobernador del...

La representación del...

Artículo 13. Constituyen la Administración...

I a XI.- ...

XII.- La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior; y

XIII.- La Procuraduría General de Justicia.

Artículo 24.- La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración...

I a V.-...

VI. En materia de información:

a) a c)...

d) Derogado.

VII. ...

VIII...

a) a e)...

f) Convenir con las Secretarías de Desarrollo Económico Sustentable, de Salud, de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de Obra Pública y de Innovación y Educación Superior, estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento a la planta productiva;

g) a i) ...

IX...

Artículo 25.- La Secretaría de Educación...

I. En materia de planeación educativa:

a) Coordinar y vigilar la educación a cargo del Estado, los municipios y los particulares, en los niveles básico y medio superior, y en las modalidades que le competen, de conformidad con la legislación aplicable, los convenios de coordinación celebrados por el Poder Ejecutivo Estatal y las atribuciones que al mismo le transfiera la Federación, procurando que la misma reúna los requisitos de equidad, cobertura, calidad y pertinencia;

b) y c)...

II y III...

a) ...

IV...

a)...

b) Llevar el registro y control de los profesionistas que egresen del Sistema

Educativo Estatal y organizar el servicio social respectivo en el tipo medio superior y en los niveles y modalidades que correspondan;

c)...

V y VI...

Artículo 26. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano...

I...

a) a i)...

j) Promover y coordinar con las universidades e instituciones de educación media y superior o con los organismos que las agrupen legalmente, así como con la Secretaría de Educación, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior el servicio social para que se constituya como un detonador del desarrollo general;

k) a II)...

II a VI...

Artículo 28. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable...

I.- ...

a) a p)...

q) Convenir con las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, Salud, Desarrollo Agroalimentario y Rural, Obra Pública e Innovación y Educación Superior, estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento a la planta productiva;

r) a u)...

II y III...

Artículo 29. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural...

I a X...

X. Coordinarse con las Secretarías de

Educación, de Innovación y Educación Superior, y de Desarrollo Social y Humano, así como con las entidades competentes del Poder Ejecutivo del Estado y con las instituciones de enseñanza e investigación media y superior que cuenten con programas o proyectos en la materia, para el desempeño de las atribuciones señaladas en las dos fracciones anteriores;

XI a XXI...

Artículo 32 Ter.- La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior es la dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la educación superior, la ciencia, tecnología e innovación y la vinculación de los sectores productivos con la ciencia y tecnología, y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación;

a) Apoyar la investigación, científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento y cultura en el estado, mediante el impulso de proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación;

b) Fomentar la colaboración internacional para fortalecer la capacidad científica y tecnológica del estado;

c) Promover la vinculación efectiva entre las instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico con los sectores productivos y sociales, que permita la solución de problemas e incrementar su competitividad;

d) Promover la participación de las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y sector productivo en conjunto con las dependencias y entidades de Gobierno del estado, en los procesos de toma de decisiones en materia de política científica, tecnológica y de innovación;

e) Evaluar y actualizar permanentemente las políticas, estrategias y metas en materia de ciencia, tecnología e innovación;

f) Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado con el fin de incrementar el potencial y la capacidad productiva de los sectores empresarial, industrial y de desarrollo social en un entorno de sustentabilidad;

g) Fomentar y apoyar los procesos de transferencia del conocimiento, que estimulen el desarrollo económico y social;

h) Procurar y apoyar el emprendimiento con innovación a través de los organismos públicos y privados responsables de la realización de proyectos y programas que atiendan esta necesidad;

i) Promover y apoyar la creación, atracción y desarrollo de empresas de base tecnológica y parques científicos, tecnológicos y de innovación en el estado;

j) Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica;

k) Promover la atracción y permanencia de investigadores y tecnólogos, que permita incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación en el Estado.

l) Formular acciones tendientes a la difusión, la divulgación y la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, en la economía y sociedad del conocimiento;

m) Gestionar apoyos económicos y materiales ante las distintas instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que le permitan apoyar de manera creciente las actividades de ciencia, tecnología e innovación;

n) Asesorar al Poder Ejecutivo del Estado, a los municipios, a las dependencias del Gobierno Federal en el Estado, así como a las personas físicas o morales que lo soliciten sobre asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación;

o) Integrar, administrar y actualizar el Sistema Estatal de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado y el Sistema Estatal de Información de Educación Superior, de conformidad con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y

II. En materia de Educación Superior:

a) Conformar, coordinar y articular el Sistema de Educación Superior del Estado así como diseñar y planear la política, objetivos, estrategias y metas asegurando su cobertura con calidad y pertinencia;

b) Impulsar la generación de mecanismos alternos de financiamiento en las instituciones de educación superior, así como promover su autogestión;

c) Coordinar y supervisar el desempeño del sector de educación superior en la entidad;

d) Coordinar acciones tendientes a lograr una mayor pertinencia de la oferta educativa del tipo superior, en colaboración con otras instancias, a fin de aprobarla y, en su caso, proponer su adecuación;

e) Promover mecanismos tendientes a fomentar la investigación, desarrollo tecnológico, vinculación, innovación y extensión en las instituciones de educación del tipo superior que operen en el Estado;

f) Fomentar a través de las instituciones educativas, las vocaciones científicas y tecnológicas;

g) Establecer acciones y estrategias de coordinación con organismos públicos y privados para el desarrollo de la cultura emprendedora y la innovación en las instituciones de educación superior, así como fomentar el sistema estatal de innovación y el emprendimiento de base tecnológica;

h) Administrar el Sistema Estatal de Estadística de Educación Superior del estado de Guanajuato;

i) Fomentar la participación del sector productivo en la educación superior,

mediante programas y proyectos que impulsen la práctica profesional, la pertinencia educativa y la innovación; y

III. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.

Artículo 49.- El órgano de...

I a VII...

VIII.- Autorizar actos y contratos en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;

IX y X...»

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reestructura la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I

Objeto y características del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato

Objeto

Artículo 1. El Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, tiene por objeto articular y potenciar las capacidades en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, además de fomentar la atracción, creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en el estado.

El Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, se identificará como SIEG.

Fines del SIEG

Artículo 2. El SIEG se integra con el conjunto de representantes del gobierno Estatal y Federal, de instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas y Parques Tecnológicos del estado de Guanajuato, que sin perder su identidad y régimen jurídico, se adhieren al SIEG, y en el marco de un conjunto de principios rectores, contribuyen

de manera ordenada y articulada entre sí, a los siguientes fines:

I. Articular y potenciar las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones que forman parte del SIEG para la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico de la entidad;

II. Contribuir a la formulación de políticas públicas de beneficio social;

III. Aprovechar de manera integral los diferentes recursos físicos y humanos generados por la sinergia de los diferentes organismos participantes, en la realización de programas y proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de un Estado productivo, generador de inversión y con un desarrollo regional equilibrado y sustentable;

IV. Formar científicos y tecnólogos altamente competentes para impulsar el desarrollo de la región;

V. Contribuir a que el Estado sea exitoso en el desarrollo científico y tecnológico e innovación, que coadyuve continuamente a la mejora del bienestar de la población;

VI. Coadyuvar con la atracción de inversiones nacionales y extranjeros que buscan obtener su consolidación o desarrollo competitivo a través del conocimiento y personal altamente calificado; y

VII. Contribuir a la industrialización, generación de empresas de base tecnológica y el impulso económico del Estado mediante el desarrollo y utilización de tecnologías modernas, altamente competitivas y sustentables.

Principios rectores

Artículo 3. Todas las actividades académicas, de generación y aplicación innovadora del conocimiento, y de formación de científicos y tecnólogos que se desarrollen en el marco del SIEG se regirán por los principios de colaboración, intercambio académico, pertinencia, calidad, competitividad, efectividad, responsabilidad, objetividad y honestidad.

Actividades a potenciar

Artículo 4. Para cumplir con su objeto, el SIEG contará con una estructura organizativa y con mecanismos y medios eficaces que potencien y articulen las capacidades de las instituciones que forman parte del mismo, en materia de formación de recursos humanos de alto nivel, desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

El SIEG potenciará la Red de Parques Tecnológicos de Guanajuato para que puedan instalarse las instituciones de educación superior, los centros de investigación y las Empresas de Base Tecnológica, sin perder por ello, su identidad y régimen jurídico propio.

Evaluación

Artículo 5. La coordinación, integración, funcionamiento y cumplimiento de los fines del SIEG, serán evaluados cada tres años por los esquemas y procedimientos que la Secretaría de Innovación y Educación Superior propongan y sean aprobados por el Consejo Directivo del SIEG.

Consejo Asesor

Artículo 6. El Sistema de Innovación y Educación Superior, podrá asesorarse por un grupo de expertos integrados en un Consejo Asesor en las materias representativas de los sectores de educación, investigación, empresarial y social que considere necesarias para lograr los objetivos de la política en Ciencia, Tecnología e Innovación y la evaluación de la misma. Las propuestas y resultados de los expertos serán utilizados para definir o enriquecer las estrategias, programas, proyectos y acciones del SIEG, y con ello asegurar la mejora continua de su calidad en el cumplimiento de sus fines.

Capítulo II

Ingreso y permanencia de organismos en el SIEG

Esquema de colaboración

Artículo 7. Las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y Parques Tecnológicos en el Estado que deseen formar parte del SIEG y participar en sus programas, deberán estar dispuestas a contribuir a los fines del mismo, mediante esquemas de colaboración en materia de formación de recursos humanos, investigación

científica, innovación, desarrollo tecnológico y uso compartido de infraestructura.

Los centros de investigación e instituciones de educación superior que formen parte del SIEG deberán contar al menos con:

I. Programas educativos de Técnico Superior Universitario, licenciatura técnica, licenciatura y/o posgrados reconocidos por su buena calidad de acuerdo a su vocación con base en los esquemas nacionales vigentes de evaluación y acreditación; y

II. Grupos de investigación y/o cuerpos académicos con probada capacidad para el desarrollo científico y tecnológico y/o la innovación y cuyas líneas de investigación contribuyan a los fines del SIEG.

Los Centros de Investigación que no ofrezcan programas de posgrado, deberán contar con grupos de investigación con probada capacidad para la investigación científica y/o tecnológica y cuyas líneas de investigación demuestren resultados de impactos significativos y que contribuyan a los fines del SIEG.

Las empresas deberán mostrar interés por ampliar y fortalecer sus capacidades tecnológicas, a través de la colaboración con instituciones y centros de investigación del SIEG. Asimismo, deberán invertir recursos, parcialmente o en su totalidad, en los proyectos que se acuerden en el marco del SIEG para lograr el fortalecimiento de su capacidad de innovar.

Lineamientos

Artículo 8. La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior establecerá los lineamientos para el ingreso y permanencia de instituciones de educación superior, centros de investigación, parques tecnológicos y empresas en el SIEG. Los lineamientos deberán considerar los beneficios para las instituciones al formar parte del SIEG, así como las obligaciones que habrán de asumir para el cumplimiento de sus fines.

Periodo de permanencia

Artículo 9. Las instituciones formarán parte del SIEG y participarán en sus programas por un periodo de tres años, al término de los cuales deberán solicitar la renovación de su permanencia en el SIEG. La solicitud de renovación deberá acompañarse de la evidencia de su contribución a los fines del mismo, durante el tiempo de su permanencia. En la evaluación de la solicitud deberá tomarse en cuenta de manera prioritaria, la disposición mostrada por la institución para llevar a cabo esfuerzos de articulación y colaboración con las instituciones que forman parte del SIEG, en el desarrollo de la oferta educativa, la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación.

Capítulo III Organización y funcionamiento del SIEG

Integración

Artículo 10. El SIEG, para el logro de sus fines, contará con un Consejo Directivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

I. El Gobernador del estado de Guanajuato, quien fungirá como Presidente;

II. El Secretario de Innovación, Investigación y Educación Superior, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. Cinco representantes de las instituciones de educación superior y centros de investigación que formen parte del SIEG;

IV. Cinco representantes de las empresas y Parques Tecnológicos que formen parte del SIEG;

V. Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Economía; y

VI. Los titulares de las secretarías de:

- a) Finanzas, Inversión y Administración;
- b) Educación;
- c) Desarrollo Social y Humano;
- d) Salud;

e) Desarrollo Económico Sustentable; y

f) Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Carácter honorífico de los cargos

Artículo 11. Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo del SIEG son de carácter honorario, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño y serán nombrados por el Gobernador del estado. Los integrantes del Consejo Directivo deberán designar a un suplente, quien los sustituirá en sus ausencias.

La permanencia de los integrantes señalados en las fracciones III y IV del artículo 10, será de tres años y podrán ser ratificados hasta por una ocasión.

Atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 12. El Consejo Directivo del SIEG, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer estrategias para asegurar la integración, coordinación, planeación y adecuado funcionamiento del SIEG en el cumplimiento de sus fines, y para potenciar las capacidades de los organismos e instituciones que lo integran, en el marco de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, así como de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado;

II. Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo del SIEG, el cual deberá ser formulado para un período de seis años, asegurando su contribución efectiva al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa de Gobierno, del Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la política de Ciencia, Tecnología, Innovación del Estado;

III. Analizar, discutir y, en su caso, acordar los programas, proyectos y actividades relativos al desarrollo del SIEG;

IV. Aprobar la agenda de trabajo anual del SIEG;

V. Impulsar la colaboración entre las instituciones que conforman el SIEG, para la formación de profesionales, tecnólogos y científicos de alto nivel, y para el desarrollo

de programas y proyectos que coadyuven a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del Estado y que contribuyan a los fines del SIEG;

VI. Promover la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen las instituciones de educación superior y centros de investigación que integran el SIEG, y que sean pertinentes para el cumplimiento de sus fines;

VII. Impulsar el desarrollo, la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas de Técnico Superior Universitario, Licenciaturas y Posgrados que ofrezcan las instituciones que conforman el SIEG, promoviendo además acciones de colaboración entre dichas instituciones;

VIII. Fomentar el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los grupos de investigación y Cuerpos Académicos de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que sean pertinentes para el logro de los fines del SIEG;

IX. Fomentar el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación de las Empresas asentadas en el Estado, en particular de aquellas que formen parte del SIEG;

X. Identificar las empresas con las cuales el SIEG podría establecer esquemas de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos de interés para las partes;

XI. Proponer a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, lineamientos particulares para la incorporación y permanencia de instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y parques tecnológicos en el SIEG;

XII. Establecer lineamientos para el uso eficiente y compartido de la infraestructura de las instituciones que pertenecen al SIEG;

XIII. Proponer al Secretario de Innovación, Investigación y Educación

Superior, expertos para conformar el Consejo Asesor de expertos del SIEG;

XV. Acordar el ingreso y la permanencia de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Parques Tecnológicos y Empresas al SIEG; y

XVI. Establecer grupos de trabajo y esquemas organizativos para garantizar el desarrollo de sus funciones y su buen funcionamiento.

Apoyo de la SIEG

Artículo 13. El Consejo Directivo del SIEG se apoyará en los recursos humanos e infraestructura de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior para la realización de sus actividades.

Facultades del Consejo Directivo

Artículo 14. El Consejo Directivo del SIEG, sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando su Presidente así lo determine, o a solicitud de al menos la tercera parte de sus integrantes. Los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Directivo de Innovación, serán válidos cuando sean aprobados por la mitad más uno de los integrantes presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad. Las sesiones serán válidas si se realizan por videoconferencia y/o virtuales.

Sección Primera Presidente del SIEG

Atribuciones del Presidente

Artículo 15. El Presidente del Consejo Directivo del SIEG, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo de Directivo;

II. Vigilar la ejecución de los acuerdos del Consejo de Directivo con el apoyo del Secretario Técnico del mismo;

III. Someter a la aprobación del Consejo de Directivo, el Programa Estratégico de Desarrollo del SIEG, y en su caso, las adecuaciones que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos. El Programa

deberá estar enmarcado en los objetivos del Plan Estatal de Gobierno y de la política de ciencia, tecnología e Innovación del Estado;

IV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los lineamientos de operación del SIEG;

V. Promover el establecimiento de infraestructura compartida por las instituciones que forman parte del SIEG;

VI. Promover el establecimiento de programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados de buena calidad que otorguen grados compartidos por instituciones que conformen el SIEG, y que sean pertinentes para el cumplimiento de los fines del mismo;

VII. Fomentar la colaboración entre las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del SIEG con las Instituciones de Educación Normal y Media Superior del Estado;

VIII. Promover la colaboración entre el SIEG e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros para el cumplimiento de sus fines;

IX. Proponer al Consejo Directivo, esquemas para el seguimiento y evaluación de la integración, coordinación y funcionamiento del SIEG; y

X. Fomentar la evaluación periódica del funcionamiento del SIEG y de los esquemas adoptados de relación y colaboración entre éste y organismos nacionales y extranjeros.

Sección Segunda

Secretario Técnico del Consejo Directivo del SIEG

Atribuciones del Secretario Técnico

Artículo 16. El Secretario Técnico del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Levantar las actas de las sesiones del Consejo del Directivo;

II. Llevar el control de seguimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo

Directivo;

III. Apoyar al Presidente del Consejo Directivo en la formulación del proyecto de Programa Estratégico de Desarrollo del SIEG y sus actualizaciones, así como del programa anual de trabajo;

IV. Dar seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y actividades del SIEG e informar al Presidente del Consejo Directivo;

V. Coordinar los esquemas de seguimiento y evaluación de la integración, coordinación y desarrollo del SIEG y presentar los resultados obtenidos al Presidente del Consejo Directivo para su análisis en el pleno del mismo;

VI. Recibir las solicitudes de incorporación o de renovación de la permanencia al SIEG de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Parques Tecnológicos y Empresas, e informar al Presidente del Consejo Directivo para acordar lo conducente;

VII. Atender las solicitudes del Consejo Asesor de Expertos en el desarrollo de sus actividades y coadyuvar a su adecuado funcionamiento;

VIII. Atender los asuntos que el Presidente del Consejo le encomiende para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y de los fines del SIEG; y

IX. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Presidente del mismo para los fines del SIEG.

Sección Tercera

Integrantes del Consejo Directivo del SIEG

Atribuciones de los integrantes del Consejo

Artículo 17. Los integrantes del Consejo Directivo tendrán las siguientes atribuciones:

I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo del SIEG;

II. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo

de Directivo, contando con voz y voto para la adopción de acuerdos;

III. Firmar las actas de las sesiones a las que asistan;

IV. Proponer al Presidente del Consejo Directivo, por conducto del Secretario Técnico del mismo, los asuntos que consideren pudieran formar parte del orden del día;

V. Proponer medidas y estrategias para la consecución de los objetivos del Consejo Directivo del SIEG;

VI. Proponer al Consejo Directivo esquemas para el seguimiento y evaluación de la coordinación, integración y funcionamiento del SIEG;

VII. Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo; y

VIII. Las demás que le confiera la Ley y le asigne el Presidente del Consejo Directivo con base en las disposiciones legales aplicables.

Sección Cuarta **Consejo Asesor de Expertos**

Integración

Artículo 18. El SIEG contará con un Consejo Asesor de Expertos integrado por cinco expertos del sector académico, y cinco expertos del sector empresarial que deberán contar con probada experiencia y visión en la innovación y el desarrollo sustentable para coadyuvar al cumplimiento de sus fines.

Facultades del Consejo Asesor de Expertos

Artículo 19. El Consejo Asesor de Expertos tendrá las facultades siguientes:

I. Asesorar al Presidente del Consejo Directivo en la formulación de los planes estratégicos del SIEG;

II. Formular recomendaciones específicas para la mejora continua de la calidad de los programas y para la coordinación, organización y funcionamiento del SIEG;

III. Proponer el desarrollo de programas y proyectos específicos para el cumplimiento de los fines del SIEG;

IV. Emitir opinión sobre las solicitudes de renovación de la permanencia en el SIEG, de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Parques Tecnológicos y Empresas, y

V. Las demás que el Consejo Asesor de Expertos recomiende y que no se opongan a lo establecido al propósito del SIEG.

Capítulo IV **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato**

Naturaleza, objeto y sectorización

Artículo 20. El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tiene por objeto apoyar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado, mediante el impulso de proyectos de investigación y desarrollo en materia de ciencia y tecnología.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, será identificado como «Concyteg».

El Concyteg está sectorizado a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, y tiene su domicilio en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Atribuciones

Artículo 21. El Concyteg, tiene las siguientes atribuciones:

I. Fomentar la colaboración interinstitucional en materia de ciencia y tecnología y la vinculación para la ejecución de acciones coordinadas; y

II. Gestionar apoyos económicos y materiales ante las distintas instancias públicas y privadas que le permitan apoyar de manera creciente las actividades de ciencia y tecnología en los términos de esta Ley.

Las atribuciones del Concyteg, se desarrollarán de manera coordinada con la

Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

Patrimonio

Artículo 22. El patrimonio del Concyteg se integra con:

I. Los recursos que en su favor se establezcan en el Presupuesto General de Egresos del Estado;

II. Las aportaciones, subsidios y apoyos que en su favor otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y municipales;

III. Las aportaciones, herencias, donaciones, legados y demás recursos en dinero o en especie que reciba de personas físicas o morales por cualquier título legal;

IV. Los bienes y los productos de los fideicomisos en los que participe como fideicomisario;

V. Los ingresos y bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones; y

VI. Las utilidades, productos financieros y rendimientos de sus bienes y derechos.

Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 23. El Concyteg cuenta con los siguientes órganos:

I. Consejo Directivo;

II. Dirección General; y

El gobierno y administración del CONCYTEG estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General, respectivamente. El control interno corresponderá al Órgano de Vigilancia, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Atribuciones de los órganos Gobierno y Administración

Artículo 24. El Consejo Directivo del SIEG, fungirá como Consejo Directivo del Concyteg.

El Director General será designado por el Gobernador del Estado,

El Consejo Directivo y el Director General contarán con las atribuciones que establecen los artículos 49 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, respectivamente.»

ARTÍCULO TERCERO. Se **reforman** los artículos 3, párrafo segundo; 10, párrafo segundo; 17; 19, párrafo segundo; 20, párrafo segundo; 21; 23, párrafo segundo; 28, párrafo primero; 30, párrafo segundo; 51, párrafo segundo; 70; 72; 74, fracciones I y II; 75, párrafo primero; 76, párrafo segundo; 77, párrafo primero y fracción XXIV; 77-1; 78; 79; 86, párrafos segundo y tercero; 88, párrafos tercero y cuarto; 114; 115; 117; 119; 121, párrafo tercero; 122; 125; 129-1; 130; 137; 138; 139, párrafo segundo; 141, párrafo primero; 142, párrafos primero, segundo y fracciones II y III; 144, párrafo primero; 147, fracciones III y V; 148, segundo párrafo; 149, segundo párrafo; 151, párrafos primero y segundo, así como fracciones I y II; 152, párrafo primero; 153; 154, párrafo primero; 155, fracciones II, incisos a), b), c), d), e) y g), y III; 156; 157, párrafo primero y fracciones I, párrafo segundo y II párrafo primero; 158; 164, párrafos primero, segundo y cuarto; y 165; y se **adicionan** los artículos 8, con el contenido de la fracción XI, recorriéndose en su orden las actuales fracciones XI y XII, para ubicarse como fracciones XII y XIII; 9, con el contenido de la fracción III, recorriéndose en su orden las fracciones III y IV, para ubicarse como IV y V; 54, fracción II, con un inciso h), reubicándose los actuales incisos h) a j), como i) a k), y fracción VII, reubicándose la actual fracción VII como fracción VIII; 119-1; 139, con un párrafo tercero, todos ellos de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Fomento...

Artículo 3. La formación en...

La Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior fomentarán, conforme a los programas autorizados por la Secretaría de Educación Pública, los valores universales que permitan el adecuado desarrollo del educando.

Asimismo, implementará los...

Glosario

Artículo 8. Para la aplicación...

I a X. ...

XI. SIIES: A la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior;

XII. Servicio social: A la actividad temporal y obligatoria que ejecuten y presten los educandos beneficiados directamente por los servicios educativos de los tipos medio superior y superior a favor de la sociedad y del Estado; y

XIII. Sistema Educativo Estatal: Al conjunto de personas, instituciones y elementos educativos dedicados a la función social de la educación en la entidad, en los términos de esta Ley.

Para los efectos...

Autoridades...

Artículo 9. La aplicación y...

Son autoridades educativas...

I y II. ...

III. La SIIES;

IV. Los organismos descentralizados del sector educativo; y

V. Los ayuntamientos.

Competencia...

Artículo 10. Corresponde al Estado,...

Los tipos y modalidades educativos previstos en esta Ley, se promoverán y atenderán a través de la Secretaría, la SIIES, los organismos descentralizados, los particulares, o por cualquier institución que preste servicios educativos, conforme a la política educativa estatal.

Estrategias y apoyos

Artículo 17. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y la SIIES implementará las estrategias o apoyos para fortalecer la

educación en valores en la comunidad educativa, los cuales serán difundidos y desarrollados por los diversos actores que participan en el proceso educativo.

Simplificación...

Artículo 19. Las autoridades educativas,...

En la revisión y aplicación del proceso de simplificación y automatización administrativa, la Secretaría y la SIIES podrán coordinarse con los sujetos involucrados en el ámbito educativo, para la consecución de este fin.

Calidad...

Artículo 20. Todos los servicios...

La Secretaría y la SIIES evaluarán en su ámbito de competencia, la calidad de los servicios educativos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Mecanismos de coordinación

Artículo 21. La Secretaría, la SIIES, los organismos descentralizados del sector educativo, los municipios y los particulares establecerán mecanismos de coordinación para lograr condiciones que permitan una mayor equidad educativa, con el propósito de garantizar a la población las oportunidades de acceso, promoción, permanencia y egreso en los servicios educativos.

Programas...

Artículo 23. La Secretaría, la SIIES y las demás instituciones que conforman el Sistema Educativo Estatal, atenderán mediante programas compensatorios a los grupos y regiones con mayor rezago educativo, para ampliar la cobertura y calidad de los servicios educativos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.

El Instituto Nacional...

Convenios...

Artículo 28. La Secretaría, la SIIES, los organismos descentralizados del sector educativo, los ayuntamientos y los particulares que presten el servicio educativo podrán

promover convenios con el sector productivo para:

I a IV. ...

Presupuesto...

Artículo 30. El presupuesto autorizado...

En caso de existir en el ejercicio fiscal correspondiente remanentes y demás accesorios, independientemente del presupuesto asignado para tal fin, éstos deberán aplicarse en el ejercicio fiscal siguiente para la atención de necesidades de infraestructura física de las instituciones educativas, conforme al programa de obra validado por la Secretaría y la SIIES.

Alfabetización...

Artículo 51. Las instituciones de...

Las instituciones educativas, podrán coordinarse con instituciones o dependencias del sector público o privado, ya sean nacionales o extranjeras, otorgando la participación que corresponda a las autoridades competentes, para la realización de los programas o convenios relativos a tareas de alfabetización o bien, adherirse a los programas que realicen la Secretaría y la SIIES de conformidad con esta Ley.

Integración...

Artículo 54. Integran el Sistema...

I...

II. Instituciones:

a) a g)...

h) La SIIES;

i) Los organismos descentralizados del sector educativo;

j) El Ejecutivo Estatal; y

k) El Consejo Estatal Técnico de Educación, de conformidad con la Ley General de Educación.

III a VI...

VII. El Sistema Estatal de

Estadística de Educación Superior; y

VIII. La infraestructura física educativa.

Establecimiento...

Artículo 70. El Ejecutivo Estatal establecerá el servicio civil de carrera para el personal de confianza adscrito a la Secretaría, y la SIIES y a los organismos descentralizados del sector educativo. Tratándose del personal de base, se atenderá a lo dispuesto en los convenios, acuerdos y demás disposiciones aplicables; respetando íntegramente los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación.

Aprobación de planes y programas de estudios a instituciones públicas diversas a la Secretaría y la SIIES

Artículo 72. Para el funcionamiento de las instituciones educativas de carácter público, diversas a las coordinadas o sectorizadas directamente por la Secretaría o la SIIES, que pretendan establecer en la entidad el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial o los ayuntamientos, así como la formulación de planes y programas de estudio para dichas instituciones, se deberá solicitar previamente la aprobación de la Secretaría y de la SIIES. Dichas instituciones expedirán constancias, certificados, diplomas y títulos que tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones...

Artículo 74. Corresponde a los...

I. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Secretaría y la SIIES para el adecuado funcionamiento de los servicios educativos;

II. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el proyecto educativo municipal, en congruencia con la planeación educativa de la Secretaría y la SIIES, para la unificación y coordinación de la actividad educativa;

III a XIV...

Relación del Ejecutivo Estatal con los ayuntamientos

Artículo 75. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y la SIIES promoverá ante los ayuntamientos las siguientes acciones:

I a V. ...

Convenios...

Artículo 76. El Ejecutivo Estatal...

De conformidad con dichos convenios, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y la SIIES, podrán realizar las acciones tendientes a garantizar la corresponsabilidad en materia educativa.

Atribuciones...

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría en el tipo básico y medio superior, además de las atribuciones previstas en la Ley General de Educación, en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, las siguientes:

I a XXIII...

XXIV. Establecer las modalidades de educación escolarizada, no escolarizada y mixta para los tipos y niveles educativos de su competencia de conformidad con la normativa establecida;

XXV a XLIX...

Atribuciones de la SIIES

Artículo 77-1. Corresponde a la SIIES en el tipo superior, además de las atribuciones previstas en la Ley General de Educación, en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, las siguientes:

I. Establecer programas en el ámbito de su competencia, que permitan ampliar la cobertura del tipo superior con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional;

II. Promover esquemas y mecanismos para el reconocimiento de créditos que permitan la movilidad de los educandos, a fin de lograr trayectos educativos exitosos;

III. Proponer y generar las condiciones para la suscripción de convenios de intercambio con instituciones educativas del tipo superior, organismos nacionales e internacionales;

IV. Coordinar acciones orientadas a generar una mayor interacción, colaboración e intercambio entre las instituciones del tipo superior;

V. Establecer acciones y estrategias que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia escolar en las instituciones del tipo superior, promoviendo un clima estudiantil sano y estimulante;

VI. Impulsar la calidad de los servicios educativos del tipo superior;

VII. Definir los criterios para la elaboración, aprobación, operación y evaluación de los programas y proyectos que se implementen en las instituciones educativas del tipo superior por parte de los municipios, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como organizaciones de la sociedad civil;

VIII. Establecer mecanismos que permitan la permanencia y el incremento del logro educativo de los educandos del tipo superior;

IX. Coordinar, en concordancia con la política educativa nacional y estatal, la presupuestación y gestión estratégica, a fin de ampliar la oferta, cobertura, pertinencia, calidad y equidad educativa;

X. Proponer políticas, en los términos de la normativa aplicable, que permitan la prestación del servicio social en el tipo superior, a fin de que éste sea retributivo para la sociedad;

XI. Coordinar la administración de las instituciones formadoras de profesionales de la educación;

XII. Proponer a las autoridades educativas federales, los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación

normal y demás para la formación de docentes de educación básica;

XIII. Proponer a las autoridades educativas federales, los contenidos estratégicos para el desarrollo del estado que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación superior.

XIV. Aprobar los planes y programas de estudio de las instituciones educativas de carácter público diversas a las coordinadas o sectorizadas a la Secretaría;

XV. Promover y verificar que los procesos de planeación y evaluación de los organismos públicos descentralizados del tipo superior estén acordes a la política nacional y estatal, en congruencia a la normativa;

XVI. Proporcionar acompañamiento y seguimiento a los organismos públicos descentralizados de educación superior en materia normativa y laboral;

XVII. Asegurar la operación del servicio de educación superior en otras modalidades no escolarizadas en el Estado;

XVIII. Articular esfuerzos con la Secretaría de Educación para elevar el nivel educativo de la entidad al fomentar la transición entre los distintos niveles educativos y coadyuvar con la misma para promover las vocaciones en ciencia y tecnología, así como para estimular que los planes de vida de los y las estudiantes contemplen su ingreso a la educación superior, y tengan oportunidades de participación en procesos de emprendimiento e innovación;

XIX. Establecer acciones y estrategias que promuevan la vinculación de alumnos y profesores con los sectores productivos y sociales de su competencia; y

XX. Promover la actualización y capacitación a nivel profesional.

Ejecución de proyectos

Artículo 78. La Secretaría y la SIIES coadyuvarán con las autoridades para la ejecución de los proyectos de desarrollo sustentable, cambio climático, protección y conservación del ambiente, entre otros.

Validación y evaluación de programas

Artículo 79. La Secretaría y la SIIES validarán y evaluarán los contenidos y estrategias de los programas que pretendan implementarse en las instituciones educativas por parte de organismos públicos y privados tendientes a complementar el proceso de formación de los educandos en apego a la normatividad aplicable a cada organismo. Para las instituciones de educación básica, la Secretaría deberá establecer los acuerdos de coordinación respectivos. Será responsabilidad de dichos organismos su implementación y operación.

Las instituciones educativas del tipo medio superior sectorizadas a la Secretaría, se coordinarán con dichos organismos y establecerán las acciones de vinculación, para el desarrollo de los programas a que se refiere este artículo.

Las instituciones educativas del tipo superior sectorizadas a la SIIES se coordinarán con dichos organismos y establecerán las acciones de vinculación, para el desarrollo de los programas a que se refiere este artículo.

Clasificación...

Artículo 86. Los proyectos educativos, se clasifican en:

I a VII...

La integración, contenido, aprobación, validación, seguimiento y duración de los proyectos educativos escolares, de zona, de sector y regional serán oportunos y estarán sujetos a las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría y la SIIES, en el ámbito de su competencia.

En el caso de los proyectos educativos por subsistema, se integrarán en congruencia con la planeación educativa de la Secretaría y la SIIES, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones normativas que emita cada subsistema.

Calendario...

Artículo 88. El calendario escolar...

En los días...

La suspensión de clases y las actividades no previstas en los planes y programas de estudio sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría y la SIIES, en el ámbito de su competencia. Estas autorizaciones únicamente podrán concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas.

De presentarse interrupciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría y la SIIES, en el ámbito de su competencia, tomarán las medidas para recuperar los correspondientes días y horas a fin de dar cumplimiento a los planes y programas de estudio.

Si la modificación...

Impulso a la investigación

Artículo 114. La Secretaría y la SIIES, en coordinación, impulsarán la investigación científica y tecnológica entre las universidades e instituciones de educación media superior y superior.

Tránsito educativo

Artículo 115 La Secretaría y las instituciones de educación media superior, la SIIES y las instituciones de educación superior, facilitarán el tránsito de los educandos entre un mismo tipo o modalidad educativo a otro de conformidad con las disposiciones normativas establecidas.

Convenios y acuerdos interinstitucionales

Artículo 117. El Ejecutivo Estatal, la Secretaría y la SIIES o sus organismos descentralizados podrán suscribir convenios o acuerdos interinstitucionales con organismos e instancias públicas o privadas de carácter estatal, nacional e internacional, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los servicios de educación media superior y superior en la entidad.

Acciones de la Secretaría para la educación media superior

Artículo 119. La Secretaría coordinará, planeará y evaluará en el ámbito de su competencia, la educación media superior en la entidad. Así mismo, promoverá, apoyará y fortalecerá el desarrollo de las acciones de

vinculación de las instituciones públicas con los sectores social y productivo.

La Secretaría se apoyará en las comisiones estatales de planeación, integradas como órganos de consulta y apoyo en materia de coordinación, planeación y evaluación de la educación media superior en la entidad. Asimismo, la Secretaría, atendiendo a sus directrices institucionales y considerando el objeto de las referidas comisiones, formará parte de éstas y podrá otorgar apoyos para el cumplimiento de sus fines.

Acciones de la SIIES para la educación superior

Artículo 119-1. La SIIES coordinará, planeará y evaluará en el ámbito de su competencia, la educación superior en la entidad. Asimismo, promoverá, apoyará y fortalecerá el desarrollo de las acciones de vinculación de las instituciones públicas con los sectores social y productivo.

La SIIES se apoyará en las comisiones estatales de planeación, integradas como órganos de consulta y apoyo en materia de coordinación, planeación y evaluación de la educación superior en la entidad. Asimismo, la SIIES, atendiendo a sus directrices institucionales y considerando el objeto de las referidas comisiones, formará parte de éstas y podrá otorgar apoyos para el cumplimiento de sus fines.

Sistema...

Artículo 121. La Secretaría coordinará...

Los servicios de...

La SIIES, en el ámbito de su competencia, se coordinará para tal efecto.

Creación de instituciones educativas públicas

Artículo 122. La Secretaría y la SIIES autorizarán, en el ámbito de su competencia, la creación de instituciones educativas públicas tomando en cuenta la necesidad del servicio educativo y los estudios de planeación y factibilidad, escuchando las peticiones que se deriven de los ayuntamientos, de los trabajadores de la educación y de las organizaciones de padres, de conformidad con las disposiciones normativas.

Concurrencia en la infraestructura física educativa

Artículo 125. Corresponde a la Secretaría y a la SIIES, en el ámbito de su competencia, por conducto del organismo a que se refiere el presente capítulo, promover ante los ayuntamientos y sectores público, social y privado, la concurrencia en: la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público educativo.

Conocimiento de resultados

Artículo 129-1. La Secretaría y la SIIES, en el ámbito de su competencia darán a conocer a los docentes, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general, los resultados que permitan medir el desarrollo y los avances de la educación de la entidad.

Colaboración en la evaluación

Artículo 130. Las instituciones educativas públicas y las particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deben otorgar a la Secretaría y la SIIES, todas las facilidades y colaboración para la evaluación del proceso educativo.

Equivalencias

Artículo 137. La Secretaría y la SIIES, en el ámbito de sus competencias, podrán otorgar equivalencias, únicamente cuando estén referidas a planes y programas de estudio que se impartan en el Sistema Educativo Estatal.

Autoridad competente

Artículo 138. La facultad de revalidar y establecer equivalencias de estudios corresponde al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y la SIIES, en el ámbito de sus competencias, en los términos de esta Ley y demás normativa aplicable.

Educación...

Artículo 139. Los particulares podrán...

En el caso de educación preescolar, primaria y secundaria, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa de la Secretaría.

En el caso de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa de la SIIES.

Tratándose de la...

Requisitos...

Artículo 141. Para obtener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría o la SIIES, en el ámbito de su competencia, los particulares, antes de iniciar sus actividades de conformidad con lo establecido por esta Ley y el reglamento que para tal efecto se expida, deberán cumplir con lo siguiente:

I a V. ...

Procedimiento...

Artículo 142. Los particulares solicitarán a la Secretaría o la SIIES, en el ámbito de su competencia, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en la que se acompañarán los requisitos referidos en el artículo anterior. La Secretaría contará con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de dicha solicitud, a efecto de admitirla o no.

Cuando la solicitud carezca de alguno de los requisitos formales referidos en el artículo anterior, la Secretaría o la SIIES, en el ámbito de su competencia, requerirá al particular para que en un plazo de tres días corrija o cumpla con la totalidad de los requisitos, de conformidad con el reglamento respectivo, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.

El procedimiento se...

I. ...

II. Dictamen por parte de la unidad administrativa que señale el Reglamento Interior de la Secretaría o la SIIES, según corresponda. Esta etapa se desarrollará en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la conclusión de la etapa anterior; se determinará si del análisis referido en la fracción anterior, resulta viable o no el otorgamiento de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios,

considerando la pertinencia del servicio de educación a ofertarse en los términos del reglamento respectivo.

En caso de...

III. Emisión del acuerdo secretarial de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Esta etapa se desarrollará en el término de quince días hábiles contados a partir de la conclusión de la etapa anterior, en la cual el titular de la Secretaría o la SIIES, según corresponda, emitirá o no el acuerdo referido.

Interrupción de plazos

Artículo 144. Cuando la Secretaría o la SIIES, según corresponda, requiera de apoyo técnico, informes, opiniones o documentos de autoridades o instituciones externas para valorar el cumplimiento de los requisitos presentados por el particular, se dirigirá a éstas por oficio o por medios electrónicos indicando lo que se solicite; en este caso notificará al particular, interrumpiéndose con ello los plazos a que se refiere el artículo anterior.

En el caso de...

Requisitos...

Artículo 147. Los particulares para...

I y II. ...

III. Proporcionar becas en cada ciclo o periodo escolar, en un porcentaje mínimo del 7.5 por ciento de la matrícula autorizada y registrada, en los términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría o la SIIES, según corresponda;

IV. ...

V. Haber obtenido la aprobación de la Secretaría o la SIIES, según corresponda, respecto de cualquier cambio de denominación, domicilio, turno o plan y programas de estudio;

VI y VII...

Solicitud de acreditación

Artículo 148. La Secretaría o la SIIES, según corresponda sin perjuicio de la

obligación del particular de cumplir con lo señalado en el artículo anterior, podrán solicitar en cualquier momento que se acredite dicho cumplimiento en los plazos y formas que para tal efecto establezca.

Los plazos y...

Integración...

Artículo 149. Para la asignación de...

La asignación de becas se hará atendiendo a los principios de equidad y objetividad, a través de convocatorias abiertas, ponderando el desempeño escolar, la conducta y la situación económica de los solicitantes, así como en lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Refrendo...

Artículo 151. La Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia podrán refrendar la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios.

El refrendo de...

I. Automáticamente cuando el particular, durante los seis meses previos al periodo para refrendar el acuerdo de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, acredite el cumplimiento de lo señalado en el artículo 147 y en los términos establecidos por la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia; y

II. Cuando no se acredite el supuesto establecido en la fracción anterior; el particular deberá atender a las determinaciones que establezca la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, en los términos del reglamento respectivo.

La Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, determinarán las acciones, a fin de que no se afecte la situación académica de los alumnos si el particular no refrenda su autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

En caso de...

Publicaciones...

Artículo 152. Para garantizar la difusión oportuna y eficiente de las instituciones a las que se les haya otorgado autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia publicarán antes del inicio de cada ciclo escolar, la relación de las mismas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en medios electrónicos y los que ésta determine. Asimismo, publicará oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión de las instituciones a las que revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

De igual manera...

Aprobación de planes y programas de estudio

Artículo 153. La Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, podrán otorgar la aprobación de planes y programas de estudio a instituciones educativas directamente adscritas a la dependencia o sectorizadas a la misma, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Procedimiento...

Artículo 154. La Secretaría y la SIIES en su ámbito de competencia, por conducto de la unidad correspondiente, ordenarán mediante escrito el procedimiento administrativo de inspección, mismo que procederá de oficio o a petición de parte, donde se expresará:

a) a f)...

Se procurará llevar...

Etapas...

Artículo 155. El procedimiento administrativo...

I. ...

II. Del desahogo de la visita de inspección, la cual se desarrollará en el plazo de hasta 15 días estipulado en la orden, pudiendo ampliarse éste término cuando la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, lo consideren pertinente y haya circunstancias que justifiquen la ampliación del plazo;

Durante esta etapa...

a) Los inspectores se identificarán mediante credencial vigente expedida por la Secretaría o la SIIES, en su ámbito de competencia, entregarán el escrito de la orden al particular, misma que será firmada de recibido; y si no estuvieren presentes, dejará citatorio, a quien se encuentre en el lugar o zona donde deba practicarse la diligencia; para que espere en la fecha y hora indicada por personal de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, para la práctica de la inspección, apercibiéndosele que, de oponerse a las actividades de inspección, o de no esperar al personal comisionado, se instrumentará el acta correspondiente con quien se encuentre presente;

b) La persona con quien se entienda la inspección, será requerida para que nombre a dos testigos que intervengan en la misma; si éstos no son nombrados o los señalados o no aceptan fungir como tales, el personal de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, así lo asentará en el acta. Los testigos podrán ser sustituidos por quien esté atendiendo la visita en cualquier tiempo, únicamente por motivos debidamente justificados, siguiendo las mismas reglas que para su nombramiento;

c) La persona con quien se entienda la diligencia, está obligada a permitir al personal de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, el acceso al lugar o zona objeto de la inspección, así como a proporcionar la información, equipos y bienes que se les requieran en la orden;

d) El personal de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, hará constar en el acta que al efecto se instrumente, todas y cada una de las circunstancias, hechos u omisiones que se hayan observado en la diligencia, y se abstendrá de pronunciarse en algún sentido sobre las observaciones que se hayan determinado con motivo de la visita de inspección;

e) La persona con quien se haya entendido la diligencia, los testigos y el personal de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, que hayan intervenido, firmarán el acta. Un ejemplar legible del documento se entregará a la

persona con quien se entienda la diligencia. La negativa a firmar el acta o a recibir copia de la misma, se deberá hacer constar en el referido documento, sin que esta circunstancia afecte la validez del acta o de la diligencia practicada;

f) ...

g) El particular o la persona con quien se atienda la diligencia, podrá solicitar el uso de la voz, para realizar manifestaciones que sirvan como pruebas en relación a los hechos, o en su caso manifestar las omisiones realizadas por la Secretaría y la SIIES en su ámbito de competencia para que se asienten en el acta, haciéndole saber que cuenta con cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se realizó la diligencia de inspección, para realizar por escrito las manifestaciones y ofrecer información que consideren;

h) ...

III. De la emisión del informe; la Secretaría y la SIIES en su ámbito de competencia emitirá un informe dentro de los siguientes 30 días hábiles contados a partir del plazo señalado en el inciso g) de la etapa anterior. En el que otorgará a la Institución Educativa Particular un plazo de 30 días hábiles para atender las observaciones que se hayan emitido.

En caso de que la institución educativa particular no cuente con la información solicitada al término del plazo referido, la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, podrá otorgarle sólo una prórroga por el término máximo de 15 días hábiles más, siempre y cuando ésta se solicite y justifique;

IV. ...

Quejas e inconformidades

Artículo 156. La Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, podrán atender las quejas e inconformidades que se presenten por escrito por la probable irregularidad cometida por las instituciones educativas particulares, debiendo desahogar el procedimiento que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Etapas...

Artículo 157. Previo al inicio del procedimiento a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, llevará a cabo la revisión de la solicitud de queja o inconformidad que se presente por escrito y en su caso la radicación de la misma; dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la presentación de la mencionada solicitud.

El procedimiento, se...

I.

En el oficio de solicitud de informe, la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, le concederá a la Institución Educativa Particular un plazo de 3 días hábiles para que haga las manifestaciones y ofrezca pruebas respecto a los hechos señalados en el escrito de queja o inconformidad. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación;

II. Admisión o desechamiento del escrito de contestación de informe, por parte de la Unidad Administrativa que señale el Reglamento Interior de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia. Esta etapa se desarrollará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la presentación del escrito de contestación.

Admitido el escrito...

III y IV...

Apoyo de instancias competentes

Artículo 158. La Secretaría y la SIIES, en el ámbito de sus atribuciones, en los procedimientos administrativos para la atención de quejas o inconformidades, inspecciones o visitas y en la determinación de sanciones, se podrá apoyar en las instancias competentes.

Procedimiento...

Artículo 164. La Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, de oficio o a petición de parte, podrán iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra de las instituciones educativas particulares, a que se refiere el artículo anterior, y determinará, en su caso, la instauración del mismo, dentro de los treinta

días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de la presunta irregularidad.

Con anterioridad al acuerdo de instauración del procedimiento administrativo disciplinario, la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, podrán abrir un periodo de información previa por el término de hasta quince días hábiles, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto.

El procedimiento administrativo...

I a IV...

La Secretaría y la SIIES establecerán, en su ámbito de competencia, los parámetros para la individualización de sanciones a que se refiere el presente capítulo de conformidad a la normativa que para tal efecto emita.

Lo no previsto...

Medidas para evitar perjuicios a los educandos

Artículo 165. En caso de revocación o retiro de la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, la Secretaría y la SIIES en su ámbito de competencia adoptarán las medidas que sean necesarias para evitar perjuicios a los educandos.

Tratándose de autorizaciones cuando la resolución se dicte durante el ciclo escolar, el plantel podrá seguir funcionando, a juicio y bajo la vigilancia de la Secretaría y la SIIES, en su ámbito de competencia, hasta que aquel concluya. Los estudios cursados durante el periodo o ciclo escolar a que se refiere este supuesto se considerarán de validez oficial.»

ARTÍCULO CUARTO. Se **reforman** los artículos 7, párrafo primero; 12; 40, fracción I, inciso d); se **adicionan** los artículos 5, con una fracción XI, ubicando el contenido de la actual fracción XI como fracción XII; un Capítulo Cuarto, denominado «De la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior» con un artículo 12 Bis, recorriéndose en su orden los capítulos cuarto a decimocuarto, para ubicarse como capítulos quinto a decimoquinto; 39, con una fracción III, reubicando el contenido de la actual fracción III, como fracción IV; 44, con una fracción II, reubicando las actuales fracciones II y III, como fracciones III y IV; y se **deroga** del

artículo 11, la fracción XII, todos ellos de la **Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 5.** Para los efectos...

I a X. ...

XI. SIIES. La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, y

XI...

Artículo 7. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa que se establezca en su reglamento interior y demás autoridades competentes, con la concurrencia de la SIIES.

Las autoridades estatales y...

Artículo 11. La Secretaría por...

I a XI...

XII. Derogada.

XII a XXII...

El titular del...

Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales y los particulares están obligados a proporcionar a la Secretaría y a la SIIES, los datos, informes y documentos que se les soliciten, en relación a la materia regulada por esta ley.

Capítulo Cuarto

De la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo 12 Bis. La SIIES, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al ejecutivo del estado la suscripción de convenios en materia de profesiones con autoridades federales, estatales, municipales, instituciones educativas y con los particulares;

II. Diagnosticar la situación de oferta y demanda del ejercicio de las profesiones y de sus diversas ramas en el Estado; y

III. Vincular la demanda del ejercicio profesional con las vocaciones de la entidad.

**Capítulo Quinto
Del Ejercicio Profesional**

**Capítulo Sexto
De los Derechos y Obligaciones de los
Profesionistas
y Usuarios de Servicios Profesionales**

**Capítulo Séptimo
De los Colegios de Profesionistas**

**Capítulo Octavo
Del Consejo de Profesionistas del Estado de
Guanajuato**

Artículo 39. El Consejo de...

I y II. ...

III. El Secretario de Innovación, Investigación y Educación Superior, y

IV. El Rector General de la Universidad de Guanajuato, con voz y sin derecho a voto.

El consejo será...

El reglamento de...

Los cargos de...

Artículo 40. Corresponde al Consejo...

I...

a) a c)...

d) Actualizaciones a los planes y programas de estudio del tipo medio superior y superior a la secretaría y a la SIIES, respectivamente, con el objeto de mejorar la formación de los profesionistas que egresen de las instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo estatal;

e) a h)...

II a IV...

Artículo 44. Cada consejo técnico...

I...

II. Un representante de la SIIES, designado por el Secretario de Innovación, Investigación y Educación Superior;

III. Los presidentes de los colegios estatales por profesión, que pertenezcan al área del conocimiento de que se trate, y

IV. Un representante de la Universidad de Guanajuato y de una universidad o institución de educación superior que ofrezca las carreras del área del conocimiento de que se trate.

**Capítulo Noveno
De la Certificación Profesional**

**Capítulo Décimo
Del Mejoramiento Continuo de los
Profesionistas**

**Capítulo Undécimo
De las Visitas de Verificación**

**Capítulo Duodécimo
De la Cancelación de Registros**

**Capítulo Decimotercero
De las Infracciones**

**Capítulo Decimocuarto
De las Sanciones**

**Capítulo Decimoquinto
Del Recurso de Inconformidad»**

ARTÍCULO QUINTO. Se **reforman** los artículos 6, fracción X; 11, párrafo primero en su fracción VIII; 25, fracciones IX y XII; 27; 39, párrafo primero; 40, párrafo primero; se **añaden** los artículos 4, con una fracción III, recorriéndose en su orden las actuales fracciones III a V, para ubicarse como fracciones IV a VI, respectivamente; 38, fracción IV, con un párrafo segundo y se **deroga** del artículo 12, la fracción II, todos ellos de la **Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar como sigue:

*«Autoridades***Artículo 4.** La aplicación de...

I y II.

III. Al Secretario de Innovación, Investigación y Educación Superior;

IV. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que atendiendo a los objetivos de esta Ley, deben intervenir en su aplicación, acorde con las atribuciones que les señalen otras disposiciones jurídicas;

V. Los ayuntamientos; y

VI. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que atendiendo a los objetivos de esta Ley, deben intervenir en su aplicación, acorde con las atribuciones que les señalen otras disposiciones jurídicas.

*Facultades...***Artículo 6.** Son facultades del...

I a IX. ...

X. Promover en coordinación con el Secretario de Innovación y Educación Superior, convenios de colaboración entre el sector empresarial y las instituciones educativas para implementar los programas de formación dual;

XI a XIV...

*Integración...***Artículo 11.** El Consejo estará...

I a VI. ...

VIII. El titular de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior;

VIII a XV. ...

En atención al...

I a III. ...

La organización y...

El Consejo será...

*Atribuciones...***Artículo 12.** Son atribuciones del Consejo:

I. ...

II. Derogada;

III a XVII. ...

*Determinación...***Artículo 25.** La Secretaría, con...

Las estrategias estarán...

I a VIII...

IX. Impulsar a través de la Economía del Conocimiento, y de los modelos de creación y aceleración de empresas privadas, el desarrollo competitivo de los nuevos sectores y la oferta de productos de alto valor agregado;

X y XI. ...

XII. Fomentar en el ámbito empresarial los procesos de investigación tecnológica para generar activos intangibles, coordinándose con la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

Políticas en materia de capacitación para el trabajo

Artículo 27. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, orientarán las políticas en materia de capacitación para el trabajo que se identifiquen con la problemática y el modelo de desarrollo económico de cada zona y región económica.

La Secretaría promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior la inclusión en los programas académicos en los niveles medio superior y superior autorizados por ésta, actividades vinculadas con la cultura emprendedora.

*Acompañamiento...***Artículo 38.** La Secretaría

acompañará...

I a III. ...

IV. Promover estímulos fiscales para incentivar actividades y acciones relacionadas con la generación y utilización productiva de conocimiento e innovaciones tecnológicas.

Para el efecto de la gestión en materia de innovación tecnológica, se coordinará con la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior; y

V...

Fomento...

Artículo 39. La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, en coordinación con la Secretaría, fomentará la economía del conocimiento buscando una mayor incorporación de la tecnología y la innovación que se traduzca en el desarrollo de actividades de mayor valor agregado y empleos bien remunerados, a efecto de conseguir los siguientes objetivos:

I a V. ...

Impulso...

Artículo 40. La Secretaría, la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito de sus competencias, para los efectos del artículo anterior, impulsarán las siguientes acciones:

I a VII...»

ARTÍCULO SEXTO. Se reforman los artículos 5, fracción IV; 11, párrafo primero; 15, fracción VI; y 18, de la **Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Autoridades

Artículo 5. Son autoridades competentes...

I a III...

IV. La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior;

V a VII...

Atribuciones de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo 11. Corresponde la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior llevar a cabo las siguientes acciones:
I a VII...

Integración

Artículo 15. El Consejo estará...

I a V...

VI. El Secretario de Innovación, Investigación y Educación Superior, quien fungirá como Secretario Técnico;

VII a IX...

Operación del Consejo

Artículo 18. La operación del Consejo, estará a cargo de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 355, párrafo de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 355. Para la individualización...

I a VI. ...

Se considerará reincidente...

Las multas deberán...

En el caso...

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Título Séptimo de esta Ley, serán destinados a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.»

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforman los artículos 3, fracción III; 7; 15, fracción I; y 29, fracción XII, de la **Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar en los siguientes términos:

«Autoridades...»

Artículo 3. Son autoridades en...

I y II. ...

III. La Secretaría de Innovación y Educación Superior;

IV a XIV...

Facultades de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior:

I. Promover e incentivar la creación de programas de investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

II. La captación de fondos concurrentes para financiar la realización de proyectos; y

III. Formular, regular, dirigir e implementar programas de educación y comunicación educativa acerca del cambio climático en el sistema de educación del Estado, de tipo superior.

Facultades...

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Educación de Guanajuato:

I. Formular, regular, dirigir e implementar programas de educación y comunicación educativa acerca del cambio climático en el sistema de educación del Estado, en el tipo básico y medio superior; y

II. ...

Integración...

Artículo 29. La Comisión Intersecretarial...

I a XI. ...

XII. El titular de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior;

XIII a XV...»

ARTÍCULO NOVENO. Se reforma el artículo 71, fracción VI de la **Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Conformación...»

Artículo 71. El Consejo Estatal...

I a V...

VI. El Secretario de Innovación, Investigación y Educación Superior;

VII a XII...»

ARTÍCULO DÉCIMO. Se reforma el artículo 20, fracciones III, V y VI; y se **adicionan** la Sección Sexta al Capítulo VII, recorriéndose en su orden las actuales secciones Sexta a Duodécima, para ubicarse como secciones Séptima a Decimotercera, respectivamente, y el artículo 20 Bis, de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Facultades...

Artículo 20. El titular de...

I y II...

III. Incorporar en los programas educativos, de los niveles básico y medio superior, respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conductas sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

IV...

V. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan la incorporación de las mujeres en las etapas del proceso educativo de su competencia;

VI. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en los niveles básico y medio superior;

VII a XI...

Sección Sexta
Facultades del titular de la Secretaría de
Innovación,
Investigación y Educación Superior

Facultades del Secretario de Innovación,
Investigación y Educación Superior

Artículo 20 Bis. El titular de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior ejercerá las siguientes facultades:

I. Desarrollar programas educativos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a sus derechos humanos;

II. Integrar en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a la dignidad de la mujer y a sus derechos humanos;

III. Incorporar en los programas educativos, del nivel superior, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conductas sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

IV. Vigilar que los programas educativos no contengan materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

V. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;

VI. Garantizar el derecho de las mujeres a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles;

VII. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VIII. Realizar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres, y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra éstas;

IX. Formular y aplicar modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos y dar parte a las autoridades competentes; y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Sección Séptima
Facultades del titular de la Secretaría de Salud

Sección Octava
Facultades del titular de la Secretaría de la
Transparencia y Rendición de Cuentas

Sección Novena
Facultades del titular de la Procuraduría
General de Justicia

Sección Décima
Facultades del titular del Instituto de la Mujer
Guanajuatense

Sección Undécima
Facultades del titular del Instituto de la
Juventud Guanajuatense

Sección Duodécima
Facultades del titular Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia

Sección Decimotercera
Facultades del titular de la Procuraduría
de los Derechos Humanos»

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se **adiciona** el artículo 47 Bis; y se **deroga** del artículo 47, su fracción II, de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Competencia...

Artículo 47. Corresponde a la Secretaría de Educación:

I...

II. Derogada.

III a VI...

Competencia de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo 47 Bis. Corresponde a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior:

I. Establecer la vinculación de los programas de educación física con la cultura física y el deporte;

II. Generar la creación de planes y programas académicos especializados de educación superior sobre cultura física y deporte, así como de ciencias aplicadas a los mismos;

III. Promover el servicio social educativo en los ámbitos de cultura física y deporte, de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Impulsar la participación del sistema educativo estatal en los programas de cultura física y deporte, así como supervisar los resultados;

V. Promover la creación de infraestructura deportiva en los planteles educativos para la práctica de cultura física y deporte; y

VI. Las demás que le otorgue esta Ley, reglamentos y otros ordenamientos aplicables.»

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se **reforman** los artículos 3, fracción I; 24; 56, fracción V; y 162; y se **adiciona** el artículo 24

Bis, de la **Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Glosario

Artículo 3. Para los efectos...

I. Autoridades auxiliares: Las Secretarías de Gobierno; de Finanzas, Inversión y Administración; de Educación; de Innovación, Investigación y Educación Superior; de Desarrollo Social y Humano; de Salud; de Desarrollo Económico Sustentable; de Desarrollo Agroalimentario y Rural; Instituciones Policiales del Estado y de los municipios; organismos autónomos y descentralizados estatales y municipales, así como todas aquellas que les resulte participación, conforme a su naturaleza y atribuciones, en el desarrollo y ejecución del objeto de la presente Ley;

II a XV...

Secretaría de Educación

Artículo 24. Corresponde a la Secretaría de Educación, durante el proceso penal, el auxilio en la ejecución de la condición de aprender un oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez y en la medida cautelar de suspensión provisional en el ejercicio de la profesión.

Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo 24 Bis. Corresponde a la SIIES, durante el proceso penal, el auxilio en la ejecución de la condición de aprender una profesión en el lugar o la institución que determine el juez.

Coordinación...

Artículo 56. La coordinación interinstitucional...

I a IV...

V. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez. Se sujetará a la revisión, por parte de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo

Agroalimentario y Rural, las cuales incorporarán al inculcado en alguno de las instituciones que ofrezcan servicios educativos o de capacitación para el trabajo, informando sobre los avances programáticos que alcance el inculcado, y sobre la culminación de los estudios, en su caso;

VI a XIII...

Programas educativos de nivel medio superior y superior

Artículo 162. La Dirección, en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, según corresponda, propiciará las circunstancias necesarias a fin de que en los Centros o Centros de Prevención y Reinserción Social en donde los internos soliciten participar en programas educativos de nivel medio superior y superior, éstos sean impartidos en el interior de dichos establecimientos, a través de instituciones educativas que dependiendo de la competencia del programa educativo determine, mediante programas presenciales o a distancia.»

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se reforma el artículo 13, fracción XX, de la **Ley de Fomento y Difusión de la Cultura para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar como sigue:

«Objeto

Artículo 13. El Instituto tiene...

I a XIX...

XX. Proponer a la Secretaría de Educación de Guanajuato y a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, la inclusión en los planes académicos y sus programas de extensión, acciones de formación, protección y difusión de los bienes culturales;

XXI a XXVII...»

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se reforma el artículo 12, fracciones I y VII; y se adiciona un artículo 12 Bis, a la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato**, para quedar

como sigue:

«Atribuciones...

Artículo 12. La Secretaría de...

I. Garantizar el acceso a la educación pública en los tipos y modalidades de su competencia;

II a VI...

VII. Fomentar en las instituciones de nivel medio superior la incorporación en la currícula, de temas especializados en atención a la población adulta mayor;

VIII a X...

Atribuciones de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo 12 Bis. La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar en las instituciones de nivel superior la incorporación en la currícula, de temas especializados en atención a la población adulta mayor;

II. Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan disciplinas y programas para la formación de especialistas en los servicios de salud requeridos por las personas adultas mayores; y

III. Las demás que le otorgue la presente Ley u otras disposiciones legales.»

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se reforma el artículo 72, de la **Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 72.- El Ejecutivo del Estado promoverá con la participación de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, y de instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación y autoridades federales, un programa estatal de educación ambiental.»

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Se adiciona el artículo 35, con un párrafo segundo a la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 35.** El Titular de...

I a IV...

Las atribuciones descritas, las tendrá la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, en la educación superior.»

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el 1 de enero 2016, previa publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Instauración de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior

Artículo Segundo. El Gobernador del Estado contará con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para erigir la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior. Las Secretarías de Educación, de Desarrollo Económico Sustentable, y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, continuarán ejerciendo las atribuciones en materia de educación superior, economía del conocimiento y de innovación, ciencia y tecnología, respectivamente, durante el proceso de transferencia de personal, procesos, procedimientos e infraestructura a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

Transferencia de recursos

Artículo Tercero. Las secretarías de Educación y de Desarrollo Económico Sustentable transferirán a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, los asuntos jurídicos, administrativos, recursos humanos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo con el que se atiende la competencia en materia de educación superior, así como el de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuviere

encomendadas en materia de educación superior, innovación y economía del conocimiento, a través de la entrega-recepción respectiva.

El Consejo de Ciencia y Tecnología transferirá a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, los asuntos jurídicos, administrativos, recursos humanos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo con el que se atiende la competencia en materia de ciencia, tecnología e innovación, a través de la entrega-recepción respectiva. El Consejo de Ciencia y Tecnología conservará los elementos indispensables para la atención de lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato.

Asunción de responsabilidades

Artículo Cuarto. La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior sustituye en todas sus obligaciones y asume los compromisos adquiridos por la Secretaría de Educación en materia de educación superior, debiendo cumplir íntegramente con ellos a partir de su instauración.

Igualmente, la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior sustituye en todas sus obligaciones y derechos, así como los compromisos adquiridos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, en materia de innovación, ciencia y tecnología, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en materia de Economía del Conocimiento debiendo cumplir íntegramente con ellos a partir de su instauración.

Para todos los efectos legales correspondientes, la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior a que alude el presente Decreto, se entenderá referida al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, que se menciona en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto.

Tramitación de refrendo por

particulares

Artículo Quinto. El Ejecutivo del Estado, deberá constituir el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, en un término de 30 días, contados a partir de del inicio de vigencia del presente Decreto.

Tramitación de refrendo por particulares

Artículo Sexto. Los particulares que a la entrada en vigor del Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39 Segunda Parte, del 10 de marzo de 2014, que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán solicitar el refrendo en el año 2018.

Resolución de asuntos en trámite

Artículo Séptimo. Los asuntos que en materia de educación superior actualmente estén pendientes de resolver por parte de la Secretaría de Educación al amparo de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, se tramitarán con base en los dispositivos que se abrogan con el Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39 Segunda Parte, del 10 de marzo de 2014, se tramitarán con base en la misma hasta su debida conclusión.

Asignación de recursos

Artículo Octavo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración definirá los procedimientos y mecanismos necesarios para la adecuada asignación de recursos a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, para su correcta operación.

Entrega-recepción

Artículo Noveno. De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Entrega Recepción, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, vigilará el proceso de entrega recepción extraordinaria.

Termino para la adecuación reglamentaria

Artículo Décimo. El Gobernador del Estado expedirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta reforma, en un término que no exceda de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales en lo que no se opongan a la presente reforma, acorde a lo establecido en el artículo tercero transitorio del presente Decreto.

Presupuesto para ciencia y tecnología

Artículo Undécimo. El Poder Ejecutivo, continuará llevando a cabo la previsión y planeación presupuestal, así como acciones de gobierno necesarias para dar cumplimiento a la meta contenida en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 270, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146 Segunda Parte del 11 de septiembre de 2012, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ. »

-La C. Presidenta: Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en los artículos 95, fracción II y 92, fracción V de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Procede informar a la Asamblea de la presentación de la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015.

Se solicita a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración, a través del cual remite la cuenta pública.

[21] PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

-La Secretaría: (Leyendo) “Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se remite la Cuenta Pública del Poder Legislativo por el período comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2015.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente y me despido de usted reiterándole la más distinguida de las consideraciones.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 25 de noviembre de 2015. C.P. Juan Caudillo Rodríguez. Secretario Técnico de la Comisión de Administración.»

-La C. Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se turna al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

Esta presidencia informa a la Asamblea de la presentación de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado, que corresponde al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2015.

Se pide a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante el cual envía la cuenta pública.

[21] Las Cuentas Públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las del IEEG, del Tribunal Estatal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato y las correspondientes a los 46 Ayuntamientos del Estado, son turnadas en su integridad al Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

[22] PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

-La Secretaría: (Leyendo) “Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

Con atención al Lic. Cristian Javier Cruz Villegas. Secretario General del Congreso del Estado. Presente.

Para efectos de lo previsto por el artículo 90, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado y 28, fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por este conducto me permito enviar a usted el informe de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al Tercer Trimestre de 2015; toda vez que el mismo fue debidamente aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en sesión de fecha 13 de noviembre de los corrientes.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 18 de noviembre de 2015. El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. Mtro. Miguel Valdez Reyes.»

-La C. Presidenta: Se turna al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos conducentes.

Se pide a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Salvatierra, Gto., a través del cual remite la iniciativa a efecto de reformar el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

[22] Las Cuentas Públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las del IEEG, del Tribunal Estatal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato y las correspondientes a los 46 Ayuntamientos del Estado, son turnadas en su integridad al Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

[23] **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA, GTO., A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

-La Secretaría: (Leyendo) **»Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.**

Por este conducto los que suscribimos Dr. J. Herlindo Velázquez Fernández y Lic. Marco Tulio Aboytes Espinosa, Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional respectivamente, para el periodo comprendido del 10 diez de octubre de 2015 (dos mil quince) al 09 nueve de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), nos permitimos enviar a usted, el proyecto de INICIATIVA DE REFORMA al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobada por los integrantes del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal próxima pasada, en la LI Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 13 trece de marzo de 2015, (dos mil quince), la cual consta en acta número 93 noventa y tres, dentro del IV Cuarto punto del orden del día, para su correspondiente estudio, análisis, y posterior remisión al Pleno del Congreso de esta Entidad Federativa quien, de considerarla pertinente, emitirá la declaratoria de instrucción al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para la expedición del Decreto de Reforma a la ley antes mencionada.

Dicha iniciativa de reforma al ordinal de referencia, únicamente atiende al nombre que se le pretende dar a la cabecera municipal de esta ciudad, con la finalidad de que se le denomine como «San Andrés de Salvatierra», con base en la certificación número 1645 de fecha 18 de marzo de 2015 dos mil quince, expedida por el entonces Secretario del Honorable Ayuntamiento, en el periodo de administración pública 2012-2015, el Licenciado Gustavo Méndez Aguilar, así como

la Exposición de Motivos y el acervo documental que para tal efecto se adjunta al presente curso.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos, reiterándole nuestras seguridades y distinguidas consideraciones en casos análogos.

Atentamente. Salvatierra, Guanajuato, noviembre 10 del año 2015. Dr. J. Herlindo Velázquez Fernández. Presidente Municipal. Lic. Marco Tulio Aboytes Espinosa. Secretario del Honorable Ayuntamiento. »

»INICIATIVA FORMULADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, PERIODO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012-2015, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Doctor J. Herlindo Velázquez Fernández y licenciado Marco Tulio Aboytes Espinoza, Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo comprendido del 10 diez de octubre de 2015 al 9 de octubre de 2018, dos mil dieciocho, respectivamente, con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato; 146 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 76, fracción I, inciso a) y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sometemos por su conducto, a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, la presente iniciativa de decreto de Reforma al Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobada en la LI Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de marzo de 2015 dos mil quince, misma que consta en acta número 93 noventa y tres, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**

[23]La presente iniciativa con que se da cuenta en esta sesión, puede consultarse en la Unidad del Diario de Debates y Archivo General o en la siguiente dirección electrónica: <http://www.congresogto.gob.mx/iniciativas>

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGALES PARA NOMBRAR A LA CABECERA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SALVATIERRA, COMO «SAN ANDRÉS DE SALVATIERRA»

Las primeras familias en el valle de Guatzindeo y el origen del Patronato del Apóstol San Andrés

El escudo de la ciudad en dos de sus cuarteles ostenta la Cruz de San Andrés. El primer cuartel del escudo en campo púrpura con la cruz de San Andrés representa al pueblo de Chochones. Contiene la simbología del origen en la figura del apóstol San Andrés y la grandeza y dignidad de los primeros estancieros y labradores en el valle de Guatzindeo que se reunieron en Chochones en torno a la primera doctrina franciscana cuando los frailes decidieron cruzar el río. Las familias españolas congregadas de Martín Hernández, Alonso de Arenas y Raya, Pedro de Sandi, Francisco de Raya, María de Arenas, Juan López de Sandi, Rafael Hernández y muchos más, ostentaron los linajes de más prosapia y grandeza ganadas por sus ancestros desde los tiempos de la España medieval portándolas con orgullo en sus escudos de armas familiares.

Su genealogía encuentra sus orígenes en el apellido Arenas desde el medioevo en Ojeval, barrio de Cojorcar en Ampuero, Cantabria. Una rama de estos linajes emigró a la Nueva España para asentarse en Guatzindeo, cuando Martín Hernández, el viejo, originario de Galicia casó con Francisca de Raya y Arenas, hija de Juan de Yllanes, primer estanciero del valle, quién caso con María Arenas. Martín Hernández y Francisca de Raya procrearon a Alonso de Arenas y Raya, a Martín Hernández de Arenas y Raya, el mozo, Bernabé Hernández, Joan Martín Hernández, Rafael Hernández, y a Melchora y Antonia Hernández. Alonso de Arenas y Raya casó con una mujer de apellido Bonilla y fue el padre de doña Ynés de Arenas y Bonilla quién casó a su vez con Pedro de Sandi Sandoval, otro de los troncos familiares importantes asentados en Guatzindeo. Doña Francisca de Raya, esposa de Martín Hernández, tuvo un hermano de nombre Mateo Raya quién fue el patriarca de las

familias que llevaron este apellido e hijo legítimo de Juan de Yllanes, y padre del Pbro. Francisco de Raya. Otros descendientes de la familia Raya, entroncarían después con la familia Luyando que administraba las tierras de la familia López de Peralta con las que conformarían el mayorazgo de Tarimoro, y con quiénes, a su vez, también entroncarían muchos años después para obtener y ostentar el título del marquesado de Salvatierra.

El linaje de Arenas fue el que predominó entre los vecinos de Chochones, ostentaron legalmente el escudo de armas otorgado en España desde la edad media por los servicios prestados por sus ancestros en la recuperación de la Casa Santa de Jesús en Jerusalén en tiempos de las Cruzadas, y un personaje de este mismo linaje fue el protagonista de la toma de Baeza en el día de San Andrés, que fue lo que les permitió portar el blasón: en campo de plata, un árbol de sinople, y dos lobos, pasantes, al pie del tronco, bordura de plata, con once calderas de sable. Y al linaje Raya se le otorgó el blasón: en campo de plata, un león rampante en gules, superado de una "R" gótica en azul, y la licencia para la pesca de salmones en los ríos de su comarca.

No fue por tanto circunstancial el hecho de encomendar al patronato del apóstol San Andrés al pueblo de Chochones, ni el de erigir la capilla destinada para la primera parroquia en su día, ya que recordaban con esto, sus pasadas gestas familiares aunado, a la fertilidad de las tierras y la abundancia de aguas que les rodeaban; las grandes cosechas de trigo y la harina producida en los tres molinos ya existentes y la exuberante pesca en el río, encajaban a la perfección en el pasaje evangélico cuando Jesús obra el milagro de la multiplicación de los panes y los peces en el que San Andrés desempeña un papel primordial. Queda claro que el apóstol, desde el inicio de la colonización del valle de Guatzindeo representó la identidad del origen y su fiesta del 30 de noviembre de cada año se venía celebrando desde los tiempos del hospitalillo. La identidad de su origen fue siempre una preocupación de primer orden, por lo que en 1657, trece años después de la fundación de la ciudad, el Cabildo celebró con el convento de

los franciscanos, a través de su síndico don Agustín Gómez, un convenio para festejar cada año la fiesta del Apóstol San Andrés, como patrón principal y a cambio les dio la Calera junto al arroyo de Tarimoro para que obtuvieran los materiales necesarios para su construcción.

La grandeza y prosapia de estos linajes, así como su pasado ancestral, fueron conocidos y respetados por todos aquellos que se involucraron en convertir a Chochones en una ciudad que ostentara un título como tal. El virrey don García Sarmiento y Sotomayor, Conde de Salvatierra, conocía el origen de los vecinos y en especial el de su coterráneo Martín Hernández de Arenas, el viejo, y el de su mujer, fue este el motivo por el que facilitó el proceso y no opuso ninguna traba para otorgar el título de fundación.

La doctrina franciscana en el pueblo de San Andrés Chochones

Los franciscano, una vez establecidos en esta banda del río, después de dejar Guatzindeo y San Buenaventura, instalaron su doctrina. De inmediato, se dieron a la tarea de construir el antiguo convento a espaldas del actual con las especificaciones establecidas desde 1613. Nunca se terminó, se construyeron solamente unas cuantas celdas y la pequeña capilla; pero ya estaban en este lado del río y comenzaban también una nueva vida, aunque para ellos, seguía siendo su convento del viejo hospitalillo. Todo estaba ocupado ese año de 1632, para los congregados sólo había un lugar, una tierra de nadie donde los frailes tenían la humilde doctrina, un pequeño sitio sin dueño dentro del cúmulo de propiedades: Chochones; lugar donde congregaron en el siglo XVI, a los indios chochos traídos por el conquistador Gerónimo López de la Mixteca Alta en el norte del actual estado de Oaxaca ante la escasez de indígenas oriundos de estas tierras.

El lugar era hermoso pero pequeño, una fracción de terreno comprendida de norte a sur entre lo que hoy es el templo de Santo Domingo y el convento Franciscano, y de oriente a poniente entre la margen derecha del río y el canal Gugorrón. Tenía grandes

ventajas su ubicación: equidistante entre las poblaciones de San Francisco de Acámbaro, Yuririapúndaro, y Zelaya; junto al vado del río, donde las turbulentas aguas se vuelven mansas, permitía el cruce sin mayores problemas a través de un lanchón sujeto mediante argollas a una cadena fijada a los frondosos sabinos de ambos lados; y sobre todo, podían alternar sus labores en el campo con trabajos que desempeñaban en los tres molinos que ya para entonces funcionaban como primera industria de transformación en el lugar.

De inmediato la autoridad y el poder del estado se hicieron presentes, ese mismo año, el Alcalde Mayor de Zelaya nombró a Juan Izquierdo teniente de alcalde mayor para que lo representara en Guatzindeo y Chochones. Romper con el pasado y nacer con personalidad propia en el presente era inminente y necesario, en lo civil se dependía de Zelaya y en lo eclesiástico de Acámbaro. Lo más importante, tenían ya la autorización del virrey don Rodrigo Pacheco y Osorio, Marqués de Cerralvo, para congregarse y asentarse en ese lugar.

Comenzaba de esta manera el arduo camino para forjar la identidad, la personalidad propia, el ser salvaterrense. En el mes de junio de 1638 se suscribiría este importante documento en el que ya se consigna al pueblo de Chochones con el patronato al apóstol San Andrés, para erigir la primera iglesia en la propiedad que intercambiaban con Juan Gómez Bermejo: *“En el Pueblo de San Andrés Chochones valle de Guasindeo, jurisdicción de la villa de Salaya en trece días del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y ocho años. Ante mí Luis Otero, teniente de este dho pueblo y valle por el Señor General D. Andrés Pacheco de Toledo, Alcalde Mayor de dha villa y desta jurisdicción por su Majestad, y ante mí el expresado escribano, cuyo nombramiento está en el archivo de esta audiencia y de los testigos de uso reunidos pereció personalmente Joan Gómez Bermejo, vesino y mercader deste pueblo, a quien doy fe que conosco, y dijo que por junto Alonso de Arenas y Ray, Síndico del Convento del San Buenaventura del Padre San Francisco del dho*

pueblo, tiene tratado con el Padre Frai Cristóbal Vaz, Ministro Provincial desta Provincia de Mechoacán, de reedificar la iglesia que está en este dho pueblo de San Andrés Chochones, y que el dho Joan Gómez de presente tiene labrada y hecha una sala nueva que tiene veintiocho varas de largo, enfrente de la iglesia vieja donde actualmente se celebran los Oficios Divinos que está caída, están concertados el dho Joan Gómez y el dho Síndico para la nueva edificación de la iglesia en esta manera: que el dho Joan Gómez dé al dho Convento de San Francisco la dha sala que así tiene labrada con todo el solar que le pertenece, en cualquier manera para dha edificación, y el dho Alonso de Raya así mismo dá al dho Joan Gómez. En remuneración y pago de la dha sala, el resto de la iglesia vieja con lo edificado en ella por vía de cambio o trueque o por aquella que mejor derecho haya, con más doscientos pesos de oro común que le ha de pagar dentro de un mes de la fecha desta escritura. Los cuales dhos pesos le ha de ser y pagar por las mejoras al edificio nuevo que el dho Joan Gómez confesó valen más lo edificado en dha sala. Por tanto, poniéndolo en efecto en la mejor vía y forma que de derecho haya lugar, el dho Joan Gómez se obliga por esta carta de entregar la dha sala y solar referido al dho Convento del Padre San Francisco de dho pueblo para la reedificación de dha iglesia; porque confiesa que la dá de su libre y espontánea voluntad sin apremio ninguno: y confiesa que el solar e iglesia y cementerio que el dho Síndico le dá en cambio y trueque de la dha sala y valer puede, desde luego hace gracia y donación . . . Firmaron con el dho Teniente el cual para la validación de la escritura en ella interpuso su autoridad y decretó judicialmente cuanto puede y de derecho hay lugar. Y hallándose presente a este contrato nuestro Padre Frai Cristóbal de Vaz, Ministro Provincial, y nuestro Padre Frai Antonio Orta, Guardián deste dho convento. Testigos: Gabriel de Aguilera, Antonio Marín y Francisco Bravo de Lagunas, vecinos y estantes deste pueblo. Luis Otero, Frai Cristóbal de Vaz, frai Antonio Orta, Alonso de Arenas y Raya, Joan Gómez Bermejo. = Pasó ante mí: Juan Izquierdo” (Rúbricas)

Unos meses después, el 30 de noviembre, estrenaron la capilla en lo que

hoy es la sacristía del templo de San Antonio, dejando para siempre la primera capilla construida cuando cambiaron su Doctrina a este lado del río, y celebraron solemnemente la fiesta del nuevo patrono: el glorioso apóstol San Andrés, para que con orgullo su lugar pudiera ser conocido como San Andrés Chochones. Y que mejor patrono que un apóstol, alguien que anduvo con Cristo, y que como Él, murió en una cruz en forma de equis donde duró agonizando tres días, de esta manera ya eran distintos al pasado, al antiguo San Antonio Guatzindeo. No perdieron tiempo, al mes siguiente, cambiaron la residencia de las cofradías a Chochones, al amparo de la nueva iglesia y de un cura doctrinero de Señor San Francisco para comodidad de administrar los Santos Sacramentos entre la vecindad y las labores del entorno.

Seguía eliminar la dependencia espiritual del curato de Acámbaro. Y es un dos de febrero del año de 1643, cuando el obispo de Michoacán fray Marcos Ramírez de Prado, erigió el curato de San Andrés Chochones para nacer eclesiásticamente como salvaterrenses en la Fiesta de la Candelaria de la Virgen María que aún perdura entre nosotros, y que año tras año, desde entonces, renueva en nuestro corazón y mente, el sentido de la identidad de ser salvaterrense sin importar el lugar o el tiempo donde nos encontremos. Sólo faltaba una cosa por hacer, la más difícil, la que nos quitara la dependencia civil y política de Zelaya: fundar un Salvatierra.

La fundación de la ciudad de San Andrés de Salvatierra, como sustento de legal de la intitulación del nombre de San Andrés de Salvatierra

El cuarto cuartel del escudo, en campo azur, con una cruz de San Andrés, que representa a la ciudad de Salvatierra, contiene la nobleza de su título y la lucha a través de los años para mantenerlo. No fue necesario pedir su confirmación ya que se amparaba en la Cédula Real dada por el rey en Cuenca. Don Gabriel López de Peralta, no obstante su riqueza representada en el mayorazgo de Tarimoro, percibió de inmediato su grandeza para otorgar las tierras destinadas para la

ciudad, expresándose de ellos en su memorable carta al virrey como sigue: “Y el suplicante, deseoso, como leal vasallo de su Majestad, del aumento de su real poder, continuando los servicios de sus padres y abuelos, quiero servirle con dicho sitio y tierras y dicha agua para que en aquel puesto, en el paraje que llaman San Andrés Chochones, donde están congregados hasta cuarenta vecinos españoles con sus mujeres, hijos, casas y familias, se funde una ciudad”; y don Agustín de Carranza y Salcedo, gestor de la fundación, fue parte de estos troncos familiares, fue sobrino de Martín Hernández, el mozo, y casó en primeras nupcias con María de Arenas, mujer de su mismo linaje.

Con este interés, dio existencia legal a la nueva ciudad, firmando el 9 de febrero de 1644²⁴ la Real Cédula, la que en su contenido consigna los nombres del pueblo de San Andrés Chochones y el nombre legal de la ciudad de San Andrés de Salvatierra:

“Don García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra, Marqués de Sobroso, Comendador de la Villa de Todos los Santos de Maymona, del ábito de Santiago, Gentil Hombre de la Cámara de su Majestad, su Virrey Lugarteniente, Gobernador y Capitán General de esta Nueva

España y Presidente de la Audiencia y Cancillería Real que en ella reside, etc. Por cuanto el licenciado Don Melchor Gutiérrez de Torreblanca me ha dado a conocer su parecer el cual y por mí visto, conforme con el dicho parecer y en virtud de lo dispuesto por la Real Cédula dada en Cuenca a doze de Junio del año pasado de mil seiscientos y cuarenta y dos en que su Majestad se sirve de mandar de licencia para nuevas poblaciones en este Reino, para su mayor lustre y aumento, con consideración a las conveniencias, que se espera, resultarán de esta población a la causa pública, y a las que resultan por aumento de la Hacienda Real por las alcabalas y otros derechos que han de producir las contrataciones de los frutos y ganados, y que desde luego están ofrecidos veinte y cuatro mil y quinientos pesos por doze oficios de rexidores, y de alférez mayor. El de Provincial de la Hermandad; que como se contiene en el dicho parecer, inserto se obligó Agustín de Carranza y Salcedo a la satisfacción de ellos como fiador de las personas en quienes han de quedar los oficios, para pagarlos en tercias partes en tres despachos de flotas, las primeras que partiesen de este Reino para los de Castilla = Por el presente en nombre de su Majestad, y como su Virrey Lugarteniente, concedo licencia y facultad para que en dicho puesto y Congregación el antiguo Pueblo de Chochones se funde y pueble una Ciudad de Españoles, conforme a la traza que se diere en toda policía que se intitule y se llame la Ciudad de San Andrés de Salvatierra ahora y para siempre jamás y los Regidores y demás Capitulares a quienes se despachen títulos, les permito que desde luego hagan Cabildo y elección de Alcaldes Ordinarios para el reste de este año en las personas que se juzguen por más propósito para ello, habiendo primero oído una misa que se diga al Espíritu Santo, los cuales conozcan de las causas y negocios civiles y criminales que en la dicha Ciudad y cuatro leguas en contorno se ofrecieren y ocurriesen, así de oficio, como entre partes, las cuales señalo por su territorio y jurisdicción, sin perjuicio de tercero: con declaración de que a las poblaciones circunvecinas se ha de dejar su tierra y Distrito como más antiguas, y tanto menos de las cuatro leguas en lo que no alcanzaren, tenga

²⁴ Existen contradicciones y diferencias sobre la fecha de fundación de la Ciudad de Salvatierra que han obscurecido este hecho histórico. En su obra *Noticias para formar la historia y estadística del Obispado de Michoacán*, el canónigo José Guadalupe Romero, en la página 506, afirma que la ciudad fue fundada el 1 de enero de 1643, a moción de un tal Andrés de Alderete, en las tierras que él mismo donó. Pedro Gonzáles en su libro *Geografía Local del Estado de Guanajuato*, 1904, en la página 166, toma los mismos datos del canónigo Romero. David A. Brading en su obra *Haciendas y Ranchos del Bajío*, León 1700-1860, de Ed. Grijalbo, en las páginas 54-55, hace lo mismo que los anteriores y vuelve a mencionar a Alderete, siendo que este personaje no figura en los documentos de la fundación, ni entre los propietarios o arrendatarios de tierras en el valle de Guatzindeo. Manuel Sánchez Valle en su *Geografía del Estado de Guanajuato*, de Ed. Herrero, 1953, en la página 167, consigna como fecha de fundación el 1 de abril de 1644. Peor aún la afirmación que hace Galindo y Villa en su obra *Geografía de México*, en la que establece como año de fundación 1647. Los historiadores salvaterrenses: Vicente Ruiz Arias, Luis Castillo Pérez y Melchor Vera, coinciden en señalar como fecha de fundación de la ciudad, el 9 de febrero de 1644, lo mismo hace José Rogelio Álvarez en la *Enciclopedia de México*, en el tomo XI, pp. 500-518.

de jurisdicción por aquella parte de dicha ciudad. Y en la administración de justicia procedan con intención de guardarla con igualdad a las partes: con que en las criminales no se pueda proceder a pena de muerte o efusión de sangre, y mutilación de miembro, sino que en tales casos conclusos las causas las remitan a la Real Sala del Crimen, quedando los presos a buen recaudo para que se obre en ello como determinaren. Y se advierte que los dichos Alcaldes Ordinarios no han de tener jurisdicción para con los indios, porque ha de tocar al corregidor que se nombrare y solo han de poder conocer de las causas tocantes a indios los dichos Alcaldes en prevención, prenderlos y recibir información, y sin proceder a más, remitir las causas al Corregidor. El cual y los dichos alcaldes y regidores, ante el Escribano de su Cabildo, puedan por término de treinta años primeros siguientes señalar a cada vecino dos solares para casa y jardín en la población, y fuera de ella dos suertes para huerta y otras dos para viña y olivar, y cuatro caballerías de tierra para labor, y para el riego de ellas, el agua necesaria de la del Río Grande o acequias, lo cual se entiende en perpetuidad, por merced que en nombre de su Majestad les hago de todo ello con que dentro de dos años edifiquen la casa y hagan vecindad de diez años continuos, que corran desde que se les haga el dicho repartimiento, y dentro de ellos se les prohíbe el poder vender y enajenar lo que se les repartiere, ni cosa de ello. Y con declaración de que han de asistir personalmente, sin hacer ausencia so pena que si la hicieren cuatro meses continuos, sin licencia escrita del Cabildo, Justicia y Regimiento, lo pierdan todo, y quede vaco para que lo puedan repartir a otros dos vecinos, que han de ser admitidos dentro de un año a lo más largo, dividiéndose en los dos la heredad de fuera de la población, aplicando la casa edificada al primer vecino enteramente, y al segundo darle solar en que la edifique, y si dentro de un año no se acomodare en esta forma, quede para su Majestad lo que quedó vaco. Y se advierte que la licencia para las ausencias la ha de dar la Justicia, Cabildo y Regimiento una vez sola y no más, y en caso que convenga darse dos veces, ha de pertenecer a los señores Virreyes, como también hacer merced de los dichos repartimientos de tierras, aguas y solares,

después de pasados los treinta años, que se conceden a la Ciudad y a los que en este tiempo se hicieren de conformidad de la facultad que se concede, han de ser con calidad de llevar aprobación de Gobierno y lo mismo de las elecciones de Alcaldes que se hicieren en cada un año el día del año nuevo, como es costumbre en todas las Ciudades y Villas, que la han de tener dentro de treinta días, con atención a que los electos un año, no lo puedan ser el siguiente, y lo sean siempre los de más votos, y en caso de igualdad, vote el Corregidor, y en su ausencia el Alcalde Ordinario más antiguo, y esa esté por la parte a quien diere el voto; y señalo una legua de tierra de largo, y un cuarto de legua de ancho para ejidos del ganado menor y potrero con que esté cercado y sin perjuicio de tercero. Y así mismo concedo licencia para que puedan hacer a su costa las tomas y sacas de agua del Río y acequia sin perjuicio de tercero. Y prohíbo y defiendo que sin expresa licencia mía o de los Señores Virreyes mis sucesores, no se puedan admitir por vecino a ninguno de los que lo sea de las poblaciones circunvecinas, como son Zelaya, Salamanca, San Miguel, San Felipe, León, Querétaro, Valladolid, y otras cualesquiera, por tiempo de veinte años. Y así mismo doy facultad al dicho Justicia Cabildo y Regimiento, que a los vecinos que después de sentada la población vinieren de nuevo a continuarla les pueden dar y repartir la mitad de lo que se dio a los primeros y con las mismas cargas y gravámenes y en caso que se ofrezca quien quiera dar algún dinero por ser admitido a la vecindad, permito que se pueda recibir con que no pase de ciento y cincuenta pesos que se han de ir aplicando para propios de la dicha Ciudad y esto por los dichos treinta años, solamente y con que intervenga aprobación de Gobierno en las tales vecindades. Y así mismo concedo a dicha Ciudad dentro el ámbito de ella seis vecindades con lo a ellas perteneciente con título de propiedad y para propios de ellos y una cuadra de las calles que han de salir a la Plaza Principal, donde se hagan Casas Reales y de Cabildo, Mesón y otras casas para propios. Y para mejor asiento de esta Población concedo que puedan tomar, dentro de los términos de la cuatro leguas que están señalados los sitios que en ellos se incluyeren, y sus dueños los hayan de dejar y dejen libres

y desembarazados para este efecto sacando el ganado y apero, pagando la Ciudad las tierras, y edificios que se tomaren, como está dispuesto generalmente en las mercedes que se conceden de tierras, y si alguno o algunos de los vecinos fundadores no acudiere a pagar y contribuir lo que les fuera repartido por la Justicia, Cabildo y Regimiento, así para esto como para hacer la toma y saca de agua, acequias y lo demás necesario a la fundación, se proceda contra ellos, y sean excluidos del número de vecinos fundadores, para que no gocen de las preeminencias y privilegios que han de tener los demás vecinos. Y para el buen gobierno de la República, el dicho Justicia, Cabildo y Regimiento, pueda hacer y haga ordenanzas, con que para usar en ellas tengan confirmación del Gobierno. Y para mayor quietud y conservación de la vecindad y para evitar lo daños e inconvenientes que podían resultar de que los negros y mulatos traigan armas, mando que no las puedan traer, ni se les permita, aunque tengan licencia para ello, ni la Justicia de la Ciudad lo consienta en ella ni sus términos. Y atento a que el territorio y jurisdicción que se concede a la dicha población, son cuatro leguas y las estancias que se suelen pedir para ganados mayores han de ser tres leguas de poblado, conforme al estilo común, no ha de poder la dicha Ciudad dar ni conceder estancias para ganados mayores, excepto criaderos convenientes para estos ganados. Y los Alcaldes Ordinarios más antiguos, en cesando este ejercicio, han de quedar electos los años siguientes para Alcaldes de Mestas, que lo han de ser en la dicha Ciudad y sus términos, teniendo juzgado donde conozca y despache de los casos, de mestas que ofrecieren y corral que se intitule de mestas guardando lo dispuesto por ordenanzas. Y el dicho Cabildo y Regimiento ha de poder hacer las cañadas que le pertenecieren conforme a las leyes del Reino, y estilo de las Ciudades y Villas de Castilla, para el pasaje de los ganados, para que no hagan daños, y declaro que si algunas poblaciones se hicieren dentro de los términos de la dicha Ciudad, con licencia del Gobierno y consentimiento de dicho Cabildo y Regimiento siendo de españoles, se rijan y gobiernen por las ordenanzas de dicha Ciudad o las que les diere, siendo confirmadas por los señores Virreyes. Y en cuanto a la jurisdicción

así estas, como las que se poblaren de indios, estén sujetas al Corregidor de dicha Ciudad, la cual dentro de sus términos ha de poder hacer Puentes para seguridad y pasaje de la gente y ganados, tomando para estas obras por ayuda de costa lo que se impusiere de barcajes y pontajes, los cuales han de ser tasados por el Gobierno precediendo orden para la imposición. Y concedo a la dicha Ciudad y sus vecinos todas las honras, gracias y preeminencias, exenciones y libertades, prerrogativas, inmunidades y privilegios que le tocan y están concedidos a las demás ciudades y villas de los Reinos de España y estos se deban guardar. Y en cuanto a las capitulaciones que se contienen en el pedimento del dicho Agustín de Carranza y Salcedo, a que se refiere el parecer inserto, por orden particular se declararán las que se han de observar en la dicha fundación y lo que a ella perteneciente. Y en lo pedido por Don Gabriel López de Peralta de que se le haga merced del oficio perpetuo de Corregidor y Teniente de Capitán General y Renta en las alcabalas que se causaren en las tierras que ha ofrecido y lo demás contenido en su pedimento, reservo en determinar lo conveniente para cuando el dicho Don Gabriel López de Peralta exhiba recaudos de los que han rentado los pastos de los sitios de ganado mayor que da para la fundación y estén despoblados, para que constando de ellos y de los que son capaces para labores de riego se ajuste su valor y se proporcione la renta que le ha de quedar y recompensa justa que se le debe según las mercedes que pide, y mando a todas y cualesquiera Justicias que en la fundación de la dicha Ciudad y en las tomas y sacas de agua y lo demás que le va concedido, no pongan ni consientan poner impedimento, antes den el favor y la ayuda encasaría para ello. Y caso que haya necesidad de algún sitio o sitios que se incluyan en el dicho territorio y que convengan se quiten para dicha fundación, antes de hacerlo, por parte de sus dueños y de la Ciudad se nombren personas que tasen su valor y en caso de discordia se reserve a mí nombrar tercero y por lo que se tasare y apreciare éste y pase la dicha Ciudad y vecinos de ella, dando luego fianzas de pagar al dueño lo que importare. Y los labradores que tuvieren haciendas dentro de las dichas cuatro leguas,

se junten a vivir y residir a la Ciudad y hacer casas y asiento dentro de un año, so pena de pérdida de las haciendas, para lo cual se les haga notoria esta cláusula, y el dicho Cabildo y Regimiento ha de ser obligado a traer y presentar en el Gobierno aprobación de esta licencia y facultad del Real Consejo de Indias, dentro de cinco años, que corran desde la data, con apercibimiento que pasados, no lo haciendo cesará el continuar la dicha población y por sí se ofreciere algún litigio en el dicho Consejo, el dicho Cabildo y Regimiento dará poder a Procurador conocido que salga a la causa donde no, se harán y notificarán los autos en los estrados, que declaro por bastantes y les pararán por entero perjuicio, como si en persona notificaran según derecho. Fecho en la Ciudad de México, a nueve días del mes de febrero de mil seiscientos y cuarenta y cuatro años. EL CONDE DE SALVATIERRA. Por mandato de su Excelencia. Don Luis de Tovar Godínes.”²⁵

El 31 de marzo, se presentó el Título de Fundación a don Lope de Monsalve y Armendáriz, Caballero de la Orden de Santiago, y alcalde mayor de la villa de Zelaya, quien obedeciendo el Decreto, mandó se guardara y se cumpliera, sacando los testimonios para los autos de Cabildo.

Al día siguiente, 1 de abril, el escribano real don Felipe de Santiago, presentó la orden de fundación a don Juan Izquierdo, quien fungía como teniente de alcalde mayor en la congregación de Chochones. Por primera vez, se levantó un acta en la que aparece el nombre de la ciudad de San Andrés de Salvatierra, en los términos siguientes:

“En la Ciudad de San Andrés de Salvatierra, Valle de Guatzindeo el primero día del mes de abril de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, yo el presente Escribano de Cabildo hize notaría esta fundación, despachada por el Excelentísimo Señor Conde de Salvatierra, Virrey Lugarteniente de esta Nueva España, a Juan Izquierdo, vecino de esta dicha Ciudad, y Teniente, que ha sido de Alcalde Mayor de

esta jurisdicción, el cual aviéndola visto, la obedeció con el respeto debido, y que se guarde, y cumpla lo que por su Exa. se manda y lo firmo, y para que ello conste se asentó por auto. Juan Izquierdo. Ante mí, Martín de Lucio, Negrete, Escribano de Cabildo.”

Se procedió a su ejecución seguramente con un repique de campanas de la antigua capilla franciscana y el insistente pregón acompañado de un tambor, según costumbre de la época, para dar a conocer los asuntos de interés público, reuniéndose los vecinos en la plaza de la congregación ubicada entre el molino Gugorrón o de la Ciudad, y el templo Franciscano, pasando enseguida, a la capilla para celebrar el Santo Oficio de la Misa en acción de gracias al Espíritu Santo, oficiándola el primer párroco que tuvo el curato, fray Diego Díaz, O.F.M., y la prédica del sermón estuvo a cargo de fray Agustín de la Madre de Dios, religioso de la orden de los Carmelitas Descalzos, terminada la ceremonia religiosa los asistentes se reunieron en la casa de don Juan Izquierdo, ubicada en el sitio que hoy ocupa el convento franciscano, donde se celebró la primera sesión de Cabildo y se eligieron los alcaldes ordinarios.

Existen testimonios documentales posteriores en los que se consigna el nombre de la ciudad como San Andrés de Salvatierra entre ellos se encuentran: el referente al establecimiento de la orden de los carmelitas descalzos; y el segundo, relativo al pleito entre los naturales del pueblo de Eménguaro y los religiosos agustinos del convento de Valladolid.

El Cabildo otorgó la primera merced de tierras a los religiosos del Carmelo para establecerse en Salvatierra, el 11 de abril de 1644. La merced consistió en un gran terreno de 600 varas de largo por 300 de ancho, dicha merced, fue confirmada por el virrey don García Sarmiento de Sotomayor, en tan sólo, un mes y diez días después, el 25 de mayo de ese año, cuando apenas se empezaba la traza urbana de la ciudad, el documento de confirmación, en su parte sustancial, manifiesta:

²⁵ AGN. Ramo de Tierras, Legajo 988. fs. 44v-50. Transcripción paleográfica del Lic. Armando M. Escobar Olmedo. 1994.

“Y ruego y encargo al señor Obispo de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, y a su Provisor y Vicario General, dé al dicho Padre Provincial y a los que le sucediesen, el favor que se pidiere por de su parte y fuere menester para dicha fundación:”

“Y mando al Cabildo y Regimiento de la dicha ciudad de San Andrés de Salvatierra asistan y ayuden en cuanto sea necesario a los Religiosos y a quien se encargase de la obra, para que se perfeccione y acabe a la brevedad posible”

“Fecho en México, a 25 de mayo de 1644 años.- El Conde de Salvatierra. Por mandato de S.E., Luis de Tovar Godinez”. (Rúbrica)

El segundo documento es una petición de testimonios²⁶ por parte de don Juan de Esquivel y Vargas de la siguiente manera:

En la Ciudad de San Andrés de Salvatierra en veintiséis días del mes de agosto de mil setecientos y doce años. Ante el Señor Sargento Mayor Alonso Caro de Ocampo, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y sus partidos, por Su Magestad se presentó esta petición por el contenido de ella.

PETICIÓN = Don Juan de Esquivel y Vargas, apoderado de los naturales del Pueblo de San Miguel de Ménguaró en esta jurisdicción como mejor proceda de derecho. Pareisco ante usted y digo que en pleito que a mis partes le han movido el Convento y Religiosos de San Agustín de la Ciudad de Valladolid, para su defensa tienen mis partes títulos de posesión de inmemorial tiempo, entrañables derechos y como tan antiguos se hallan con la letra procesada que con mucho trabajo se entiende la precisión de sus fundamentos y porque son muchos y en qué consiste toda la justicia de mis partes, hago demostración de ellos y a usted pido y suplico se sirva mandar que el presente escribanos me de un testimonio a la letra; de aquellas mercedes y títulos que para dicha defensa

necesito autorizados en pública forma, manera y que haga fe en cuyo tanto se pueda seguir como protesto el derecho de mis partes, y hecho se me devuelvan los recaudos originales para resguardo de mis partes. = Don Juan de Esquivel y Vargas (Rúbrica)

El declive del nombre original de la ciudad

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, la vida colonial experimentó las Reformas borbónicas que pretendían aumentar el control que ejercía la Monarquía Española sobre sus colonias en América, con la finalidad de incrementar los impuestos y tributos sobre todas las actividades económicas, para obtener de esta manera recursos que le permitieran sostener las constantes guerras que libraba en Europa. Finalmente en 1786 las Ordenanzas de Intendentes de la Nueva España dio cabida a la reorganización política en unidades administrativas llamadas intendencias, para 1787 ya se habían consolidado las 17 intendencias que conformaban el país. La Intendencia de Guanajuato quedó integrada por las antiguas Alcaldías Mayores de Guanajuato, León, Celaya, San Miguel el Grande y San Luis de la Paz y los Corregimiento de Salvatierra, Salamanca y Valle de Santiago. Esta nueva conformación política aceleró que a las ciudades se les denominara únicamente con su nombre de pila, por lo que a la nuestra se le consignaba ya en este tiempo, simplemente como Salvatierra.

En el siglo XIX vendría la Guerra de Independencia y los hechos históricos importantes que experimentaría el Imperio Español, específicamente el relativo a la Constitución de Cádiz en 1812. Estas leyes fueron formalmente establecidas en la Nueva España en el año de 1820. Entre sus disposiciones indicaba que las ciudades, villas y pueblos, debían borrar y destruir todos los signos de vasallaje real, con lo que se consolidaba el criterio de usar nada más el nombre de pila en la ciudades. En este sentido las autoridades de Salvatierra reportaban al Intendente haber cumplido la orden en los

²⁶ AGN. Tierras. Año 1712. Vol. 306. Exp. I. Fojas 247-248.

siguientes términos: “Con esta fecha queda publicado en Salvatierra el Superior Bando, que manda demoler todos los signos de Vasallage que hubiere en las Casas Capitulares de los Ayuntamientos o quelesquiera otros citios, el que me acompañó V S con el oficio N. 19 del pasado Diciembre, de que acuso recibo = = = Que dios guarde a V S. M A = Juzgado Constitucional de 1ª Elección. Enero 7 de 1821 = Juan José Bermudes (Rúbrica)

Sr- Intendente Corregidor D. Fernando Pérez Marañón”

En 1827, los nuevos ayuntamientos surgidos a raíz de la Constitución liberal de 1824, y en un claro rompimiento con el pasado de dominación colonial, estos fueron conformador por los Alcaldes Constitucionales, surgidos de la masonería, en el caso de Salvatierra la logia se fundó en ese mismo año con el nombre de “La Aurora de Salvatierra”, y como símbolo de identidad adoptaron de manera oficial otra vez la intitulación de San Andrés de Salvatierra, que perduró de 1827 a 1832.

Evolución geopolítica de Salvatierra

Salvatierra ha sufrido los cambios al igual que los demás municipios de la región de los Valles Abajeños. Lo que hoy es el territorio municipal perteneció al corregimiento de Yuririapúndaro (hoy Yuriria), hasta la fundación de la alcaldía mayor de Zelaya (hoy Celaya) en 1571. Nuestra ciudad y su territorio dependían del alcalde mayor, quien nombraba un teniente de alcalde mayor que lo representara. Al erigirse en 1786, la intendencia de Guanajuato con las alcaldías mayores de: Guanajuato, León, San Luis de la Paz, San Miguel el Grande y Celaya, Salvatierra quedó bajo la jurisdicción de ésta última, junto con los corregimientos de Salamanca y Valle de Santiago. A partir de entonces, se nombraron delegados para las cabeceras de las antiguas alcaldías mayores y subdelegados para los corregimientos.

En la época independiente se dieron los siguientes cambios: En la Constitución Política del estado de Guanajuato promulgada el 14 de abril de 1826, Salvatierra fue partido

del estado; el 18 de Julio de 1827 por el Decreto No. 34 del Congreso del estado, Salvatierra fue partido sujeto al departamento de Celaya; Salvatierra fue cabecera del distrito de Celaya por disposición del Gobierno del estado, por las circunstancias políticas provocadas por la intervención francesa, el 15 de enero de 1863; con categoría de subprefectura, fue agregada Salvatierra al departamento de Querétaro, por efectos de la Ley Sobre División Territorial promulgada por Maximiliano el 3 de marzo de 1865; al restablecimiento de la república, Salvatierra recuperó su estatus de 1827; por efectos de la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de las Jefaturas Políticas del estado, del 20 de diciembre de 1891, Salvatierra fue distrito del estado con jurisdicción en Urireo, Eménguar y Pejo; con la nueva Constitución Política del estado de Guanajuato, promulgada el 16 de septiembre de 1917, Salvatierra adquirió la categoría de municipio del estado, esta categoría, fue refrenda en las reformas del 7 de julio de 1968 y 17 de febrero de 1984; de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, promulgada el 28 de julio de 1989, Salvatierra es ciudad y cabecera del municipio del mismo nombre.

CONCLUSIONES

- El nombre de San Andrés como patrono de los primeros estancieros en el valle de Guatzindeo, se remonta hasta la edad media en Europa.
- Al congregarse estos estancieros en el año de 1632 en el pueblo de Chochones, lo encomendaron a su patronato, conociéndose el lugar como San Andrés Chochones, ya que su naturaleza abundante en vegetación y agua, encajaba en la iconografía y simbolismo bíblico de la vida y misión del apóstol.
- Una vez establecida la doctrina franciscana en esta banda del río, erigieron su capilla el 30 de noviembre de 1638, día de la fiesta del apóstol, como un requisito para establecer en curato.

- El curato de San Andrés Chochones, que representa el nacimiento eclesiástico de Salvatierra, fue establecido el 2 de febrero de 1643, en el día de la Candelaria. Un año y siete días antes de la fundación legal de la ciudad.
- Al expedir el Título de Fundación el virrey don García Sarmiento y Sotomayor, Conde de Salvatierra, el 9 de febrero de 1644, hizo que el nombre de su título nobiliario perdurara en el nombre de la nueva ciudad, pero fue muy cuidadoso en respetar el patronato del apóstol San Andrés, al intitularla como San Andrés de Salvatierra.
- El nombre original comenzó a eliminarse en la segunda mitad del siglo XVIII, por las ideas de la Ilustración y las Reformas Borbónicas, que cambiaron la forma de organización política del territorio de la Nueva España, pasando a ser dividida en Intendencias en lugar de las Alcaldías Mayores. Sin embargo, en 1827, a raíz de la Constitución liberal de 1824, el H. Ayuntamiento en forma oficial retomó el nombre de San Andrés de Salvatierra, como un símbolo de edientidad.
- A partir de estos hechos, la ciudad y el municipio evolucionaron en su estatus político con el nombre de Salvatierra.
- El nombre y el patronato del apóstol San Andrés es parte sustancial del origen de la identidad del salvaterrense.

ACERVO DOCUMENTAL

PETICIÓN QUE HACE SANTIAGO RODRÍGUEZ, VECINO Y MERCADER DE LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS DE SALVATIERRA POR CONDUCTO DEL THENIENTE GENERAL DE LA CIUDAD Y SU JURISDICCIÓN AL ALCALDE MAYOR DE ZELAYA. AÑO DE 1710.

Arriba: SELLO REAL = Un real = Sello tercero. Un real. Años de mil setecientos y dos. Y mil setecientos y tres.

Al margen: resello = un real = 1710 = 1711.

En la ciudad de san Andrés de Salvatierra en dos días del mes de Octubre de mil setecientos dies años, Ante el Capitán Brigadier Joseph Velasques de Acuña Theniente General de esta dicha Ciudad y sus partes, los susodichos por el Señor General Don Miguel de Munarris, Alcalde Maior de esta dicha Ciudad de Zelaya y sus jurisdicciones por Su Magestad al Teniente y Capitán General de esta provincia, los susodichos perecemos este petición por el contenido en ellas.

Santiago Rodríguez, vecino y mercader de esta Ciudad...]

PODER QUE OTORGA DOÑA ANTONIA ESQUIBEL Y BARGAS ANTE EL ESCRIBANO Y THENIENTE MAYOR DE LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS DE SALVATIERRA EN FAVOR DE SU HERMANO DON JOSEPH ESQUIBEL Y BARGAS SOBRE UN RECLAMO DE LA LICENCIA DEL OFICIO PÚBLICO DE SU MARIDO. AÑO DE 1710.

Arriba: SELLO REAL = Un real = Sello tercero. un real. Años de mil setecientos y cuatro. Y mil setecientos y cinco.

Al margen: resello = un real = 1710 = 1711 = poder.

En la Ciudad de San Andrés de Salvatierra, en tres días del mes de agosto de mil y setecientos y dies años, Ante mí el escribano y Theniente Maior, Dona Antonio Esquibel y Bargas, muger legítima del Capitán Brigadier Don Joseph Velasques de Acuña, Theniente General de esta dicha Ciudad y sus partidos por el General Don Miguel de Munorris, Alcalde Maior de esta provincia y Theniente General enella, a quienes doy fee y conosco [. . .] licencia y la dicha Doña Antonio pidió y demandó al dicho su marido y el susodicho presente se la dio a medias para el efecto y para la mencionada lo espresa la

obligación de su persona los bienes abidos y por [. . .] de dicha licencia, la dicha Doña Antonia Esquibel y Bargas otorga poder completo y bastante en derecho el que se requiere intestado fuere menester a Don Joseph Esquibel y Bargas, su hermano, vecino de esta dicha Ciudad . . .]

CONVENIO DE RENTA ENTRE MARIANA PÉREZ Y FRANCISCO DE MUÑOZ. AÑO DE 1710.

Arriba: SELLO REAL = Un quartillo = Sello quarto. un quartillo. Años de mil setecientos y seis. Y mil setecientos y siete.

Al margen: resello: un quartillo = 1710 = 1711 = poder.

En la Ciudad de San Andrés de Salvatierra, en ocho días del mes de nobiembre de mil setecientos y dies años, ante Mí el Escribano y Theniente, parecieron y entregaron a la una Mariana Peres y por la otra parte Francisco de Muñoz, vecinos de esta jurisdicción a quienes doi fee conosco y dijeron la dicha Mariana Peres que el año próximo pasado]

COMPROMISO DE PAGO QUE HACE DON JOSEPH DE GONOSAVEL Y CONCHOLA A FAVOR DEL CAPITAN FRANCISCO [...] DE ESPINOSA POR LA CANTIDAD DE TRECIENTOS PESOS EN ORO DE MINA. AÑO DE 1710.

Arriba: SELLO REAL = Un real = Sello tercero. un real. Años de mil setecientos y seis. Y mil setecientos y siete.

Al margen: resello = un real = 1710 = 1711.

Sepan quantos la presente bieren como yo Don Joseph de Gonosavel y Canchola vecino de esta Ciudad de San Andrés de Salvatierra y Escribano Público y de Cabildo en ella y su jurisdicción, reconosco por la presente que devo y me obligo de dar y pagar al Capitán Francisco [. . .] de Espinosa, vecino del partido de Maravatío la cantidad de trecientos pesos en oro de mina en reales que por haberme bien comedido y que más me ha suplido y prestado en reales

de una lado de que me satisfago y doy por entregado a mi voluntad lo que]

PODER QUE OTORGA DON DIEGO MANUEL GONSALES DE LA RIVA A FAVOR DE DON JUAN GONSALES DE LA RIVA PARA QUE SOLICITE LICENCIA ANTE EL REAL CONSEJO DE INDIAS EN ESPAÑAS POR LOS MERITOS Y SERVICIOS PRESTADOS A SU MAJESTAD EL REY. AÑO DE 1738.

Al margen: se sacó dicha de su otorgamiento de pedimento. El otorgante (rúbrica),

En la Ciudad de San Andrés de Salvatierra a dose días del mes de abril de mill setecientos, treinta, y ocho años, ante Mí el Escribano, y Theniente Don Diego Manuel Gonsales de la Riva u Arze, vecino de esta Ciudad, Capitán de Infantería española en ella por su dueño de hacienda en su jurisdicción, otorga, que da todo poder cumplido, bastante en derecho el que se requiera, y por necesario más pueda, y deva valer, especial, ó general, como más convenga a Don Juan Gonsales de la Riva Administrador de rentas reales en el Reyno de Cevilla en los de Castilla, para que en su nombre, y representado en su propia de más derechos, y acciones, pueda parecer y paresca ante el Rey Nuestro, y en su Real, y Supremo Consejo de las Indias, y pida y esplique a su Magestad que Dios guarde, se digne su Real Magestad licencia de honrarle con las mercedes que fuere [...] atentos los méritos, y servicios del otorgante, y de sus progenitores, y antepasados, y que le hiciere de algún honor, de quarquiera de la Religiones militares, la acepte ...]

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa de decreto de REFORMA al artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que se modifique de dicho precepto legal el nombre de lo que constituye la Cabecera Municipal de esta ciudad de Salvatierra, Guanajuato y se establezca como **San Andrés de Salvatierra**, en los términos en como a continuación se especifica:

PRIMERO. Se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Los municipios en que se divide el estado, con sus respectivas cabeceras municipales, son:

MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL
Abasolo	Abasolo
Acámbaro	Acámbaro
Apaseo el Alto	Apaseo el Alto
Apaseo el Grande	Apaseo el Grande
Atarjea	Atarjea
Celaya	Celaya
Comonfort	Comonfort
Coroneo	Coroneo
Cortazar	Cortazar
Cuerámbaro	Cuerámbaro
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
Doctor Mora	Doctor Mora
Guanajuato	Guanajuato
Huanímaro	Huanímaro
Irapuato	Irapuato
Jaral del Progreso	Jaral del Progreso
Jerécuaro	Jerécuaro
León	León
Manuel Doblado	Manuel Doblado
Moroleón	Moroleón
Ocampo	Ocampo
Pénjamo	Pénjamo
Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo
Purísima del Rincón	Purísima del Rincón
Romita	Romita
Salamanca	Salamanca
Salvatierra	San Andrés de Salvatierra
San Diego de la Unión	San Diego de la Unión
San Felipe	San Felipe
San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón
San José Iturbide	San José Iturbide
San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
Santa Catarina	Santa Catarina
Santa Cruz de Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas
Santiago Maravatío	Santiago Maravatío
Sílao de la Victoria	Sílao de la Victoria
Tarandacuao	Tarandacuao
Tarimoro	Tarimoro
Tierra Blanca	Tierra Blanca
Uriangato	Uriangato
Valle de Santiago	Valle de Santiago
Victoria	Victoria
Villagrán	Villagrán
Xichú	Xichú
Yuriria	Yuriria

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Segundo. Una vez promulgada la presente iniciativa de decreto de reforma, por el ciudadano Gobernador del Estado de Guanajuato, remítase copia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y de su dictamen a las siguientes autoridades:

Municipales: A los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

Estatales: Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

A las entidades de la administración pública estatal.

Al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y organismos autónomos.

Tercero: El Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, realizará en el ámbito de su respectiva competencia, dentro de los 120 ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto de reforma, todas las modificaciones a sus Reglamentos municipales, Bandos de Policía y Buen Gobierno, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean conducentes para adecuarse a las disposiciones del presente decreto.

Atentamente. Salvatierra, Guanajuato, 10 noviembre del año 2015. Dr. J. Herlindo Velázquez Fernández. Presidente Municipal. Lic. Marco Tulio Aboytes Espinosa. Secretario del H. Ayuntamiento. »

-La C. Presidenta: Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 88, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «desindexación del salario mínimo», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

PRESENTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE «DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO», QUE REMITIÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

-La Secretaría: (Leyendo) »Secretarios del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2015. **Dip. Ramón Bañales Arambula. Secretario. »**

**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE S.E REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

Artículo Único.- Se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A...

...

...

B...

...

...

...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C...

...

...

...

...

Artículo 41...

...

I...

...

...

II...

...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos

inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) y c)...

...

III. a VI...

Artículo 123...

...

A...

I. a V...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

VII. a XXXI...

B...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Quinto.- El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto se promulga esta ley, se utilizará el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Asimismo la ley deberá prever la periodicidad, atendiendo al principio de anualidad, con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan.

El valor inicial previsto en el segundo transitorio del presente Decreto, se actualizará conforme al procedimiento que se establezca una vez que se realicen las adecuaciones legales correspondientes.

Sexto.- Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor' de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el

crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

El órgano de gobierno de cada institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

Séptimo.- Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización.

Octavo.- En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

Noveno.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- MÉXICO, D.F., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015. DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA. PRESIDENTE. DIP. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA.

SECRETARIO. (Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional. México, D.F., a 19 de noviembre de 2015. Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas. Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados. »

-**La C. Presidenta:** Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 95, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EMITIDA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO; SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO; Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO, RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS ACTUALES PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO PARA QUEDAR COMO CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE «ARMONIZACIÓN CON EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES», DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Señoras diputadas y señores diputados, me permito manifestar que obran en poder de esta Presidencia, las comunicaciones recibidas en la Secretaría General de este Congreso, de los ayuntamientos que han emitido su voto aprobatorio con relación a la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura el 26 de noviembre de 2014, por el que se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales». Dichos ayuntamientos son Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado,

Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Uriangato, Valle de Santiago y Villagrán, Gto.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 143 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que la misma pueda ser reformada, es indispensable que el Congreso la apruebe por el voto de, cuando menos, el 70% de sus miembros y, además, sea aprobada por la mayoría de los ayuntamientos.

En atención al mencionado precepto constitucional y al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resultan un total de 25 ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, constituyendo la mayoría de ayuntamientos que exige dicho dispositivo para la aprobación por el Constituyente Permanente de la Minuta Proyecto de Decreto de modificaciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En consecuencia, se declara aprobada la misma.

Por lo tanto, esta presidencia remite el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.

Corresponde tomar votación en el siguiente punto del orden del día; por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados se abstengan abandonar este salón durante la votación.

Esta presidencia da cuenta con el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2015, formulado por la Comisión de Administración.

Se solicita a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración, mediante el cual nos remite dicho informe.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

[27]-La **Secretaría:** (Leyendo) «**C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Sexagésima Tercera Legislatura, presenta a la consideración del Pleno, en sesión ordinaria pública, el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestos, correspondiente al período del 1° al 31 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, solicitamos de la presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Guanajuato, Gto., 24 de noviembre de 2015. C.P. Juan Caudillo Rodríguez. Secretario Técnico de la Comisión de Administración. »

-**La C. Presidenta:** El informe está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean manifestarse al respecto, les pido lo manifiesten a esa presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que en votación económica, pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el informe presentado.

-**La Secretaría:** En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el informe puesto a su consideración. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, el informe ha sido aprobado.

-**La C. Presidenta:** En consecuencia, se tiene por aprobado el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias, así como ajustes presupuestales, por el período de referencia.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela Preparatoria Miguel Hidalgo y Costilla, así como a los invitados especiales que los acompañan; todos ellos son invitados del diputado Santiago García López. ¡Bienvenidos!

De la misma manera, demos con mucho gusto la bienvenida a los alumnos que integran el Consejo Tecnológico Universitario del Estado de Guanajuato, quienes son invitados por el diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar. ¡Bienvenidos!

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito informar que previamente se han inscrito las diputadas Araceli Medina Sánchez, con el tema *erradicación de la violencia contra las mujeres*. María Alejandra Torres Novoa con el tema *eliminación de la violencia en contra de las mujeres*, y la diputada Luz Elena Govea López, con el tema *la no violencia contra las mujeres*.

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia, levantando la mano e indicando el tema de su participación.

[27] El presente informe puede consultarse en el siguiente vínculo: http://www.congresogto.gob.mx/diario_debates Asuntos de Diputados.

Diputado Alejandro Navarro, ¿cuál sería el tema?

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: El tema de presupuesto.

-La C. Presidenta: ¿Diputado Isidoro Bazaldúa?

C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Caso suministro de agua del pozo La Cantera, municipio de San José Iturbide.

-La C. Presidenta: ¿Diputada Lupita Velázquez?

C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz: Presupuesto.

-La C. Presidenta: Diputado Juan Antonio Méndez, ¿con qué tema?

C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: Contaminación de agua en un pozo en San José Iturbide, Gto.

-La C. Presidenta: Diputado Jesús Gerardo Silva Campos, ¿para qué efectos?

C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Presupuesto para el campo.

-La C. Presidenta: ¿Diputada Arcelia María González?

C. Dip. Arcelia María González González: Presupuesto.

-La C. Presidenta: La lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera:

Comenzará la diputada Araceli Medina Sánchez.

Dip. María Alejandra Torres Novoa.
 Dip. Luz Elena Govea López
 Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña.
 Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
 Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz
 Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez
 Dip. Jesús Gerardo Silva Campos
 Dip. Arcelia María González González

Tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Medina Sánchez.

LA DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ, INTERVIENE CON EL TEMA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



C. Dip. Araceli Medina Sánchez:

«La violencia es el miedo a los ideales de los demás»

Mahatma Gandhi

Con el permiso de la diputada presidenta. De los compañeros y compañeras diputadas y diputados. De los medios de comunicación que a través de su trabajo tan importante, nos ayudan a estar cerca de la ciudadanía. A las personas que hoy nos acompañan, gracias por estar aquí.

Quiero comenzar mi intervención realizando un merecido reconocimiento a todas las mujeres guanajuatenses y a todas las mujeres mexicanas que día con día luchamos por nuestros ideales y por erradicar la manifestación más cruel de la discriminación y la desigualdad; es decir, la violencia, que en la vida diaria se sigue padeciendo y manifestando a escala mundial; la violencia contra la mujer es esa pandemia que implica la violación de múltiples derechos humanos y traspasa fronteras.

La violencia es un problema cultural y transgeneracional y las estadísticas reflejan que la mayor parte de la violencia se genera y se sufre en el hogar, no es sólo con leyes como vamos a erradicar la violencia, es con políticas públicas e inculcando principios y valores en nuestra sociedad.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, recordamos que en 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en el que se eligió el 25 de noviembre como el día para conmemorar el violento asesinato de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, tres activistas políticas asesinadas el

25 de noviembre de 1960 en manos de la policía secreta del dictador Rafael Leónidas Trujillo en la República Dominicana.

Las mujeres debemos reconocer que tenemos los mismos derechos que los hombres y que podemos acceder a la igualdad en todos los ámbitos de su vida, el tema del respeto hacia las mujeres y niñas es una tarea de todas y todos, trabajar en la transversalidad de las políticas públicas para hacer de Guanajuato un estado libre de violencia y llevar la voluntad a las estrategias, porque las consecuencias de la violencia de género perduran generaciones, ¿cuántas generaciones más estamos dispuestas a permitir la violación de derechos humanos de mujeres y niñas?.

Las mujeres luchamos por un mundo mejor desde el hogar, las universidades, las oficinas, escuelas, empresas, comunidades rurales, somos pilares del desarrollo, las principales educadoras; es por ello que requerimos un entorno seguro para las mujeres.

Me llena de orgullo y compromiso vivir en un estado que le apuesta a trabajar sin miedo y sin ninguna reserva en el tema de la atención y prevención de la violencia contra la mujer; es por ello que en aras de responder a las necesidades de las mujeres y niñas de nuestro estado, el pasado miércoles 25 de noviembre el gobernador del estado, Miguel Márquez Márquez, anunció la creación del Sistema Integral de Atención para las Mujeres «SIAM», que es una red que hace uso de procesos de prevención, atención, contención, seguimiento y canalización mediante el uso de tecnología software de vanguardia y recursos humanos especializados. Constituye una innovadora plataforma tecnológica para la operación transversal de servicios integrados del sistema informático de registro georreferenciado y reporte estadístico de violencia, que integra los trabajos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud, el Sistema DIF y el Instituto para las mujeres guanajuatenses.

Su objetivo es claro, preservar la vida, integridad y derechos.

-La C. Presidenta: Diputada Araceli, permítame un momento por favor.

Sí diputada Irma Leticia González, ¿para qué efecto?

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Para formularle unas preguntas a la diputada.

-La C. Presidenta: Diputada Araceli Medina, ¿le acepta las preguntas a la diputada González?

C. Dip. Araceli Medina Sánchez: Prefiero terminar con mi intervención.

-La C. Presidenta: Continúe diputada, por favor.

C. Dip. Araceli Medina Sánchez: Su objetivo es claro, preservar la vida, integridad y derechos de las mujeres y niñas víctimas de violencia, con servicios especializados que proveen atención en casos de violencia. El proceso inicia con una llamada al 075 y de ahí se despliegan una serie de acciones como atención psicológica, contención, atención de los cuerpos de emergencia y orientación jurídica, para presentación de denuncias al Ministerio Público, atención operativa de información general y seguimiento de violencia contra las mujeres.

Guanajuato es el único estado en el país que brinda un servicio de esta calidad de atención y de forma gratuita, que integra los ámbitos operativo y de atención. Hago un llamado a todas y todos para que nos ayuden a difundir este número 075 que ahora nos sirve como herramienta para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

Hoy es tiempo de hacer una reflexión, de examinar cuál ha sido nuestro papel frente a la violencia contra la mujer. Hoy es el tiempo de pasar de la discriminación y la violencia al tiempo de la igualdad y el respeto; por ello, es importante emprender acciones sustantivas de fondo, que generen las condiciones necesarias para erradicar cualquier tipo de desigualdad.

Para el Partido Acción Nacional es prioritario empoderar a las mujeres y construir en conjunto con la sociedad una cultura de la igualdad. Las mujeres y los hombres en el

Partido Acción Nacional seguiremos luchando por la defensa de los derechos de las mujeres, sabedores de nuestra herencia política, humanista y defensora de los derechos y libertades, hoy queremos construir esa generación del cambio de paradigmas que todas y todos anhelamos.

La violencia no es solo matar a otro; hay violencia cuando usamos una palabra denigrante o hacemos gestos para despreciar a otra persona, cuando obedecemos porque hay miedo. La violencia es mucho más sutil, mucho más profunda. Seamos la generación del cambio; del cambio que todos y todas las guanajuatenses merecemos, que se reconozca el valor de las mujeres, su potencial, su grandeza y capacidad. ¡Enhorabuena! Es cuanto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Diputada Irma Leticia, ¿para qué efecto?

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Sobre las dos preguntas que le hacía a la diputada.

-La C. Presidenta: La diputada no le aceptó las preguntas diputada.

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Dijo que al final me contestaba.

-La C. Presidenta: Dijo que iba a concluir su intervención.

-La C. Presidenta: ¡Bueno!, se las haré a la salida.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Alejandra Torres Novoa.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA TORRES NOVOA, CON EL TEMA *ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.*



C. Dip. María Alejandra Torres Novoa: La violencia contra la mujer no es un problema ni un fenómeno, ni el tema de cada 25 de noviembre; la violencia contra la mujer es un delito que debe prevenirse, atenderse y

eliminarse; esa responsabilidad le corresponde al estado.

Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Ciudadanas y ciudadanos. Representantes de los medios que nos acompañan, buenos días.

El día 17 de diciembre del año de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, declaró el 25 de noviembre como el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Las agresiones a las mujeres son cosa de todos los días. Una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental; 46% de la violencia contra las mujeres se perpetra con golpes, quemaduras o asfixia; 46 de cada 100 mexicanas experimentan violencia por parte de su pareja; 22.2 de cada 100 han sufrido agresiones en las calles.

La Organización de las Naciones Unidas califica la violencia contra las mujeres como una pandemia mundial que adopta distintas representaciones ya sea en el hogar, en lo laboral, en la calle o en los conflictos armados.

La violencia contra las mujeres sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más graves en nuestro país; ello como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género. Nos corresponde centrarnos en la prevención a pesar de que no existe una solución única para un problema tan complejo, existen pruebas cada vez más numerosas acerca del tipo de acciones que pueden detener la violencia antes de que se produzca.

Actualmente, 125 países cuentan con leyes contra acoso sexual y 119 disponen de leyes contra la violencia doméstica y sólo 52 han aprobado leyes referentes a la violación en el matrimonio.

En los últimos años en el estado de Guanajuato se han ejercitado acciones que nos permiten avanzar a una vida libre de violencia para todas las mujeres, en donde los poderes Ejecutivo y Legislativo, lograron tender puentes para dar inicio a la urgente

armonización del marco normativo estatal en concordancia con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres emitidos en las Convenciones y que, en su mayoría, se encuentran ya incluidos en nuestra Carta Magna, así como en las leyes secundarias, entiéndase como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

Este Poder Legislativo ha procurado legislar con perspectiva de género en las reformas al Código Penal para el Estado de Guanajuato, en la creación y reformas a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, a la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado, así como las reformas al Código Civil del Estado de Guanajuato, resultados parlamentarios que demuestran el interés de erradicar la violencia contra las mujeres.

La voluntad existe, démosle continuidad e impulso a las políticas públicas que permitan resolver y enfrentar la violencia contra las mujeres.

Existe un largo camino por andar en educar, legislar y fortalecer las políticas públicas que eliminen la violencia contra las mujeres.

De muy oportuna y positiva resultó la presentación de la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres promovida por las Asociaciones Civiles Las Libres y el Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende. Sin duda alguna, esta solicitud de alerta de violencia de género provocó que hoy en Guanajuato se trabaje en el avance y fortalecimiento del respeto y cumplimiento de los derechos que nosotras las mujeres tenemos a una vida libre de violencia.

El estado mexicano no ha concluido con la armonización y total cumplimiento de

las diversas recomendaciones y mecanismos que aducen los Tratados Internacionales en la materia, en donde nuestra entidad federativa no puede omitir esa responsabilidad al ser un estado suscrito al Pacto Federal que ordena nuestra Carta Magna; para tal fin, los principales retos legislativos que nos competen será la armonización y creación de leyes que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, principalmente respecto a su libertad, seguridad y a vivir libres de toda forma de violencia.

Mantendremos una permanente revisión y adecuación de las normas estatales en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como el sistematizarlos a fin de que sus contenidos se incorporen de manera transversal en nuestros ordenamientos, en armonía con la norma federal.

El día de ayer, nuestro gobernador presentó ante este Congreso del Estado su propuesta de Paquete Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, en donde afirma que el presupuesto se encuentra instrumentado con perspectiva de género. ¡Enhorabuena señor gobernador!, la de la voz hace suya la propuesta por usted planteada y me atrevo a expresar el beneplácito de todas y todos mis compañeros por esta acción inmediata en la lucha contra la igualdad de género.

Hoy, en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, invito a la sociedad y a las instituciones a sumarse a la campaña de la Organización de las Naciones Unidas ÚNETE, PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Pinta el mundo de naranja. Por su atención y tolerancia. Gracias.

-La C. Presidenta: Diputada Irma Leticia González, ¿para qué efecto?

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Para ver si la diputada me podría contestar las preguntas que no me contestó la diputada Araceli Medina.

-La C. Presidenta: La diputada ya abandonó la tribuna, por lo que no es posible formularle las preguntas.

A continuación, tiene el uso de la palabra la diputada Luz Elena Govea López.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ, TRATANDO EL TEMA LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



C. Dip. Luz Elena Govea López: Con el permiso de todos ustedes y la atención de mis compañeros diputados.

Sensible, altamente sensible me resulta hablar sobre el tema de violencia hacia las mujeres; primero porque soy mujer, luego porque soy madre de mujeres; pero, sobre todo, porque reconozco a cada una de mis iguales como seres humanos con capacidades, con necesidades, con valores y con derechos; derechos que poseemos no por ser de cierta raza o condición social, no por tener una nacionalidad u otra; no por hablar un idioma o un dialecto, tampoco por el color de nuestra piel ni por la religión que profesamos, no por nuestras preferencias sexuales, y mucho menos por nuestra condición económica, son derechos que tenemos por el simple hecho de ser seres humanos.

Como resultado de históricos movimientos sociales surgieron los derechos humanos; pero estos logros llevados a la realidad no alcanzaron a las mujeres. Hasta que surgieron grupos feministas que alcanzaron condiciones más humanas en los ámbitos público y privado, pero en la actualidad esos logros no han terminado de concretarse.

Mi reflexión compañeras, compañeros, me permite inferir que se tiene reconocido mediante un instrumento jurídico, el innegable valor de las mujeres, del cual pongo como muestra su excelso artículo primero que a la letra dice: *»Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y*

conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.» Esto, sin duda, fue un gran logro en la historia de la humanidad que pasó a construir un ideario regulatorio que servirá de guía para alcanzar esa igualdad que hasta ahora únicamente figura en la teoría.

Podemos decir que gracias a los diversos ordenamientos legales que a partir de entonces se han armonizado con esta disposición jurídica internacional, hay igualdad en el derecho, pero una realidad poco coincidente con el hecho.

La lucha no ha terminado, es necesario continuar con el avance en la concreción de los derechos que históricamente han sido conquistados. Los derechos de las mujeres ya están reconocidos en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, ahora nos toca a nosotros compañeras y compañeros, los actores sociales y políticos, asumir los desafíos que implica hacerlos reales y posibles.

Como representantes de la sociedad, asumo esta responsabilidad con la sensibilidad que el tema amerita y con la decisión que demanda el hacerlo.

Pienso en las mujeres indígenas, en las mujeres migrantes, en las mujeres rurales, en las indigentes, en las reclusas; en las niñas, en las mujeres con discapacidad, en las ancianas, en las madres solteras, en las amas de casa, en las estudiantes, en las trabajadoras, quienes por sus circunstancias sufren la violencia en alguna de sus formas.

Al voltear hacia el pasado, encuentro una historia de abuso, maltrato y discriminación y un progreso demasiado lento en materia del reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Es cierto y digno de reconocer que se han creado leyes, se han instituido y fortalecido organismos para la mujer, se han erigido comisiones encargadas de trabajar en los temas relativos al óptimo desarrollo de las mujeres y las niñas; pero tristemente también es cierto que la brecha de la desigualdad es aún basta. Sigue privando la discriminación y la violencia de la mujer en todos, o casi todos los ámbitos. Es por ello que traigo a la reflexión temas como la participación e inclusión de la mujer en la

política, la inserción y justa remuneración de las mujeres en los mercados de trabajo, su nivel real de acceso a los bienes económicos, así como el índice de delitos cuya comisión deriva en lacerantes lesiones que coartan su desarrollo o les privan de la vida. Los casos de feminicidio han aumentado en el estado. De acuerdo a cifras oficiales en el año 2013 se registraron 68 casos; en el 2014, 63, pero durante el presente año sólo hasta el mes de julio, se registraron un total de 45 casos de mujeres asesinadas. Ante tal situación, diversas organizaciones defensoras de derechos humanos, el 20 de marzo de 2014, formulado ante la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, la aplicación de la alerta de violencia de género.

Hoy me siento realmente esperanzada con palabras como las aquí dichas por mis antecesoras: *políticas públicas, sumando esfuerzos, llevar la voluntad a las acciones, exhorto a un entorno seguro, sin miedo, con cambios, se trabaje, se avance, se incorpore, ¡claro que sí compañeras!* Todas esas frases deben ser utilizadas en la alerta para las mujeres; no reconocer en su magnitud el problema es oponerse a la declaratoria bajo el argumento de que en el estado se llevan a cabo políticas públicas para frenar la violencia contra las mujeres. Los hechos hablan más que las palabras y el alza en la tasa de feminicidios muestra un clima de impunidad y de violencia.

Con motivo de la negación de la alerta de género, el Ejecutivo del Estado asumió el compromiso de cambiar inercias, ¡pues bien! Cambiemos inercias y exhortemos juntos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de nuestra entidad para que se sume a la iniciativa de las organizaciones civiles. Antepongamos el compromiso que el estado tiene de ser garante de los derechos humanos de las mujeres y del irrestricto derecho a la dignidad de todas nosotras. Cerremos todo espacio por favor, por donde pueda penetrar la impunidad; permitamos el ingreso de recursos y mejores estrategias para combatir eficaz y eficientemente la violencia contra la mujer. Es urgente implementar las acciones para combatir la violencia, cuando ha alcanzado niveles exorbitantes como los ha causado el número de feminicidios cometidos en el estado. Es innegable la violencia que se

vive, pero inminentemente es hacer más de lo que se está haciendo.

Resulta de gran valía la labor que las organizaciones de la sociedad civil han venido haciendo porque conocen a fondo esta problemática; lo hacen con tal convicción que segura estoy no bajarán la guardia en la insistencia de alcanzar la alerta de género en el estado; porque al mirar hacia el futuro quiero ver la protección efectiva de los derechos de las mujeres, la práctica de leyes que elimine las barreras que hoy siguen obstruyendo la igualdad, la apertura de las cerraduras que limitan el avance de las mujeres en espacios de participación y de decisión; quiero ver que las políticas y programas del estado se vuelvan una realidad y trasciendan el plano de las promesas lanzadas como una de las principales responsabilidades y una prioridad en el trabajo y una prioridad en el trabajo del gobierno.

También quiero ver a las mujeres líderes, a nosotras las diputadas, a las profesionistas, a las jefas de familia, a las representantes sociales, a las delegadas de las comunidades rurales, a las servidoras públicas, ¡a todas!, a todas las mujeres promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas y de los gastos del estado, haciendo valer nuestras voces para lograr avances en todos los espacios de desarrollo y haciendo las denuncias en casos de violencia. Y hoy, desde aquí, con la convicción y la defensa por y para las mujeres, y con la fortaleza de mi propio ser, termino diciendo, a nombre de todas, de todas las mujeres del estado, ¡hasta aquí! Muchísimas gracias.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña.

TRATANDO EL TEMA DE PAQUETE FISCAL PARA 2016, INTERVIENE EL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA.



C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Con su venia diputada presidenta.

Estimados compañeros diputados. Habitantes del estado de Guanajuato. Medios de comunicación. Público que amablemente el día de hoy nos acompaña.

El día de ayer, el Gobernador del Estado ha dado cumplimiento a su obligación constitucional de presentar a esta Soberanía el Paquete Fiscal para Guanajuato; el cual incluye las iniciativas de Ley de Ingresos y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

La propuesta se sustenta en un modelo de presupuesto que se ejerce en base a resultados; lo que permite profesionalizar la administración pública estatal, impulsar nuestra competitividad en beneficio de las familias guanajuatenses y seguir a la vanguardia en el diseño presupuestal que en este aspecto mantiene a Guanajuato como el tercer lugar a nivel nacional.

Aprobar el Paquete Fiscal, esto es, los ingresos y los egresos que tendrá a su alcance el estado en el próximo año, conlleva una enorme responsabilidad que impacta de frente al desarrollo económico de Guanajuato.

Por ello, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, apostaremos por un trabajo responsable, orientado a reducir la brecha de desigualdad y a lograr la inclusión al desarrollo de muchos más guanajuatenses.

En este sentido, para el estudio de la propuesta del Paquete Fiscal que en este Congreso hemos recibido, en el Grupo Parlamentario al que pertenezco, vamos a realizar un análisis serio y responsable para que Guanajuato tenga un presupuesto que atienda los aspectos de disciplina administrativa, de transparencia, siempre en un marco de las siguientes premisas: alcanzar un presupuesto para ayudar a los que menos tienen; un presupuesto para un Guanajuato exitoso y emprendedor; un presupuesto para mejorar las políticas públicas y los servicios; un presupuesto que atienda los temas prioritarios de seguridad y justicia, salud, educación, empleo y desarrollo social y, un presupuesto, un presupuesto que beneficie a todas las familias guanajuatenses.

Es importante señalar que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 será de 71 mil 460 millones de pesos, el cual representa un incremento de 4 mil 160 millones de pesos más, en relación al ejercicio durante este 2015. Esto significa, sin duda, una buena noticia para los guanajuatenses, como también es una buena noticia que en el Paquete Fiscal se contemple una política de austeridad para el año 2016, pues entre otras cosas, propone la cancelación de 403 plazas vacantes en el Poder Ejecutivo, la reducción del 5% de los gastos de operación de los poderes Legislativo, Judicial y organismos autónomos. La disminución de los recursos para la adquisición de materiales y servicios, así como la reducción en un 2% en el gasto de servicios generales; todo ello sin afectar la educación, salud, seguridad y procuración de justicia.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vemos con agrado que con una visión innovadora, por primera vez, se incluyó en el presupuesto un anexo con las acciones de operación en inversión con perspectiva de género. Por ello, 18 dependencias y entidades aplicarán 92 proyectos con un enfoque para la igualdad entre mujeres y hombres, que implicará una inversión de 1,502 millones de pesos. Además, también se va a implementar y destinar un presupuesto especial por 332 millones de pesos en atención a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado.

Estas ventajas en el gasto que reflejan disciplina y austeridad, se logran también bajo el beneficio de una Ley de Ingresos que no contempla la creación de nuevos impuestos, que no modifica las tasas vigentes y que sólo atiende al principio de racionalidad al ajustarse un incremento de solamente el 3%.

Concebimos que en este periodo nuestra labor legislativa de análisis del paquete fiscal es una herramienta democrática que ayuda al equilibrio de poderes y que representa un ejercicio de parlamento abierto, por lo cual también quiero hacer un llamado a la ciudadanía para que conozca de manera directa y puntual el contenido de los documentos que habremos de analizar los diputados de Guanajuato.

Para ello esta legislatura ha puesto a disposición de cualquier persona, toda la información referente al paquete fiscal 2016, en la Página oficial del Congreso del Estado. Los invito a todos a que la conozcan.

Por ultimo compañeros diputados quiero hacer un llamado a que en este ejercicio parlamentario actuemos de manera muy responsable, estudiemos, analicemos, discutamos y aprobemos, en su caso, un presupuesto eficiente que se enfoque en atender las necesidades más apremiantes de los guanajuatenses.

Desde luego, pongamos nuestro mayor esfuerzo para realizar un ejercicio transparente y profesional; tengamos el propósito de trabajar con miras altas para que nuestras actividades posibiliten el diálogo, para que mediante el cotejo de opiniones diversas podamos hacer un frente común que solucione los problemas de los guanajuatenses.

Compañeras y compañeros diputados, les reitero la invitación de trabajar por un Congreso abierto y cercano a los ciudadanos para construir el Guanajuato soñamos, que queremos y que siempre hemos anhelado. Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo.

EL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, INTERVIENE CON EL TEMA SUMINISTRO DE AGUA DEL POZO LA CANTERA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE.



C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Opinión pública, medios de comunicación. Distinguidos y distinguidas guanajuatenses. Invitados especiales.

En días pasados, un grupo importante de habitantes del municipio de San José Iturbide, Gto., me expresaron su preocupación respecto al abastecimiento en sus hogares de consumo de agua

contaminada. La población tiene miedo de enfermarse, incluso está migrando de su localidad. Aunado a lo anterior, en diversos medios de comunicación, se destaca que investigadores del Instituto de Geo Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, aseveran que de acuerdo con pruebas realizadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares que depende de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, el agua extraída del pozo de la población ubicada en la comunidad de La Cantera.

-La C. Presidenta: Permítame diputado Isidoro Bazaldúa.

Si diputada Luz Elena Govea, ¿para qué efecto?

C. Dip. Luz Elena Govea López: Para ver si el diputado me permite una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Isidoro Bazaldúa, ¿le permite una pregunta a la diputada Govea?

C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Quisiera terminar mi intervención señora presidenta.

-La C. Presidenta: El diputado quiere terminar su intervención diputada, no la acepta.

C. Dip. Luz Elena Govea López: ¿Quiere decir sí o no?

C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: No.

-La C. Presidenta: No le acepta la pregunta diputada.

C. Dip. Luz Elena Govea López: Gracias.

C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Decía, en la comunidad de La Cantera, perteneciente al municipio de San José Iturbide, posee valores de radioactividad que superan lo permitido por la norma. Los resultados arrojaron negativos en lo relativo a la materia bacteriológica contaminante o presencia de compuestos inorgánicos. Sin embargo, sí presenta parámetros altos en radioactividad Alfa, con 2.4 unidades de bequerelios por litro. Cuatro veces más respecto de lo que

marca la multicitada norma, cuyo límite es de 0.56 bequerels por litro.

Según el científico Marcos Adrián Ortega Guerrero, quien encabezó la investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, los valores encontrados indican que sí existe un alto nivel de riesgo en la salud, esas concentraciones de radioactividad Alfa, pueden influir en la incidencia de cáncer, ya que daña las células si es ingerida en agua o alimentos.

Aunado a lo anterior, en dicha comunidad se han presentado varios casos de leucemia. Lo más alarmante es la muerte de tres menores de edad y dos adultos por este tipo de cáncer sanguíneo, otorgando aparente consecuencia al consumo del agua contaminada con altos niveles de material radioactivo. Esta problemática es reconocida por el actual presidente municipal José César Rodríguez Zarazúa. En contraste a lo anterior, los resultados que nos ofrecen la CONAGUA y la Comisión Estatal del Agua y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San José Iturbide, garantizan la calidad del agua por consumo humano en razón de los máximos permisibles por la Norma 127-SSA 1994. Por ello, quienes suscribimos diputados integrantes del Grupo del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 83 y 146, en su fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la alta consideración de este Pleno, los siguientes puntos de acuerdo:

Primero: Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con las atribuciones que le confiere el artículo 59, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someta a consideración del Pleno de esta Soberanía, la creación de una Comisión Especial para investigar a fondo y de manera exhaustiva la posible contaminación radioactiva del pozo de agua que suministra la comunidad rural de La Cantera en el municipio de San José Iturbide, Gto.

Segundo: Esta Comisión Especial tendrá por objeto investigar, analizar, discutir y presentar un informe detallado al Pleno de la posible contaminación radioactiva del pozo del agua que suministra a la comunidad rural La Cantera en el municipio de San José Iturbide.

Tercero: La Comisión Especial podrá solicitar información que considere pertinente a instituciones académicas de reconocido prestigio nacional e internacional en la materia, así como reunirse cuando lo estime necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, así como organizaciones de la sociedad civil y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo en el ámbito de sus competencias.

Cuarto: La Comisión Especial estará integrada por los miembros que determine la Junta de Gobierno y Coordinación Política, tomando en consideración la pluralidad y representación política de la Cámara.

Quinto: La Comisión Especial, objeto del presente Punto de Acuerdo, funcionará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, contando con la asignación de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Sexto: La duración de los trabajos que realice la Comisión Especial, será hasta que se aclare, de manera categórica y contundente, si existe o no contaminación radioactiva en el pozo de agua en comento.

Séptimo: Se exhorta, de manera respetuosa, al municipio de San José Iturbide, para que el organismo operador de agua potable y alcantarillado, suspenda el suministro de agua de este pozo hasta que se esclarezca, por completo, la supuesta contaminación radioactiva y, en tanto, provea a la población de agua proveniente de otras fuentes.

Por lo que invito a todos ustedes, distinguidos compañeros diputados y diputadas, a que hagan suya esta propuesta y voten a favor en razón a:

1. Por el problema de salud que puede estar ocasionando el consumo de agua contaminada a la población de la comunidad de La Cantera en San José Iturbide.
2. Por los posibles daños al medio ambiente que podrían estar detonando y, en su caso, de comprobarse y no se ponga la adecuada atención, la fuga de inversiones de talla internacional y nacional, porque es latente, ya que la comunidad es vecina de empresas que se dedican a la elaboración de productos de limpieza y aseo personal, como son Grupo *Mission Hills* que es la más grande en Latinoamérica; la producción de chocolates como la Ferrero Roché, empresa de importancia transnacional, así como la fábrica Marx, que generan empleo y vitalidad económica en la zona.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideramos que esta Soberanía debe generar certidumbre respecto a si en efecto el agua del pozo de la comunidad de La Cantera está contaminada por actividad radioactiva. Y si, en su caso, hay una correlación causa y efecto con la manifestación de la incidencia de leucemia en la población todo ello para evitar confusiones, especulaciones y demás fenómenos que puedan causar una alarma entre la población y la circulación de versiones encontradas que no abonan al esclarecimiento del problema. Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado, si me entrega la propuesta para que, de conformidad con los artículos 123, fracción IV y 143 Bis de nuestra Ley Orgánica del Poder

Legislativo, sea enlistada en la sesión ordinaria siguiente.

Corresponde el turno a la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz.

LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ, INTERVIENE TOCANDO EL TEMA DEL PRESUPUESTO. (PAQUETE FISCAL 2016)



C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz: Con su permiso presidenta, muy buenas tardes. Compañeros, compañeras.

«La crítica puede no ser agradable pero es necesaria. Cumple la misma función que el dolor en el cuerpo humano. Llama la atención sobre un estado poco saludable de las cosas»

WINSTON CHURCHILL

El día de ayer este Congreso recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

Al realizar la entrega del paquete fiscal, el Secretario de Gobierno aseveró que en la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado, pone énfasis en los rubros de educación, salud, seguridad y desarrollo social. Además contempla la reducción de gastos operativos en la mayoría de las dependencias del ejecutivo. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; aplaudimos la decisión del Ejecutivo y es por ello que este Grupo Parlamentario será vigilante en el cumplimiento de dicha propuesta.

El Presupuesto de Egresos contempla un gasto público total de más de 71,435 mil millones de pesos, conformados por el 86.7% del presupuesto o de recurso federal, y el 8.9% por recursos estatales.

Por lo anterior, invitamos al gobierno del estado a reconocer la participación del Gobierno Federal y hacerlo de su conocimiento a la población, ya que durante el 2016, más del 86% de los recursos que el

estado utilizará en la ejecución de obras y en la oferta de los servicios que mejoren la calidad de vida de los guanajuatenses, será gracias a las aportaciones que hace nuestro Gobierno de la República.

Es el deseo de todos y para el bien de Guanajuato, que estas iniciativas estén orientadas a dar solución a las necesidades colectivas más apremiantes. Es fundamental garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, reducir el gasto administrativo y promover el desarrollo económico y social de los guanajuatenses.

Guanajuato registra un dinamismo económico superior a la media Nacional. Guanajuato el día de hoy más rico, definitivamente. Hoy tenemos un pujante crecimiento en la industria en el estado. Eso hay que reconocerlo y sentirnos orgullosos como guanajuatenses de este desarrollo en nuestra entidad; sin embargo, este dinamismo no se ve reflejado de la misma manera en los bolsillos de los guanajuatenses.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por sus siglas la (OCDE) a partir del 2012, la paridad o capacidad de compra de los hogares guanajuatenses ha disminuido más de un 7% y se ha posicionado por debajo de la media nacional.

En Guanajuato la pobreza ha crecido El CONEVAL ubica a Guanajuato por arriba de la media nacional con una tasa del 46.6% de la población en situación en pobreza.

Por lo anterior, aplaudimos y reconocemos la apuesta que hace el Gobierno del Estado al aplicar recursos al desarrollo social, la salud, la educación y la seguridad para el ejercicio fiscal 2016, porque sin lugar a dudas esta buena acción pondrá o les dará otra realidad a los guanajuatenses; queremos que Guanajuato esté a la par en el desarrollo económico, pero también en el desarrollo social. Sí queremos que las industrias sigan llegando a Guanajuato, queremos eso y más, queremos ver a Guanajuato creciendo, pero de la misma manera, deseamos ver a los guanajuatenses gozando de estas riquezas que las industrias en el estado derraman dentro del territorio.

El ejecutivo del estado propone un presupuesto de egresos que contribuya a racionalizar los recursos, así como la implementación del Presupuesto basado en resultados, lo anterior será importante verificarlo y darle seguimiento, ya que esto nos hará no repetir políticas públicas sobre evaluadas, como algunas que ya conocemos y entre ellas está el Proyecto Escudo, que no nos ha dado los resultados esperados.

Abordaremos también durante la revisión de estos presupuestos y estas leyes, la creación de la Universidad Tecnológica Laja Bajío, del proceso de la creación de la nueva Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior.

De la misma manera estaremos pendientes de la construcción del Nuevo Hospital para Guanajuato, a la par de la reconfiguración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado.

En otro tema, será importante revisar los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios contemplados en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, análisis que será hecho en la presente iniciativa de Ley, poniendo énfasis en la importancia de la transparencia en el manejo de dichos recursos.

Invitamos al Ejecutivo del Estado, a que haga partícipe a todas las empresas en los procesos de contratación de servicios, incluyendo la obra pública. Debemos promover la sana competencia económica, no queremos monopolios en el estado de Guanajuato.

Nos preocuparemos por eficientar más de setenta y un mil millones de pesos, esa, esa será nuestra labor. Seremos partícipes, trabajaremos en las mesas, nuestra Agenda Legislativa será parte del eje rector; analizaremos todos los rubros que integran dichos proyectos.

¿Crítica? Sí habrá crítica, pero una crítica con argumentos, con datos duros y con fundamentos; ¿reconocimientos? ¡También habrá reconocimientos! Porque lo importante

es que las cosas sean mejor, mejor para nuestros ciudadanos, para sus familias y para los guanajuatenses. Es cuánto, muy buenas tardes.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, TRATANDO EL TEMA DE CONTAMINACIÓN DE AGUA DE POZO EN SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.



C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Con el permiso también de mis compañeros diputados y diputadas.

Este tema de la contaminación de agua en San José Iturbide, es una problemática muy seria. Haré referencia a algunos puntos y está también vinculado con el que nos dijo el compañero Isidoro Bazaldúa. La problemática es en un pozo de agua potable de la comunidad de La Cantera en San José Iturbide, Gto., en donde los habitantes aseguran que su agua tiene niveles de reactividad que exceden tres veces el límite permitido por la Norma Oficial.

Este tema es algo muy serio porque va en juego la salud de varias personas del estado de Guanajuato; pero también es un tema que debemos tomar con mucha responsabilidad y mucha seriedad porque puede generar una alarma y un clamor ante la sociedad.

Se difundió en diversos medios de comunicación que tres menores de edad habían muerto de leucemia en la comunidad de La Cantera, municipio de San José Iturbide, Gto., como aparente consecuencia de consumir el agua de un pozo con que se abastece la población y que supuestamente está contaminada con altos niveles de material radiactivo.

Es importante que nos informemos quiénes son las personas y revisar sus actas de

defunción porque esto es algo muy serio. La semana pasada, el investigador Marcos Adrián Ortega Guerrero, presentó un estudio aproximadamente a 500 pobladores de la Cantera, donde se han presentado varios casos de leucemia entre menores de quince años. También es importante que si menciona a varios hay que ver cuántos, cuáles y comprobar exactamente que el problema sea del agua. Asimismo, este investigador señaló que posiblemente la causa de esta contaminación podría ser un tiradero de basura de residuos industriales que existía en la zona en la década de 1980. Sin embargo, también considero que se requiere un estudio muy profesional y técnico, que establezca cuáles son los elementos radioactivos que existen en la zona, cuáles son y el tipo de radiación.

Por su parte, el Delegado de CONAGUA, comenta que el agua de pozo ubicado en el municipio de San José Iturbide es totalmente apta para consumo humano, sin poner en riesgo la salud de las personas.

El Delegado de CONAGUA también mencionó que se hicieron dos estudios realizados por dos laboratorios muy reconocidos como es el ABC e INESA, que arrojaron resultados que avalan que el agua del pozo de San José Iturbide de la comunidad de La Cantera, cumple con la normatividad permitida, se incluyen los índices de radioactividad y es totalmente consumible. Señaló también el Delegado de CONAGUA, que no tiene conocimiento de los estudios realizados por los investigadores de la UNAM, en donde supuestamente el agua está contaminada con altos niveles de material radiactivo.

Señaló también que ni la federación, ni CONAGUA, ni Gobierno del Estado, ni la administración de San José Iturbide conocen realmente los estudios y que éstos tengan un sustento de investigación sólida.

Por último, dijo que el pozo ya está operando con normatividad, sin permitir ningún riesgo para la salud de los consumidores.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, cree que requerimos acciones mediatas y también

inmediatas. Estamos de acuerdo con la propuesta del diputado de que se vaya a formar una comisión plural; hoy tenemos en este Congreso a una gran experta en cuestión de aguas; me refiero a la diputada Angélica Casillas Martínez, que sabe sobre la región de aguas y conoce la problemática de todo el estado, por lo cual pido a este Congreso que las acciones inmediatas que debemos tomar, independientemente de las que ya propuso el diputado Isidoro Bazaldúa, es que exhortemos a la Secretaría de Salud para atender, de manera inmediata este asunto y realice los análisis correspondientes de agua para dar una certidumbre a esta cuestión.

También realicemos un exhorto de manera formal a la Comisión Estatal del Agua para que atienda, de manera inmediata esta problemática.

-La C. Presidenta: Diputado Juan Antonio, permítame un momento.

Diputada Angélica Casillas, ¿para qué efecto?

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Si acepta una pregunta el orador.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿acepta la pregunta de la diputada Angélica Casillas?

C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: Sí.

-La C. Presidenta: Adelante diputada Angélica Casillas.

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con respecto al tema del agua, efectivamente lo que dice de la región, que se pueden causar problemas con la sociedad, pero gobierno del estado está comprometido con el tema, nada más le comparto que se están haciendo los estudios de metales pesados.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿le puede formular la pregunta por favor?

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Cuál es la estrategia del municipio para atender la problemática.

C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: ¡Bueno!, la estrategia del municipio fue dejar el pozo, que no se use el pozo; sin embargo, llega CONAGUA y les dice que puede estar listo y óptimo para poder usar el agua; por eso mi propuesta es que se haga un exhorto a CONAGUA para que también realice el análisis veraz de la misma, y un exhorto también al municipio de San José Iturbide, para que tome las medidas más pertinentes en base a los resultados que obtenga de este pozo; es decir, tenemos que tener el soporte técnico y el soporte de investigación sólido, para poder dar seguimiento a este asunto; pero las instancias responsables de manera inmediata sería la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal del Agua, CONAGUA y también el municipio; entonces mi petición es que se haga un exhorto a estas cuatro instituciones para dar seguimiento inmediato con un soporte veraz y técnico sobre esta problemática real que estamos viviendo en San José Iturbide, Gto. Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Diputada Angélica Casillas, ¿para qué efecto?

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Rectificación de hechos.

-La C. Presidenta: ¿Cuáles son los hechos que pretende rectificar?

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Los análisis de la calidad del agua.

Adelante diputada, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos en la tribuna.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.



C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Buenas tardes. Con su permiso.

Con relación a los estudios y análisis de calidad del agua, les comparto que tanto los legisladores aquí en el Grupo Parlamentario, se había ya estado viendo el

tema hacia la ciudadanía, porque realmente hacia donde impactamos es con la ciudadanía. Se le solicitó al Gobierno del Estado el apoyo para poder contar con los análisis de metales pesados, cosa que se está haciendo a través de la Comisión Estatal del Agua, y que será verificado con investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tienen su división en la ciudad de Querétaro; esto para la tranquilidad de contar con análisis de un tercero y brindar la certeza a la ciudadanía, que el agua que están tomando esté dentro de los márgenes permitidos por la norma de calidad que nos implementa la Comisión Nacional del Agua. ¡Muchas gracias! Es cuánto.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el diputado Jesús Gerardo Silva Campos.

TRATANDO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL CAMPO, PARTICIPA EL DIPUTADO JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS.



C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Con el permiso de la mesa directiva y de la presidenta de esta Cámara. Un saludo muy especial a todos los estudiantes que nos acompañan de las diferentes instituciones educativas. A los medios de comunicación. A las compañeras diputadas y compañeros diputados. Muy buenas tardes a todos.

El día de hoy vengo a hablar de un tema relacionado con el presupuesto presentado el día de ayer. Le voy a dar lectura a un documento que se me ha hecho llegar como Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario por parte del Consejo Agrario Permanente de Unidades de Producción en el Estado y de Productores, también, en lo particular y en lo individual.

»Diputado Jesús Gerardo Silva Campos. Comisión de Fomento Agropecuario. Presente.

Desde el punto de vista de responsabilidades, la contingencia del Pulgón Amarillo no es un problema únicamente del productor, como algunas autoridades tanto a

nivel estatal o federal, lo han querido hacer ver.

La sanidad vegetal, desde la prevención hasta la erradicación, es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA), misma que puede celebrar acuerdos y convenios en materia de sanidad vegetal, con las dependencias o entidades de la administración pública federal y de gobiernos en las entidades federativas y municipios. Así lo marca la Ley Federal de Sanidad Vegetal, es decir, en primera instancia la responsabilidad es del gobierno federal.

Ahora bien, si las autoridades actuaron de manera tardía o no, nos gustaría hacer algunas precisiones por parte de la autoridad federal que encabeza el sector representado, en este caso, por la Delegación de la SAGARPA en el estado. Las organizaciones integrantes del Consejo Agrario Permanente, Unidades de Producción y productores, en lo particular, en ningún momento recibimos alguna información o alerta sobre la presencia del Pulgón Amarillo, en lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado. La primera información que tuvimos fue el día 22 de julio, cuando prácticamente todo el estado estaba ya infestado de la plaga. Ese día se nos informó que un día después, es decir, el 23 de julio, se tendría una reunión con los vendedores de insumos en el estado para hacer algún tipo de recomendaciones sobre el producto que tendría que usarse y cómo usarlos para combatir la plaga.

Posteriormente se anunció la creación de un Fideicomiso para compras consolidadas de insecticida. Hasta la fecha no sabemos el estatus de dicho fideicomiso, ni los resultados que arrojó la posición de los funcionarios durante este tiempo. Es, inclusive, a la fecha, que la merma iba a ser mínima. Hay quienes sostienen en gobierno del estado, que la merma es de entre un 10 y un 15% como máximo en las cosechas.

Del lado del productor, al no tener la información necesaria, comenzamos a utilizar productos que usualmente se utilizan para el Pulgón Verde del trigo. Después nos daríamos cuenta que este tipo de productos afecta el

sistema nervioso del Pulgón Amarillo, lo que generaba mayor capacidad de reproducción.

Los productores comenzamos una fumigación casi uniforme. Por las tardes las carreteras se llenaban de tractores con las aspersoras listas para ir a bañar los sorgos de insecticida y algunas otras cosas. Durante el proceso de control de la plaga, se tuvieron que realizar de cuatro a diez fumigaciones. Hubo quienes, principalmente los de temporal, tuvieron que ceder al no tener más recurso para invertir, decidieron cejar sus cultivos en el abandono, sin tomar en cuenta que sus cultivos se convertirían en un hospedero, perjudicando a los productores que querían seguir combatiendo la plaga.

Después de anunciar a grandes largos el proceso que se vivió con relación a la contingencia con el Pulgón Amarillo en el estado, es necesario dar a conocer los datos obtenidos después de un análisis por parte de los diferentes productores en el estado. Primeramente la pérdida en porcentaje de producción de sorgo fue de alrededor de 535 mil toneladas, lo que representa un 43% de las 1'200 mil toneladas que se esperaban.

Los costos de producción de los productores de sorgo en riesgo, oscilan entre los 21 mil y los 30 mil pesos; dependiendo si la superficie es rentada o propia; si recibió financiamiento o no, y de dónde recibió ese financiamiento, si aseguró su cultivo o, de lo contrario, lo dejó solamente de la manera en que lo venían realizando.

Realizaron aplicaciones de insecticida hasta por 5 ocasiones, en algunos casos.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, obtenemos que el ingreso promedio por hectárea de los productores de sorgo en el estado, fue de 16,500 pesos, tomando en cuenta una producción de 5 toneladas por hectárea, con un precio de venta de 3,300 pesos; sin embargo, los costos de producción considerando financiamiento con financiera nacional a un 7% anual, con superficie propia en riego y habiendo aplicado cinco fumigaciones contra el Pulgón Amarillo, nos arroja un monto de más de 22 mil pesos; es decir, el producto requiere de

aproximadamente 5,600 pesos por hectárea para recuperar, por lo menos, los costos de producción.

Ahora bien, respecto al porqué habría el gobierno...

-La C. **Presidenta:** Permítame diputado.

Diputado Rigoberto Paredes, ¿para qué efecto?

C. **Dip. Rigoberto Paredes Villagómez:** Para rectificación de hechos.

-La C. **Presidenta:** Diputado, el momento oportuno para rectificar hechos es cuando el orador termine de hablar; si gusta, en ese momento le tomamos su intervención.

C. **Dip. Rigoberto Paredes Villagómez:** Con todo gusto.

-La C. **Presidenta:** Adelante diputado.

C. **Dip. Jesús Gerardo Silva Campos:** ...Ahora bien, respecto al porqué habría el gobierno federal y el gobierno estatal de pagar las pérdidas del sector sorguero en el estado, la respuesta es muy simple, según lo mencionado en este mismo documento, porque la Ley Federal de Sanidad Vegetal lo responsabiliza y, de alguna manera, el productor debe pagar la omisión de los funcionarios respecto a los daños de la plaga por la tardía acción del mismo.

Lo que se debe hacer es, primero apoyar a los productores de sorgo con 5 mil pesos por hectárea, para que alcancemos a cubrir, por lo menos, el costo de producción; pero debemos ir más allá, se debe tener una bolsa de recurso tipo FONDEN preparada para las contingencias que puedan ocurrir en el sector agropecuario. Además tomar como política pública el control de plagas y enfermedades por medios biológicos que, además de ser eficientes causan menos daño al ecosistema y nos ayudan a reducir los costos de producción.

Finalmente, como sabemos que lo primero que se nos responderá es que es bastante recurso para apoyar a los

productores, nosotros les sugerimos algunas medidas para solucionar el problema de liquidez, que representaría el apoyar a los productores con los montos que nosotros proponemos y, además, sugerimos algunas otras medidas que sentarían las bases para la prevención de los años venideros.

1. Declarar zona de desastre natural fitosanitario a los municipios de Guanajuato, afectados por el Pulgón Amarillo y que se apliquen medidas de apoyo del gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación, por medio del FONDEN. Y del estado para hacer frente a la crisis económica de los municipios y a los productores afectados.
2. Que el Congreso del Estado de Guanajuato apruebe la creación de un fondo compensatorio para el rescate de los productores y la economía agrícola de Guanajuato, mediante la creación de un impuesto especial a las exportaciones agropecuarias y de automotores, y mediante la presupuestación de este fondo de rescate a los productores de riego y temporal para el presupuesto 2016, que se contemple con aportaciones del gobierno federal.
3. Que el fondo compensatorio, en un 50% sirva para instituir un fideicomiso de garantías líquidas que detone el crédito para el siguiente ciclo agrícola; un 25% apoye directamente a los productores de temporal y otro 25% a los productores de riesgo de manera directa.
4. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice un rescate con transferencia de recursos para cubrir los intereses normales y moratorios y hasta el 50% del principal. Los productores que contrataron crédito con financiera nacional, no podrán cubrir los adeudos

por motivos de las pérdidas del Pulgón Amarillo.

5. Que la SEDESOL apoye con empleo temporal para cubrir los jornales de preparación de tierras para el próximo ciclo agrícola y a los productores de temporal de riesgo hasta veinte hectáreas.
6. Que la SAGARPA prepare, en coordinación y consulta con los productores, las medidas preventivas para enfrentar el Pulgón Amarillo, considerando como primera opción de control biológico.
7. Preparar un esquema de producción y comercialización a precios justos del sorgo y un esquema de adquisición consolidada de insumos que permitan abatir los costos.

-La C. Presidenta: Diputado, le pedimos ir concluyendo porque su tiempo se agotó.

C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Sí. (Continúa con su exposición)

8. Que se autorice una tarifa especial de energía eléctrica y un precio especial de diésel y gasolina que reduzca hasta un 50% los costos de producción.
9. Inclusión de los productores y jornaleros agrícolas y sus familias, a los servicios médicos en el 2016 y el Programa Cuarto Adicional de la SEDATU para fomentar la economía de los municipios afectados.
10. Diez y última. Instalar una Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación de las Acciones, presidida por el Gobernador para enfrentar la contingencia por la participación de las dependencias del gobierno del estado y gobierno federal y las organizaciones campesinas.»

Es el documento que se ha hecho llegar a un servidor como Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario.

-La C. Presidenta: Diputado, le pedimos concluir por favor, su tiempo se ha agotado.

C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Concluyo. Compañeros diputados, les pido que atendamos la solicitud que han hecho llegar a esta presidencia de la Comisión de Fomento Agropecuario los productores del estado y que seamos muy puntuales y que estemos revisando de una manera muy exhaustiva el presupuesto para que el recurso se redirija de una manera correcta.

-La C. Presidenta: Diputado, le pido por favor concluir. Se terminó su tiempo, muchas gracias diputado.

C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Muchas gracias por su atención.

-La C. Presidenta: Diputado Rigoberto Paredes, ¿cuáles son los hechos que pretende rectificar?

C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: Sobre la culpabilidad de la SAGARPA:

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, PARTICIPA EL DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ.



C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: Muchas gracias. Con el permiso de la mesa directiva y de todos ustedes compañeros diputados.

Solamente para esclarecer el punto referente a la SAGARPA. Tal parece que queremos buscar culpables, y en esta acción de la Plaga del Pulgón yo creo que no debemos buscar culpables y les voy a decir por qué. En el 2014 vino el Presidente del Sistema Producto Sorgo que es Juan Báez de

Tamaulipas, ya se palpaba el Pulgón Amarillo en Tamaulipas y nos vino a advertir precisamente en las instalaciones de SAGARPA y en las cuales concurren también personalidades del gobierno del estado que cada jueves, (como hoy) por las tardes, se realiza. Ahí nos previnieron, pero nadie hicimos caso; ni los productores, también me pongo la camisa, soy productor; ni el gobierno federal, ni el gobierno estatal hicimos la prevención; creo que tenemos que asumir una responsabilidad muy seria en donde queridas amigas y amigos diputados, todos tengamos que participar sin buscar culpables. Es una tristeza, ¡deveras! la disminución de los rendimientos del sorgo; precisamente en mi intervención pasada yo les decía, no hay tomas de carreteras por una simple razón, el precio se mantuvo a 3,400, 3,500. La oferta y demanda también nos controla, no solamente la Bolsa de Chicago. Por ello quiero ser muy claro, aquí estamos todos inmiscuidos en esta responsabilidad, no solamente la SAGARPA; desde los productores, desde el gobierno del estado, desde las organizaciones que no hicimos caso a esta advertencia. Muchas gracias. Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la diputada Arcelia María González González.

TRATANDO EL TEMA DE PRESUPUESTO, PARTICIPA LA DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ



C. Dip. Arcelia María González González: Buenas tardes. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva. Con el permiso de mis compañeros diputados.

Me permito hablar en esta alta tribuna porque ¡bueno! ya entramos en tema de presupuesto, ya escuchamos también al diputado Navarro y a la diputada Lupita Velázquez, y debo precisar que gracias a la información periodística, (saludando a los compañeros de los medios también), tuvimos la primera noticia de lo que hoy parece ser una realidad, la creación de una nueva Secretaría en la burocracia de la entidad,

presuntamente rectora de los Proyectos De Innovación, Ciencia, Tecnología y Educación Superior en Guanajuato.

Por encima de coincidir o disentir con la creación de esta nueva Secretaría, o con el proyecto del presupuesto que al respecto se conceda a la misma, o al ramo general de la educación en la entidad, creo que la ocasión debe permitirnos, al menos, las siguientes reflexiones.

Es innegable que desde hace varios sexenios el tema de la educación pública en Guanajuato ha sido una tarea prioritaria de resultados pendientes, o al menos, difusos; que no acaban de sacarnos de los últimos lugares de efectividad o resultados en el concierto nacional. Ello precisamente porque no hemos acabado de atinar en el diseño de mayores y mejores políticas públicas, pese a la gran cantidad de recursos que destinamos en este tan importante ramo educativo. Tan solo para el ejercicio fiscal del 2016, se ha proyectado encausar *casí* el 30% del presupuesto total de la entidad a la educación; es decir, alrededor (poco más) de 20 mil millones de pesos, según información preliminar al respecto, de la que ya nos ocuparemos en momentos posteriores de analizar y precisar.

Según el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa del 2014 y 2015 de la Secretaría de Educación Pública, el grado promedio de escolaridad en la entidad es de 8.2 años en personas de quince años y más; mientras a nivel nacional se alcanza el 9.1 y en el analfabetismo reporta en lo local el 6.6 en la misma población de quince años y más y a nivel nacional el 5.7, estando sólo por encima de entidades como Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

La información reportada por el mismo Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, revela que el porcentaje de abandono del alumnado a nivel superior en nuestra entidad, alcanza el 10.1, a nivel de educación media superior el 15.5; a nivel secundaria el 4.6; mientras que en ámbito nacional tenemos el 7.1, 12.4 y el 4% respectivamente; es decir, en todos los casos nuestros porcentajes negativos resultan mayores.

Para el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), basado en la Prueba ENLACE, la educación en Guanajuato se ubica en la posición número 14. En este sentido y consciente del momento de la iniciativa y el Proyecto de Paquete Fiscal, me permito expresar mi reserva respecto a la iniciativa presentada para la creación de la nueva Secretaría de Innovación, Ciencia, Tecnología y Educación Superior en Guanajuato, así como su relación con el Paquete Fiscal presentado el día de ayer por el Ejecutivo del Estado en este Congreso Estatal.

No puede ser distinto, la historia nos refleja que no es con más burocracia como debemos seguir intentando cambiar nuestros resultados en educación. Será imprescindible revisar resultados de la gestión gubernamental en los últimos años y la relación de ésta con las asignaciones presupuestales que a la par le han sido asignadas, a fin de encontrar los motivos del incremento de 4 mil millones de pesos al presupuesto del estado y el destino que a los mismos se propone.

Contrario a lo que sucede a nivel federal, la asignación presupuestal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACIT), se fortaleció; mientras que en lo local se opta por la desaparición del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato como proyecto, o su reducción en el presupuesto, como ya lo vimos; por lo que espero que –al menos–, en la iniciativa que ha sido presentada, encontremos la evaluación de los resultados de dicho Consejo que justifiquen su desaparición en lugar de su fortalecimiento. Y que en el Paquete Fiscal se expongan, igualmente, con claridad los resultados del presupuesto asignado por tres años a la gran estructura no centralizada de la educación en Guanajuato, constituida *por ejemplo*, el INAEBA, los Tecnológicos y los VIBA's.

Nos estamos ocupando de los grandes pendientes antes de abrir nuevos derroteros en la materia. Confío en que la información presupuestal que ha sido presentada y la que adicionalmente podamos solicitar al Ejecutivo durante el período de análisis que llevaremos a cabo, supere los resultados generales que han sido informados por el IMCO al que hice referencia. No podemos obviar que la información presupuestal es importante para

saber sin lugar a dudas, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y crear confianza entre los ciudadanos y el gobierno. Es indispensable que contemos con información y argumentos sólidos que nos permitan contrastar lo que se tiene planeado a lo que efectivamente se logra, sobre todo en este rubro tan importante como es la educación.

-La C. Presidenta: Permítame diputada Arcelia González.

Diputado Ricardo Torres Origel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Señora presidenta, si me permite hacerle una pregunta a la oradora.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿acepta la pregunta?

C. Dip. Arcelia María González González: Con mucho gusto.

-La C. Presidenta: Adelante diputado Torres Origel.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Diputada Arcelia González, solamente para que me diga con mucha claridad si usted ya leyó la iniciativa que presentó el Ejecutivo; si usted ya la leyó y la analizó para emitir estos juicios que usted está realizando; si ya la leyó, la iniciativa acaba de llegar el día de hoy.

C. Dip. Arcelia María González González: Reitero lo expuesto, con muchísimo gusto le contesto, esperando ser lo precisa que usted pretende que yo sea. Y dije, al principio, *por encima de coincidir o disentir*, ¡por supuesto hace falta el análisis; sin embargo, creo que ya se está hablando de presupuesto.

-La C. Presidenta: Diputada.

C. Dip. Arcelia María González González: Nada más quiero concluir mi respuesta. Se está hablando de presupuesto asignado a esa nueva Secretaría, se está hablando de presupuesto asignado a tan importantes rubros como los que ya dijimos, los organismos que se integran y que tienen que ver con la educación y que lo estaremos

analizando diputado, con toda precisión. Sin embargo reitero, el tema me parece que no es de aumento de la burocracia sino estrategias importantes y que, además, dentro de mi discurso digo que analizaremos puntualmente y que me reservo, no estoy diciendo que no, que hoy me reservo a manera de análisis y de conciencia en este tema tan importante que hoy decimos, *nos apretamos el cinturón*, estamos hablando de austeridad en un presupuesto estatal y que la creación de una nueva Secretaría, efectivamente no correspondería si no es ese el objetivo, a este argumento.

-La C. Presidenta: Diputado Ricardo Torres Origel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Señora presidenta, para preguntarle nuevamente a la oradora, que me conteste con un sí o un no. Nada más, es lo único que pido; si leyó, analizó, revisó ya la iniciativa que planteo el Ejecutivo. Sí o no.

-La C. Presidenta: ¿Diputada Arcelia González?

C. Dip. Arcelia María González González: Sí, con mucho gusto.

Pedí la exposición de motivos y no se me fue dada aún; si eso me parece una respuesta concisa.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: O sea, no la ha leído.

C. Dip. Arcelia María González González: No me la han otorgado, sí la pedí.

-La C. Presidenta: Diputado Juan José Álvarez Brunel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Gracias diputada presidenta. Para preguntarle a la oradora, si me hace usted el favor, de que nos pueda indicar...

-La C. Presidenta: Diputada, ¿le acepta la pregunta al diputado Álvarez?

C. Dip. Arcelia María González González: Sí.

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Diputada, si nos pudiera informar, en el Programa de Ciencia y Tecnología e Innovación que tiene el gobierno federal, ¿cuál es el monto de recursos asignados para Guanajuato en esta propuesta de egresos de la federación?

C. Dip. Arcelia María González González: No tengo el dato concreto, sé que a Guanajuato se le aumentó el presupuesto, en lo general; entonces habría que analizar cuánto es.

¿Puedo proseguir?

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. Arcelia María González González: Gracias.

En esa coincidencia, no podemos obviar que la información presupuestal es importante para saber, sin lugar a dudas, cuánto cómo y en qué se va a gastar el dinero público y crear confianza entre los ciudadanos y el gobierno.

Es pues indispensable que contemos con información, argumentos sólidos que nos permitan contrastar lo que se tiene planeado a lo que efectivamente se logra.

Así pues, es de exhortar a esta Asamblea para que unamos voluntades y conciencias que nos permitan, sin disimulo alguno, aprobar un presupuesto efectivamente austero, sin descuido de temas trascendentales como lo es la educación, la transparencia y la rendición de cuentas; se dote, además, a la sociedad civil para que conozca vigile y sepa los alcances de la *creación de esta Secretaría*, tal como es la propuesta, con la austeridad ya comprometida. Muchas gracias; aumentar las estrategias, aumentar el compromiso, aumentar los alcances y la disminución de esta austeridad presupuestal. Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias. Diputado Ricardo Torres Origel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Si me permite, para rectificación de hechos presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efecto?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Para rectificación de hechos en materia de transparencia.

-La C. Presidenta: Diputado Juan José Álvarez Brunel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Para rectificación de hechos en las cifras.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Ricardo Torres Origel.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO RICARDO TORRES ORIGEL.



C. Dip. Ricardo Torres Origel: Con su venia señora presidenta de la mesa directiva. Compañeras, compañeros. Yo quisiera hacer una invitación muy respetuosa a todas y a todos los compañeros. Me parece que todos estamos en libertad de establecer o emitir opiniones o juicios a priori, pero yo creo que es importante y creo que nos vendría bien a todos emitir opiniones, como dicen en mi pueblo, con los pelos de la burra en la mano.

-La C. Presidenta: Permítame diputado Ricardo Torres.

Diputado Jorge de la Cruz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Pediría una objeción de orden y que se ciera a la rectificación de los hechos.

-La C. Presidenta: Diputado, el diputado Ricardo Torres está comenzando su intervención, si lo permite, por favor.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Gracias presidenta. (Continúa con su intervención)

De manera que yo hago un respetuoso llamado particularmente a la cordura, a revisar con detenimiento las iniciativas que acaban de llegar hoy, ¡apenas acaban de llegar!, se presentaron ayer y hoy están dando cuenta al Pleno.

Los próximos días, las próximas semanas tendremos la oportunidad de analizar, de discutir tanto en comisiones como en los foros que sean convenientes, las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, esa es nuestra encomienda. Al final el Pleno tomará su veredicto y las comisiones presentarán su dictamen; pero sí quisiera precisar, de manera muy particular, que hasta donde tengo entendido, en el tema de Ciencia y Tecnología, que el presupuesto federal para Guanajuato fue igual a cero; no hay un cinco del presupuesto federal para Guanajuato en Ciencia y Tecnología, y que eso no implica que desaparezca el área; por eso yo digo primero entremos a revisar y a valorar; viene un dictamen de impacto presupuestal acompañando la iniciativa, también donde dice que no se crea nueva burocracia; yo desde ayer lo empecé a revisar del PROLEG, ahí está vinculado a la parte del presupuesto porque lo que están haciendo es una reorganización interna para enfocarse particularmente con un nuevo fondo, con una nueva estrategia a atender, de manera particular, el desarrollo de la Ciencia y Tecnología y vinculada a la Educación Superior, que está desvinculado como está ahora.

-La C. Presidenta: Permítame diputado.

Diputado Jorge de la Cruz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Para ver si el diputado me acepta una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Ricardo Torres, ¿le acepta una pregunta?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: ¡No, no se la acepto!

-La C. Presidenta: Continúe por favor.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: De manera que ese es mi llamado respetuoso a

todos, a que entremos a la revisión y al análisis de los documentos que nos han sido presentados y, en su momento, emitamos nuestras opiniones con certeza, pero sobre todo, sobre todo y sobre todas las cosas, con verdad. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, para rectificación de hechos.

EL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA, PARTICIPA RECTIFICANDO HECHOS DEL TEMA QUE SE DISCUTE.



C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Muchas gracias. Con su permiso presidenta y mesa directiva.

El hecho que quiero yo aquí rectificar es la transparencia. A reserva de lo aquí comentado, yo quiero resaltarles compañeras legisladoras y legisladores, en primer término, pero en segundo más, a todos los medios de comunicación aquí presentes y a través de ellos a la población de Guanajuato, que el esfuerzo que estamos haciendo a manera de transparencia en este Congreso es un esfuerzo verdaderamente mayúsculo, inédito; y voy a dar el principal ejemplo: Desde el día de ayer, en el sistema de los diputados, en el PROLEG están las iniciativas que hoy discutimos, no era motivo de decir si me la envían o no; ahí está. Y hoy, en la Página del Congreso, en el tema de la Participación Ciudadana y lo muestro (lo ilustra en su computadora personal) ahí dice: congresogto.gob.mx, está todo el proyecto del Paquete Fiscal presentado, donde los ciudadanos, los universitarios, los investigadores, el pueblo en general, los ayuntamientos, pueden revisar con datos abiertos y con mucho detalle, temas que nunca se habían presentado. Esa es la transparencia que este Congreso está haciendo; entonces yo convoco no solamente a los legisladores que por más que nos queramos abrogar sí la representación que la tenemos, esto que comentaba Ricardo Torres Origel, esa gran responsabilidad de revisar no en función de la brecha entre lo que se conoce y yo conozco; la brecha entre la indicación que tenemos como Cuerpo Legislativo también, de corresponder al programa de gobierno de Miguel Márquez Márquez. El estándar es ése, no es el estándar de si ahora aparece un indicador *Rin Tin Tin*; o el

indicador *Ron Ton Ton*; o que en algún lugar del país apareció otro nuevo indicador; estamos hablando hoy de que como nunca y por primera vez en este Congreso hay datos abiertos, y para quien no lo sepa, cualquiera lo puede bajar hoy en Excel; están abiertos los datos, está el Proyecto Ciudadano, cuál es el programa, cuál es la base de resultados, porque todas las preguntas que formuló la diputada Arcelia González, -por cierto muy correctas todas ellas-, hoy pueden ser contestadas no solamente por los legisladores, sino por todo el pueblo de Guanajuato, esa es la transparencia que queremos, la responsabilidad en la toma de decisiones, pero responsabilidad informada. Porque cuando uno toma el tema del IMCO, uno puede tomar también el que nos toca a nosotros como legisladores y aquí estamos correspondiendo; no habrá iniciativa presentada en este Congreso que se le esconda al pueblo, nuestra iniciativa en este Congreso que no sepa el sentido de nuestro voto en lo individual, pero tampoco podrá haber iniciativa o derecho de expresar en un sí o en un no, sin haber expresado la exposición de motivos de ese sí o ese no; para eso nos pagan, la transparencia hoy en el Congreso de Guanajuato, me siento orgullo, aquí está presente y esta es la mejor muestra, está a disposición de todo el pueblo de Guanajuato, ese es nuestro compromiso en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y que hemos hecho como Congreso. Aquí también se encuentra la Plataforma Política del PRI pública, también está la Plataforma Política del PAN y los demás partidos políticos todavía no están, ¡ojalá que en un futuro muy próximo puedan poner cuál es el sentido y la orientación de lo expresado en esta tribuna. Por su atención, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna el diputado Juan José Álvarez Brunel, para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel:
Declino.

-La C. Presidenta: Declina su participación. Muchas gracias diputado.

-La Secretaria: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.


Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión ordinaria fue de 34 diputadas y diputados; registrándose las inasistencias de las diputadas Verónica Orozco Gutiérrez y Beatriz

Manrique Guevara, justificadas en su momento por la presidencia.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión es de 34 diputadas y diputados, el cual se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las trece treinta horas y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General. Tengan todos muy buenas tardes. [28]



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Presidenta
Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba
Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto
Dip. Beatriz Manrique Guevara
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Alejandro Trejo Ávila
Dip. David Alejandro Landeros
Dip. Eduardo Ramírez Granja

Secretario General del H. Congreso del Estado
Lic. Christian Javier Cruz Villegas

El Coordinador del Diario de los Debates y
Archivo General
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Martina Trejo López
*
Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero

[28] (Duración: 3 hora con 9 minutos)